UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

"SOCIEDADES DE GARANTÍAS DE BASE MUTUALISTA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA REGIÓN DE UCAYALI"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ECONOMISTA, ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

PRESENTADO POR:

BACHILLER: VELÁSQUEZ DEZA, VÍCTOR MANUEL

BACHILLER: VELÁSQUEZ RIVERA, ELVIS ORLANDO

PUCALLPA – PERÚ

2020

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Siendo las 10:00 horas del día Viernes 15 de Enero del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Edgar Guizado Moscoso (Presidente), Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes (Miembro), y Mg. Olmedo Pizango Isuiza(miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"SOCIEDAD DE GARANTIAS DE BASE MUTUALISTA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA REGION UCAYALI"** por el/la/los Bachiller en Economía y Negocios Internacionales: **Elvis Orlando Velasquez Rivera**, y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

e) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
f) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
g) Aprobado por mayoría
h) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por unanimidad y recomendaciones de publicación

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Presidente

Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes
Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la independencia"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Siendo las 10:00 horas del día Viernes 15 de Enero del 2021, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes: **Dr. Edgar Guizado Moscoso (Presidente), Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes (Miembro), y Mg. Olmedo Pizango Isuiza(miembro)**

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada: **"SOCIEDAD DE GARANTIAS DE BASE MUTUALISTA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA REGION UCAYALI"** por el/la/los Bachiller en Economía y Negocios Internacionales: **Victor Manuel Velasquez Deza**, y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21° del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Titulo de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra dice:

"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
c) Aprobado por mayoría
d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

Aprobado por unanimidad y recomendaciones de publicación

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los miembros del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Presidente

Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes
Miembro

Mg. Olmedo Pizango Isuiza
Miembro

Universidad Nacional de Ucayali PUCALLPA SECRETARIO

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACIÓN

La presente tesis fue aprobada por los miembros del jurado evaluador de la facultad de ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para obtener el Título profesiones de Economista, especialidad en Negocios Internacionales.

Dr. Edgar Guizado Moscoso ……

Presidente

Dr. Lincol Fritz Cachay Reyes ……

Miembro

Mg Olmedo Pizango Isuiza ……

Miembro

Dr. Tony Hilton Saavedra Murga ……

Asesor

Bach. Víctor Manuel Velásquez Deza ……

Tesista

Bach. Elvis Orlando Velásquez Rivera ……

Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION DE PRODUCCION INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION

SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

N° V/0297-2020

La **Dirección General de Producción Intelectual**, hace constar por la presente, que el **Informe Final (Tesis)** Titulado:

"SOCIEDADES DE GARANTÍAS DE BASE MUTUALISTA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA REGIÓN DE UCAYALI"

Cuyo autor (es)	:	**VELÁSQUEZ DEZA, VÍCTOR MANUEL** **VELÁSQUEZ RIVERA, ELVIS ORLANDO**
Facultad	:	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional	:	ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
Asesor(a)	:	Dr. SAAVEDRA MURGA, TONY HILTON

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 04%.**
En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se entrega la presente constancia.

Fecha: 30/11/2020

Dra. DINA PARI QUISPE
Dirección de Producción Intelectual

REPOSITORIO DE LA TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, ELVIS ORLANDO VELASQUEZ RIVERA

Autor de la tesis titulada:

"SOCIEDADES DE GARANTIAS DE BASE MUTUALISTA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA REGION DE UCAYALI"

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: DR. TONY HILTON SAAVEDRA MUÑOZ

En la facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLE

Carrera profesional de: ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el repositorio institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar contenido, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por lo tanto, me encuentro facultado a conceder la presente la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derecho de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

[X] Total (Significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio)

[ ] Parcial (Significa que solo la caratula, dedicatoria y resumen en PDF será compartido en el repositorio)

De mi tesis de investigación en la página web del repositorio Institucional de la UNU.

Señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha 20/01/2021

Email: ORLANDO-1921@HOTMAIL.COM Firma:

Teléfono: 920250242 DNI: 47525221

REPOSITORIO DE LA TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, VICTOR MANUEL VELASQUEZ DETA

Autor de la tesis titulada:

SOCIEDADES DE GARANTIAS DE BASE MUTUALISTA COMO INSTRUMENTO DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA REGION DE UCAYALI

Sustentada el año: 2021

Con la asesoría de: DR. TONY HILTON SAAVEDRA MORGA

En la facultad de: CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Carrera profesional de: ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES.

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el repositorio institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar contenido, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por lo tanto, me encuentro facultado a conceder la presente la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derecho de autor de terceras personas.

Tercero: Autorizo la publicación,

[X] Total (Significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio)

[ ] Parcial (Significa que solo la caratula, dedicatoria y resumen en PDF será compartido en el repositorio)

De mi tesis de investigación en la página web del repositorio Institucional de la UNU.

Señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha 20/01/2021



Email: V.VELASQUEZ@GRUPOYOCSA.COM Firma:

Teléfono: 969576247 DNI: 41025842

INDICE

DEDICATORIA. vii

AGRADECIMIENTO. viii

RESUMEN. xi

ABSTRACT. xii

INTRODUCCIÓN. xiii

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. 1

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. 1

1.1.1 Sistema de Garantías para las Mype en el Perú 1

1.1.2 Problemática en el Financiamiento a las Mipype 2

1.1.3 Los Sistemas de Garantías para las Mipyme 3

1.1.4 Zona de Influencia para la Investigación 9

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA. 11

1.3. JUSTIFICACIÓN. 12

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN. 13

1.4.1. Objetivo general: 13

1.4.2. Objetivos específicos: 13

II. MARCO TEÓRICO. 14

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA. 14

2.2. PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA. 20

2.2.1. Los recursos del Fondo 22

2.2.2. Los servicios ofrecidos 23

2.2.3. Los servicios financieros 24

2.2.4. Cartas fianza para las Mipyme: Garantías Individuales. 25

2.2.5. Situación Actual de Sociedad de Garantía En El Perú 30

2.2.6. Sistemas de Garantías en Perú 40

2.2.7. Marco legal de sistemas de Garantía en Perú 41

2.2.8. Ámbito de Sistemas de Garantía en Perú 42

2.2.9. Objetivo de Sistemas de Garantía en Perú 43

2.2.10. Origen de los Recursos, Productos y Servicios 44

2.2.11. Medición de Impacto 48

2.2.12. Características del Sistema de Reafianzamiento 49

2.2.13. Financiamiento a las MIPYME 50

2.2.14. Entorno Internacional 55

2.2.15. Clasificación de Mipymes Comparativo Internacional 56
2.2.16. Importancia de las Mipyme 59
2.2.17. Sistemas de Garantía 60
2.2.18. Sistema de Garantía Ámbito Nacional 64
2.2.19. Clasificación 65
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS. 67
2.3.1. Los fondos de garantía: 67
2.3.2. Definición y Características de las PYMES: 69
III. HIPÓTESIS, VARIABLES, Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES. 76
3.1. HIPÓTESIS. 76
3.1.1. Hipótesis general 76
3.1.2. Hipótesis específica 77
3.2. VARIABLES 77
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES. 77
3.3.1. Variable independiente: Sociedades de garantías de base Mutualista, ... 77
3.3.2. Variable Dependiente: Cobertura de acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema financiero. 78
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN. 79
4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 79
4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA 80
4.3. TÉCNICA DE ESTUDIO 80
4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. 81
4.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN 82
4.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS. 82
V. RESULTADOS 83
5.1. MODELO DESCRIPTIVO TEÓRICO 84
5.2. MODELO EMPÍRICO 85
5.2.1. Crédito promedio otorgado a las Mipyme en el sistema financiero (Cp). 86
5.2.2. Demanda insatisfecha de crédito para las Mipyme (DI) 87
5.2.3. Número total de Mipyme (Mt) 88
5.2.4. Demanda Total de crédito para las Mipyme (DT) 89
5.2.5. Demanda Atendida (DA) en el sistema financiero 90
5.2.6. Demanda Insatisfecha del crédito para las Mipyme (DI) 91
5.2.7. Número de socios promedio de las sociedades de garantía Base

Mutualista (Sp)..... 91
5.2.8. Número de sociedades de garantía potenciales (Ns)..... 92
5.2.9. Sociedades de garantía estimadas en Ucayali (NS)..... 94
5.3. COBERTURA DE CRÉDITO DE LAS MIPYME POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍA DE BASE MUTUALISTA..... 96
5.4. Análisis de viabilidad económica y social..... 98
5.4.1. Recursos estimados que necesitaría una sociedad de garantía..... 98
5.4.2. Aporte de los socios partícipes (Mipyme) y Socios Protectores..... 99
5.4.3. Fondo reafinanciamiento..... 100
5.4.4. Impacto en el empleo..... 101
VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS..... 102
1- Presentación de resultados descriptivos..... 102
2- Análisis..... 103
2.1. Sobre las Variables..... 103
2.2. Sobre los resultados del modelo..... 104
2.3. Sobre la viabilidad económica y social..... 105
VII. CONCLUSIONES. 110
VIII. RECOMENDACIÓN..... 112
VIII. BIBLIOGRAFÍA..... 113
IX. ANEXO. 115
MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 116

LISTA DE GRÁFICOS Y CUADROS

Gráfico Nº 1 : Zona de influencia de investigación 10

Cuadro N° 1 : Empresas formales, según estrato empresarial, 2017 Perú 37

Cuadro N° 2 : Comparativo de participación empresarial según estrato Perú 2017 38

Cuadro N° 3 Evolución anual de la inclusión financiera de MIPYME (%)* 52

Cuadro N° 4 Acceso al financiamiento según estrato, 2016 55

Cuadro N° 5 : Clasificación de empresas de acuerdo a la OCDE 57

Cuadro N° 6 : Clasificación de la comunidad Europea (CE) 58

Cuadro N° 7 : Clasificación empresa 58

Cuadro N° 8 : Clasificación de las MiPymes en Latinoamérica 59

Cuadro N° 9 : Importancia de Las MiPymes en distintos países 60

Cuadro N° 10 : Características, Marco Legal y Experiencia de Sociedades de garantía 63

Cuadro N° 11 : Clasificación De Empresas 66

Cuadro N° 12 : Variable independiente 78

Cuadro N° 13 : Variable Dependiente 79

Cuadro N° 14 : Tipo de créditos directos y empresas del sistema financiero .. 87

Cuadro N° 15 : Acceso al financiamiento según estrato, 2016 89

Cuadro N° 16 : Estimación De La Informalidad En Las Mipyme Por Regiones* 2012-2016 (En Porcentajes) 93

Cuadro N° 17 : Cuadro N° 17: Sociedades de garantía estimadas por departamento 95

Cuadro N° 18 : Cuadro Nº 18: Estimación de número de micro pequeñas empresas informales, 2012 - 2016 97

Glosarios de Siglas

ALADI, Asociación Latinoamericana de Integración.

ALC, América Latina y el Caribe.

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico.

APEMIPE, Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú

BID, Banco Interamericano de Desarrollo.

BM, Banco Mundial.

CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas.

COFIDE, Corporación Financiera de Desarrollo.

CONFIEP, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas.

COPEI, Comité de Pequeña Industria

FMI, Fondo Monetario Internacional.

FOGAPE, Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios.

FOGAPI, Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria **FOGAPYME**, Fondo de Garantías para las Pequeñas y Medianas Empresas. **FOGEM**, Fondo de Garantía Empresarial.

FONPYME, Fondo Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa.

GTZ, Agencia Alemana de Cooperación Técnica

INEI, Instituto Nacional de Estadística e Informática.

MEF, Ministerio de Economía y Finanzas.

MIPYMES, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

PBI, Producto Bruto Interno.

PEA, Población Económica Activa.

PIB, Producto Interior Bruto.

PYME, Pequeña y Mediana Empresa.

SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

SENATI, Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial

SGR, Sociedad de Garantía Recíproca

SIN, Sociedad Nacional de Industrias

SUNAT, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

TEA, Tasa Efectiva Anual.

TUO, Texto Único Ordenado.

UIT, Unidad Impositiva Tributaria.

DEDICATORIA.

Quiero expresar mi gratitud a toda mi familia por estar siempre presente y por todo el apoyo brindado.

Orlando Velásquez.

A todos aquellos que no creyeron en mí, a aquellos que esperaban mi fracaso en cada paso que daba hacia la culminación de mis estudios, a aquellos que nunca esperaban que lograra terminar la carrera, a todos aquellos que aposaban a que me rendiría a medio camino, a todos los que supusieron que no lo lograría, a todos ellos les dedico esta tesis.

Víctor Velásquez

AGRADECIMIENTO.

Gracias a mi universidad, por permitirnos formarnos en ella, a todas las personas que participaron en el proceso sea directa o indirectamente, fueron ustedes los responsables de formar la personas que somos. Gracias a mis padres que fueron mis inspiraciones y mayores promotores durante este proceso - hasta ahora - gracias a Dios, fue mi principal apoyo y motivador para cada día continuar adelante sin rendirnos.

Reiterando agradecimiento a todas aquellas personas y amigos que brindaron su apoyo tiempo e información para el logro de mis objetivos.

RESUMEN.

Con la elaboración de este estudio se pretende conocer como permitirle a las Pymes optimizar su acceso al financiamiento en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos. Esto se logra mediante la constitución de un fondo de garantía que opera como fondo común por los avales otorgados a los socios. Las Sociedades de garantía de base mutualista están compuestas por socios partícipes, pequeñas y medianas empresas que reciben los certificados de garantía, respaldados por el fondo de riesgo que constituyen los socios protectores con sus aportes así mejorar sus opciones de financiamiento. Los destinos pueden ser tanto para capital de trabajo como para proyectos de inversión, es decir, remodelar o ampliar instalaciones, comprar nueva maquinaria o bien aumentar el stock de insumos y materias primas. Acceder a créditos en forma más ágil y mejorar los mecanismos de otorgamiento, disminuir y/o flexibilizar los requisitos de garantía, reducir la tasa de interés, aumentar los plazos de financiamiento, obtener mayores montos y ser evaluadas en función del proyecto que presentan y no sólo en función de las contragarantías. Garantizar es ir acercando a las Pymes al circuito, asistiéndolas con garantías para fortalecer esa necesaria confianza que debe establecerse con las entidades bancarias. Nuestro objetivo es potenciar las pequeñas y medianas empresas de todo el país para que puedan despegar definitivamente.

ABSTRACT.

With the preparation of this study is intended to know how to allow Pymes to optimize their access to financing under more advantageous terms, rates and destination of funds. This is achieved through the creation of a guarantee fund that operates as a common fund for the guarantees granted to the partners. The societies of warranty of mutualist base are composed of participating partners, small and medium-sized companies that receive the guarantee certificates, backed by the risk fund that is the protective partners with their contributions, thus improving their financing options. The destinations can be both for working capital and for investment projects, that is, remodeling or expanding facilities, buying new machinery or increasing the stock of inputs and raw materials. Access credits in a more agile way and improve the granting mechanisms, decrease and / or make the guarantee requirements more flexible, reduce the interest rate, increase the financing terms, obtain larger amounts and be evaluated according to the project they present and not only in terms of counter-guarantees. Guarantee is to bring Pymes to the circuit, assisting them with guarantees to strengthen the necessary trust that must be established with banking entities. Our goal is to empower small and medium-sized companies throughout the country so that they can finally take off.

INTRODUCCIÓN.

Generalmente la financiación propia es escasa para las empresas y algunas tienen que optar igualmente por la financiación ajena para garantizar la viabilidad de su actividad.

Además, para el crecimiento de la empresa, para que sea más rentable, es interesante recurrir a la financiación ajena debido al efecto multiplicador que tiene en determinados casos el apalancamiento financiero (relación entre activo y recursos propios). De esta forma se fomentan las inversiones. Igualmente, cuando el objetivo es la inversión en un determinado activo permanente es necesario obtener recursos a largo plazo por lo que tienen que valerse de una financiación con amplios plazos de devolución.

Para dar solución a estos problemas se crearon las Las Sociedades de garantía de base mutualista, que acompañan a las pequeñas y medianas empresas en el proceso de obtención de financiación. El presente trabajo trata de presentar los aspectos más relevantes que ayudan a una mejor comprensión de estas sociedades de garantía.

El interés del tema reside en que, en nuestra época, es un fenómeno ampliamente extendido que proporciona los anclajes necesarios para el sostenimiento del tejido empresarial e influye indirectamente en el mantenimiento del empleo. Surge del propio entorno empresarial prestando un significativo apoyo a las pequeñas y medianas empresas; o expresándolo de otra manera, se crea por y para las pymes, manteniendo la esencia de mutualidad de sus orígenes.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

1.1.1 Sistema de Garantías para las Mype en el Perú

Las Micro, Pequeñas y mediana Empresas Mipyme representan el sector empresarial más importante del país, no sólo porque constituye más del 99, 4% del total del universo empresarial del país (cuenta con más de 1.5 millones de Mipyme), las razones mayores son porque en los últimos años han crecido exponencialmente en más del 41%, lo cual en términos de números de empresas es bastante significativo en nuestra economía. Dato importante que tenemos en cuenta es que aproximadamente el 58.2% de las Mipyme son informales y su presencia se podemos evidenciar en todos los sectores productivos de país. Importante señalar que este sector empresarial (Mipyme) su actividad comercial, de servicios entre otros, contribuye con el 40% del Producto Bruto Interno del país. Por otra parte, una de las principales peculiaridades de este sector y a la vez la mayor fortaleza de las Mipyme, es que tienen una gran capacidad de generar riqueza, por efecto, puestos de trabajo de manera intensiva y masiva. Por ese motivo, las Mipyme se han convertido en los sectores empresariales más importantes del país a tener en cuenta, sectores donde la generación de empleos han aportado aproximadamente el 88% de todo el universo empresarial generando 7.2 millones de puestos de trabajo indicador que se ve reflejado en la población económicamente activa PEA (INEI, 2017).

1.1.2 Problemática en el Financiamiento a las Mipype

Se calcula que las Mipyme en cifras más conservadoras crean una demanda para acceso al crédito de aproximadamente US$ 1,900 millones de dólares. Algunos otros estudios consideran que esta demanda varía entre US$ 2,000 a US$ 2,500 millones de dólares, esto ocasionado por la alta informalidad que existe en nuestro país. Son muchos factores que limitan y reducen el acceso al crédito bancario de las Mipyme, entre eso indicadores se encuentran, que en el universo empresarial un mercado de oferta y demanda crediticia de corto plazo, que no permite la renovación de activos; también se muestra manifiesta informalidad en todos los sectores empresariales, poca o escasa información y conocimiento del sector de las micro, pequeña y mediana empresa por la falta de información financiera, contable, legal y el fin de este estudio por las falta de fondo de garantías, lo cual hace difícil la evaluación crediticia aparte de generar mayor sensación de riesgo en el sistema financiero peruano, a mayor riesgos asumido se incrementa las tasas de interés para los empresarios, por otro lado, reducida escala de negocios y baja calidad de productos y servicios que con asesoramientos adecuados se puede alcanzar un mayor nivel de competitividad.

A lo argumentado, podemos señalar un complicado sistema de justicia que limita, reduce y dificulta la recuperación de un crédito, sin desmerecer algunas mejoras y la heterogeneidad del sector. Lo importante que el sector financiero/empresarial se rige por las normas de Basilea que determinan la constitución de provisiones sustentadas en el hecho, los mismo que dejan de lado que uno de las variables más

importantes para el acceso al sistema financiero es que deben ponderarse las garantías al ejecutarse la evaluación y calificación permanente del crédito y consiguientemente del deudor. Por tanto, al ser el sector de las Mipyme, escaso de garantías reales o de garantías líquidas u otros, las muestra como un sector discriminado para ser atendidos con financiamientos, puntualmente por la carencia expuesta, que constituye un fallo del mercado originado ciertamente por las normas de Basilea, que argumenta justificándose en la presencia del Estado para promover y apoyar esquemas de garantías o fondos de garantías, para que reduzcan la brecha y las dificultades en acceso al financiamiento para las Mipyme y sean mitigadas/superadas proporcionalmente. (INEI, 2017).

1.1.3 Los Sistemas de Garantías para las Mipyme

En el sistema financiero peruano surge la necesidad de construir una práctica con los sistemas de fondo de Garantía con el objeto de apoyar a las Mipyme a través de adecuados accesos al financiamiento para desarrollar sus negocios como lo viene desarrollando y activando la economía peruana con los fondos de garantía de Reactiva Perú cuyo fin es el acceso al financiamiento para todo el sector empresarial.

El Sistema de fondos de Garantías, es un “mecanismo financiero” opcional que fortalece una propuesta de financiamiento en sistema bancario destinado para dar acceso al crédito al sector empresarial que, en la mayoría de los casos, obtiene dificultades/trabas para obtener créditos que en muchos de los casos asumen condiciones inadecuadas

fuera del dimensionamiento y necesidad de su negocio tanto en costos, tasa de interés, plazos, garantías o carencia de periodos de gracia necesarios para el desarrollo de su actividad.

Entendemos como base que el acceso al primer financiamiento bancario representa la introducción de la empresa como unidad económica al circuito financiero/bancario del país, a efecto que las Mipyme formen y constituyan su propio record crediticio. A través del sistema de fonos de garantía, previa evaluación del cliente se pueden otorgar préstamos con mejores condiciones y facilidades las mismas garantías que deben mostrase atractivas y solidadas de valor, estos fondos de garantías pueden ser eficaces, líquidas, accesibles, de realización rápida y fácil a los intermediarios del Sistema Financiero formal (Bancos, cajas) y otros aceptadoras de las garantías física o fondos de garantías, que avalan y respaldar los créditos demandados por las micro, pequeña y mediana empresa tan discriminadas al acceso de créditos. Por lo argumentado los sistemas de fondos de garantía conforman una herramienta básica y en muchos casos fundamental para este sector empresarial que le permite su desarrollo, con el cual las Mipyme mejoran su posición al acceso al financiamiento formal, mejorar sus costos, mejores tasas de interés y condiciones de financiamiento, que esto sirva integrar introducir a las Mipyme al sistema financiero formal (formalización y bancarización) y apoyar con el desarrollo económico de la propia empresa y por el efecto de su formalización ocasionar mejora en la economía del país.

En el sistema bancario existe diversidad de productos y servicios financieros lo que respecta a los productos de fondo del Sistema de Garantías son variados en atención a las necesidades de las Mipyme (Industria, 2017).

En la actualidad peruana las Mipyme poseen acceso a un abanico de garantías o fondo de garantías tales como garantía a través del proveedor cuyo fin es obtener un tercero (proveedor) que nos permitan crédito con materiales, mercadería e insumos que permitan a la empresa cumplir con su necesidad comercial, esto a través de la suscripción de un contrato sea de cumplimiento inmediato o futuro pactado. Esto permite reducir costos financieros a ambas partes, toda vez que este ejercicio (pre-contratado) requiere el pago de una comisión, que es evidentemente menor al pago de intereses y comisiones de un crédito normal en el sistema financiero. Por otro lado, las garantías de Fiel Cumplimiento que garantiza al proveedor del suministro de bienes o del servicio el cumplimiento del contrato por parte de la Mipyme conforme a las especificaciones técnicas acordadas o a la necesidad del servicio. Diversidad de Garantías Comerciales como, Garantía de Adelanto de pago, Garantía de Monto Diferencial y otras. Asimismo, entidades como fondo de garantía a la pequeña industria (FOGAPI) sigue desarrollando nuevos productos de garantía de acuerdo a lo demandado por el mercado, como las que actualmente se otorgan Como el Fondo de Reactiva Perú en apoyo ante la crisis para el sector empresarial, y a través del programa de techo propio para empresas constructoras que participan en el programa.

En definitiva, en nuestro país existen distintas modalidades de garantías para las Mipyme como la “Garantía de Cartera” que se refiere a una Institución de Garantía que respalda la totalidad de la Cartera de Créditos Mipyme de una Institución Financiera formal, previo desarrollo de los términos y condiciones del financiamiento en materia de garantía automática, con beneficios para las Instituciones Financieras Intermediarias IFIS como liberarse de constituir provisiones que las asume la Institución de Garantía y reducir a un 20% la ponderación de activo calificado por riesgo (Basilea II), permitiendo a las instituciones financieras un mayor apalancamiento, entre otras.

Con estas sugerencias las Mipyme tienen mayor posibilidad de contratar préstamos bancarios y comerciales a mejores condiciones costo, plazo y monto. Como puede se muestra, existe una gran variedad de garantías o fondos de garantía que se direccionan hacia la atención de necesidades específicas no atendidas para de las Mipyme y que están contribuyendo a enfrentar de manera decidida el problema de financiamiento de las MYPE en nuestro país (Industria, 2017).

Dentro de una economía de libre mercado existen distintos mecanismos y/o instrumentos utilizados por la masa empresarial para la obtención de mejores resultados para sus actividades comerciales, servicios o cualquier actividad economía que realizan, por la cual dicha competitividad genera un incremento sustancial para el dinamismo de la economía nacional esto a su vez incentiva un ciclo económico regular, es decir, continuidad de negocio. Dentro de la economía peruana existen

instituciones destinadas a intensificar el volumen de generación de empleo de ciertos sectores económicos del país de acuerdo a los requerimientos de las regiones, instituciones como Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) a través del ministerio de economía y finanzas cuyo objetivo es incrementar la participación en aporte al producto bruto interno de país generando mayor población económicamente activa (PEA) con empleo directo e indirecto a través de sus sectores económicos.

(El Ministerio de la Producción-Produce, 2016) Las Mipyme generan alrededor del 60% de la población económicamente activa ocupada, considerándose como una gran fuente generadora del empleo cuya aportación en el producto bruto interno es de 47%. Actualmente la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) es un eje importante para el desarrollo económico del país, por su gran grado de participación en el resultado de producto bruto interno en el PBI, del total de empresas existente en el país representa el 99.5%. Sus principales actividades de producción son los sectores de comercio (44.1%), servicio (45.5%) y manufactura (8.8%).

(INEI, 2017) A pesar de la gran contribución a la economía nacional muestra carencias estructurales ya que existe un extenso grado de informalidad, Según la documentación preparado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) los sectores informales con mayor aporte es la actividad agropecuaria y pesca, donde llega al 91% del total de empresas. En restaurante y alojamiento el 40% es informal, transportes y comunicaciones (36%), comercio (26%), construcción

(19%) y manufactura 10%. Por otro lado, las empresas que se acogen en la informalidad muestran de baja productividad laboral y participación en comercio exterior, el sector informal ha representado en promedio 19% de la economía. En donde ha habido una ligera mejora es en el empleo informal, aunque este sigue siendo predominante, pues pasó del 79,9% del total a 73,2%.

Como vemos de acuerdo a los reportes del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) la informalidad es uno de los factores que imposibilitan el acceso al financiamiento bancario, sin embargo no son las únicas carencias mostradas por las empresas para su crecimiento estructural, económico a través del financiamiento externo, las otras debilidades para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyme) son la falta de avales, garantías o solvencia patrimonial (bienes muebles e inmuebles). Considerando esta premisa existen empresas que poseen un alto grado patrimonial (garantías) que la mayoría no reúne características de apropiación y realización ocasionando una débil estructura económica siendo sus proyectos crediticios en la mayoría de los casos rechazados por las entidades financieras, si el proyecto es aceptado la entidad bancaría mitiga su riesgo otorgando préstamos con altas tasa de interés con altas cuotas, los proyectos usualmente presentados por las empresas son requerimiento de capital de trabajo, propuestas para adquisición de activos o avales frente a terceros. Por otro lado existen la intervención de estado a través de organismos que incentivan la inversión donde muchas empresas presenta sus proyectos considerando que son viables

tanto económica y social siendo desestimados por falta de garantías, por otro lado las instituciones encargadas de promover las inversiones en el país poseen limitaciones de alcance e infraestructura para cubrir la gran demanda y necesidad de crecimiento empresarial (INEI, 2017).

Es de real importancia paras las Mipyme las sociedades de garantías de base mutualista para acceder al financiamiento bancario y para integrarlas dentro de la economía formal mejorando su productividad, competitividad y gran apoyo para incentivar comercio internacional a través de la exportación e importación para las pequeñas empresas emergentes.

1.1.4 Zona de Influencia para la Investigación

(BCRP, Informe Económico y Social Región Ucayali, 2106) La Región Ucayali está ubicada en la zona centro oriental del país y tiene una superficie de 102,4 mil km2, que equivale al 8% del territorio nacional constituye la segunda región más extensa del país después del departamento de Loreto. Con 532 mil habitantes, de acuerdo al Censo Nacional de 2017, es la octava región menos poblada del país con una densidad poblacional de tan solo 5,2 habitantes por km2.

Las más densamente pobladas son Coronel Portillo que tiene 9,1 habitantes por km2, donde está su capital Pucallpa, la única ciudad importante en la región con una población de 211 mil habitantes; le sigue Padre Abad que es la provincia más integrada al país, con 5,7 habitantes por km2; luego vienen Atalaya (1,1 habitantes por km2) y Purús (0,2 habitantes por km2), con poblaciones altamente dispersas.

Tiene tres pisos naturales, ceja de selva, selva alta y selva baja, la cual cubre el 87% por ciento de la superficie regional, por lo que el clima es de bosque húmedo tropical. Conforman la región las provincias de Coronel Portillo, Padre Abad, Atalaya y Purús.

Gráfico Nº 1 Zona de influencia de investigación

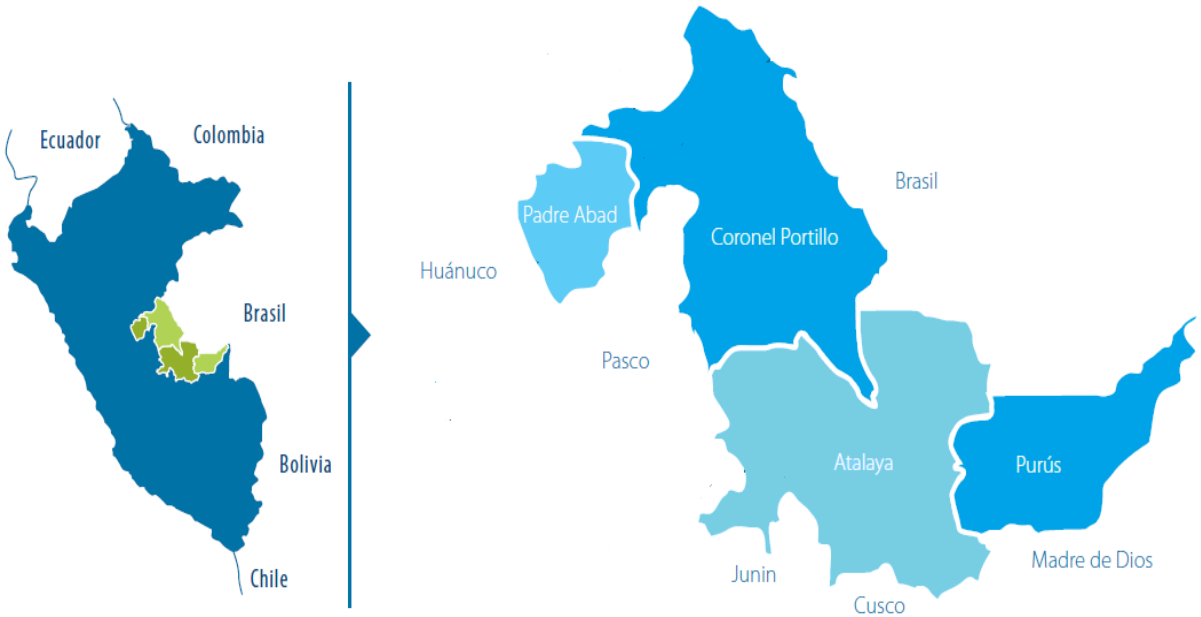


Grafico N° 1 elaboración propia

(BCRP, Potencialidades Productivas, 2016) La economía de la región Ucayali se sustenta principalmente de la actividad productiva de madera, evidenciados por el gran dimensionamiento de sus bosques tomado como recursos forestales para esta su principal actividad de la región de Ucayali, cuya sostenibilidad es el mediano plazo está condicionada a la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo de una actividad forestal renovable, lo que requiere de medidas que garanticen los derechos de propiedad y la tenencia de la tierra.

Su entorno productivo de la región de Ucayali es muy variaba, uno de los principales sectores productivos es del sector agropecuario, el cual representa el 19% por ciento del valor de producción del período 2010 al 2018, duplicando la participación de este sector a nivel nacional. Aún los cultivos tradicionales continúan siendo importantes - plátano, yuca, papaya, arroz y maíz amarillo duro - se registra una diversificación hacia cultivos de mayor valor como la palma aceitera, cacao, café y camu camu. Como departamento también se diferencia por tener una actividad comercial muy dinámica por ser Pucallpa la ciudad más importante de la selva central/oriental.

La manufactura representa sólo el 15% por ciento de la producción regional y está sustentada en gran medida en el desarrollo de la industria de madera este es el punto más de la presente investigación que buscamos dinamizar este sector económico.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿En qué medida la falta de garantías influyen en el acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en la región Ucayali?

1.2.2. PROBLEMA ESPECÍFICO

- ¿Cómo las sociedades de garantía de base mutualista permiten mayor cobertura de fondos, facilitando con ello un mayor acceso al

crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero?

- ¿En qué medida las sociedades de garantía de base mutualista, por los incentivos que genera, contribuyen un modelo viable económico y social con la finalidad de facilitar el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero?

1.3. JUSTIFICACIÓN.

Para la presente investigación consideramos el departamento de Ucayali, porque se caracteriza por tener el sector comercial bastante dinámico, por ser Pucallpa la ciudad comercial más importante de la selva. Por otro lado, la manufactura representa el 15 por ciento de la producción regional y está sustentada en gran medida en el desarrollo de la industria de madera este es el punto más de la presente investigación que buscamos dinamizar este sector económico.

La justificación del estudio se basa en la búsqueda de alternativas para el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresa con el financiamiento bancario ya que existe demanda insatisfecha por partes de las empresas (MiPyme).

El desarrollo de las MiPyme beneficia a la región y al país por su significativo grado de participación en la economía y su crecimiento implica un gran impacto social y económico para la gran masa laboral que genera, a la vez contribuye a la reducción el índice de pobreza y pobreza extrema, además de permitir a las empresas ser más competitivas en el mercado nacional e internacional a través de las exportaciones de sus productos.

Se ha determinado que la falta de Sociedades de garantías de base mutualista podrían constituir una opción que contribuya a proporcionar un mayor acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y mediana empresas bajo esa premisa el estudio será de gran utilidad porque evaluará la viabilidad de generar una Sociedades de garantías de base mutualista considerando la iniciativa por parte del estado peruano para dinamizar el sector Mipyme del pago a través de sus instituciones como, Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) a través del ministerio de economía y finanzas.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. Objetivo general:

Estudiar el sistema de garantías para determinar de qué manera influye con el acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas para ser aplicado en la región Ucayali.

1.4.2. Objetivos específicos:

- Analizar de qué manera las sociedades de garantías de base mutualista permiten una mayor cobertura de fondos, facilitando con ello un mayor acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero.
- Evaluar de qué manera las sociedades de garantías de base mutualista, por los incentivos que genera, constituye un modelo viable, económica y socialmente, con la finalidad de facilitar el

acceso al crédito de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero.

II. MARCO TEÓRICO.

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.

La escasa participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el financiamiento bancario del sector privado es unos de los problemas principales con los que lidian a todas las economías emergentes desde hace muchos años como es el paso de nuestro país. Existen diversos argumentos que se manejan para exponer el muy bajo acceso a créditos en el sistema financiero bancario. La principal es la existencia de errores en el funcionamiento de los mercados de créditos muchos de ellos favoreciendo al sector empresarial más grande del país dejando a lado a los Mipyme, básicamente, por la insuficiente y escasa información con que cuentan los bancos y otras entidades financieras para realizar las evaluaciones de riesgo que puedan asumir. También por el volumen de canalización de recursos, donde se ve influida por el método de selección de beneficiarios predominante; este depende, de la información que se encuentra disponible de las empresas donde el sector Mipyme muestra alto índice de informalidad con las operan en el mercado. La práctica indica que las empresas del sector Mipyme tienen mayor posibilidad para obtener financiamiento solo cuando son solicitados en los bancos públicos y el sistema bancario privado es de capital nacional – de no es el caso del país -, existen instituciones más

chicas, con mayor flexibilidad y se dispone de un banco nacional o fondos de la nación.

La muchas veces carencia de información sobre los proyectos de las empresas, su volumen de ventas, potencialidad de crecimiento y la inexistencia o escasa transparencia de los balances contables con las que se manejan las Mipyme, ante esta situación generan un escenario de difícil medición del riesgo de incobrabilidad o de mora para los bancos, donde los bancos alegan que se encuentran fuera de política de riesgo e incurren en des-economías de escala en sus evaluaciones para el financiamiento para este sector, muy aparte de argumentan que son numerosas operaciones de bajo monto. Como consecuencia de la insuficiencia o escasa información y de los riesgos atribuidos al apetito del riesgo que los bancos están prestos asumir, sin embargo, muestran una alternativa de financiamiento para otorgar los créditos a este sector, esto recae en la presentación de garantías para mitigar el impacto del posible riesgo asumido el crédito al contar con respaldo el “spread” utilizado por los bancos hacen que fornezcan una tasa de interés menor al del mercado.

Las Mipyme, por su parte, tienen amplias dificultades para cumplir con los requisitos que les son exigidos por los bancos. Por un lado, muestran errores técnicos asociados a la presentación de sus proyectos de financiamiento ante los bancos, esto incluye la solicitud del proyecto, el diseño, planificación de estrategias para la empresa y la capacidad de reunir las documentaciones necesarias para el banco formal. Los más importante las dificultades que se generalizan en la falta de garantías

suficientes, lo que compone uno de los más relevantes impedimentos que enfrentan las empresas.

Concluyendo que, el escaso uso del crédito bancario por parte de las Mipyme se debe, principalmente, a la insuficiencia o escasa de información y a los altos riesgos atribuidos a su financiamiento, situaciones que generan desconfianza a las entidades bancarias del sistema financiero a otorgarles préstamos, por sin dejar de lado los elevados costos del financiamiento que sumiría las pequeñas empresas, también, las exigencias de los bancos y a la insuficiencia de fondos de garantías de las empresas. Las falencias en el funcionamiento de los mercados de crédito componen una dificultad para el crecimiento económico de los países emergentes, afectando particularmente a las pequeñas y medianas empresas, todas no sólo las que están en actividad sino también a las nuevas empresas que están por aperturar. Esto siempre es un reto y de ello radica la importancia de intervención de los gobiernos de turno para mitigar las fallas en los mercados y dinamizar el desarrollo productivo mediante el fortalecimiento de este tipo de agentes como los son los fondos de garantía (Ferrado & Goldstein, 2011).

(Romero Castro, 2009) En el mercado bancario las clausulas aparecen como elementos que condicionan los contratos de préstamos. Los fondos de garantía, la hipoteca, la prenda entre otros son las formas tradicionales de indicación, utilizadas para asegurar que el dinero prestados posean el destino pactado por el deudor/banco, y consecuentemente, asegurar que el prestatario que nunca pierda el

derecho de recuperar el capital invertido. Si las condiciones son suficientes para garantizar la totalidad del riesgo asumidos por el prestatario, entonces probablemente habrá racionamiento y el crédito será otorgado. De esta manera contribuyen asegurando que no se obstaculice la oferta de fondos por parte de los inversores. La existencia de colaterales que pueden ser las garantías, canalización de efectivo, entre otros, puede lograr una mitigación de los problemas que son consecuencia de la selección adversa, es decir, una caída de los requisitos a la previos y de la tasa de interés beneficiando a la empresa. Por otro lado, Las empresas apuestan por sus negocios y garantizan su comportamiento y la calidad de sus proyectos entregando garantías. Si no cumplen con lo acordado o el proyecto no fue suficientemente rentable, perderán parte o la totalidad de sus garantías. Los bancos se convierten en los primeros interesados en que al empresario tenga éxito, que el proyecto presentado por su cliente sea rentable y pueda cumplir sus obligaciones.

La utilización de colaterales tiene efectos positivos sobre la asignación de recursos en el Mercado Financiero. Se mitigan los efectos del riesgo moral que existe en el sistema financiero de última instancia y modifica las consecuencias de la selección adversa sobre los prestatarios en lo que respecta a racionamiento y tasas de interés. No obstante, la utilización de señales posee externalidades negativas. Las solicitudes del empresario que ingresan en el mercado con financiamiento y utilizan señales, reducen los incentivos de monitoreo por parte de los bancos del destino de los fondos. Esto es más acentuado en el caso que las

garantías cubran no solo el capital inicial sino también los intereses esperados. Muestran cada caso también cuenta con la posibilidad de existir una incorrecta asignación de recursos debido a la posibilidad de que los proyectos más eficientes lo detenten empresas que no poseen de colaterales suficientes para obtener financiamiento. En tal sentido, las señales ejercen un desplazamiento desde prestatarios sin señales a prestatarios con señales. Surge el problema de la disponibilidad y calidad de colaterales.

Muchas empresas que no poseen garantías o respaldo suficientes quedan excluidas del mercado bancario. Este fenómeno es especialmente importante en el caso de las Mipyme, donde la escasez de garantías es crítica, principalmente en empresas nuevas. La no disponibilidad de colaterales genera un nuevo tipo de exclusión en el mercado financiero, añadiendo una condicionante adicional a la selección de otorgar créditos operada por los bancos. Los proyectos con alta probabilidad de mora, pero con una garantía suficiente que mitigue el riesgo de incumplimiento de pago del préstamo, será comúnmente aceptado. En cambio, si la solicitud tiene altas probabilidad de mora y adicional a ello no presenta las señales adecuadas, será rechazado (Ferrado & Goldstein, 2011).

Señala (CARDONE R., 2007.), durante los inicios de la actividad comercial de la empresa, el mercado de financiero juega un papel bastante relevante para su crecimiento como proveedor de fondos y que las Mipyme se encuentran ante las fallas los mercados de crédito que

condicionan su acceso a los mismos o incluso hacerlo en condiciones competitivas, nos encontramos ante un escenario, como describe el autor, que pone en peligro la continuidad de las empresas sin financiamiento según sea tiempo de actividad o tamaño de la empresa.

Los planteamientos se ven reforzados, por (López Torres & Campos García, 2006), quienes afirman en un interesante trabajo que si en la estructura financiera inicial de una empresa aumenta la deuda, en detrimento del capital propio, este hecho favorece su supervivencia, siempre que su endeudamiento no sea excesivo. Ocasionado por la falta de fondos de garantías, una empresa puede verse excluida del acceso al financiamiento necesarios para asegurar la continuidad de su proyecto de creación o expansión.

Mencionando el ámbito local, en distrito de Callería – Pucallpa (Fernandez, 2011) En Pucallpa existen muchas micro- y pequeñas empresas que desarrollan sus actividades productivas y de comercio en diferentes sectores y rubros económicos. Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT (2010), en el Departamento de Ucayali existen 15,307 micro y pequeñas empresas, las que contribuyen con el 1% del Producto Bruto Interno y representan el 1,3% del total de micro y pequeñas empresas existentes en el país. De estas micro y pequeñas empresas, la mayoría se encuentra en la ciudad de Pucallpa, que es una de las ciudades más importantes de Departamento de Ucayali. Sin embargo, a nivel desagregado se desconoce qué características tienen las micro y pequeñas empresas de Pucallpa. Por ejemplo, se desconoce si tienen acceso o no a

financiamiento del sistema bancario o no bancario, qué tasa de interés les cobra el sistema bancario y no bancario, qué sistema les otorga mayores facilidades por la obtención de los créditos, etc. Asimismo, se desconoce si los gerentes o dueños de las micro y pequeñas empresas reciben o no capacitación antes del otorgamiento de los créditos, si las micro y pequeñas empresas capacitan o no a su personal (trabajadores). Finalmente, también se desconoce si la rentabilidad de las micro y pequeñas empresas de Pucallpa ha aumentado o disminuido en los últimos años.

2.2. PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL PROBLEMA.

La situación de las sociedades de garantía de base mutualista es representada en Perú por el fondo de garantía a la pequeña industria (FOGAPI) fue creada el 24 de noviembre de 1979, fue en ese año tras iniciativa de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) en país, la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, la Sociedad Nacional de Industrias, a través de su comité de Pequeña Industria (COPEI), el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), conjuntamente con el desaparecido Banco Industrial del Perú, existe este importante fondo de garantía que dinamizó e insertó a pequeñas industrias al sistema financiero otorgándolos créditos a través de sus proyectos de producción.

El fondo de garantía a la pequeña industria (FOGAPI) es una persona jurídica privada sin fines de lucro que forma parte del sistema financiero

peruano. A partir de 1997 lo supervisa la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). También es supervisado por el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del MINJUS, dada su condición de fundación.

La Fundación fondo de garantía a la pequeña industria (FOGAPI) Como Fundación está inscrito en la ficha N.º 2008 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao su principal objetivo es el apoyo, asesoramiento y promoción del desarrollo de las Pequeñas, Medianas industrias, mediante operaciones de avales que les permita acceder al crédito, no solo, de las instituciones financieras sino también ante sus proveedores, además de financiar participación en licitaciones, concursos públicos o privados y lograr adelantos de proveedores.

La estructura organizacional del fondo de garantía a la pequeña industria (FOGAPI) se muestra de la siguiente manera:

- Un Consejo de Administración (5 miembros), que toma las decisiones de política. El presidente es el representante de COFIDE, Se incluye, además, a un miembro del ex Ministerio de Industria (MITINCI), actual Viceministerio de Industria, que forma parte del Ministerio de la Producción.
- Un área de Administración (12 miembros), que es el brazo operativo del Fondo, dentro de esta área están los Gerentes General y de Negocios, el Jefe de Créditos, el Jefe de Operaciones, el Jefe de Informática, el Jefe de Asesoría Legal

y el Contador General. Están también los Asistentes de Auditoría Interna, de la Gerencia General, uno de Garantía de Cartera, un Asesor Financiero, y un Asesor. Además, cuenta con un Comité Especializado en Auditoría Interna (un presidente y dos miembros titulares).

2.2.1. Los recursos del Fondo

Al Cierre del año 2016, el fondo estaba constituidos con fondos propios y de respaldo. El Monto total de los fondos fuero de USD16,631M, los fondos propios derivados de aporte de los fundadores, igual manera de los excedentes del año y reserva legal dispuesta por la Ley de Bancos simbolizan el 13.90% (USD2,312M), y los recursos del Fondo de Respaldo ascienden a un total de USD14,319M que representa el 86.1% de la totalidad de los fondos. Los mencionados fondos son proporcionados por Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a entidad estatal intermediaria al banco de desarrollo del Perú (COFIDE) antes Corporación Financiera de Desarrollo en una comisión de confianza, con el dinero recaudado son destinados como respaldo para el programa de fianza solidaria a favor de las Mipyme. Para ejecutar proyectos mediante el programa, COFIDE suscribe un contrato/convenio de fondos de garantía con la entidad Fondos de Garantía a la Pequeña industria (FOGAPI) con la finalidad de afianzar los créditos otorgado a las empresas.

2.2.2. Los servicios ofrecidos

Fondos de Garantía a la Pequeña industria (FOGAPI) posee tres tipos de productos a ofrecer, como primer servicio de fondos de garantía son: - cartas fianza - que desde la creación de la institución ofrece este tipo de aval, - garantía de cartera - este tipo de aval es ofertado desde junio del 1997 y asesoría a las Mipyme. Las cartas fianza se otorga a los clientes individuales, quienes obtienen de FOGAPI el valorado para garantizar sus obligaciones frente a terceros de cual la carta fianza garantiza a la empresa de forma solidaria, incondicional, indivisible, de realización inmediata y sin beneficio de excusión, dicho documento actúa como entidad de primer nivel para las garantías. Estas cartas fianzas son presentadas para obtener beneficios o créditos de proveedores como soporte de compromisos asumidos en las contrataciones de mutuo acuerdo o concursos públicos y privados.

El segundo es un producto financiero es el avala y garantiza la totalidad de la cartera que instituciones financieras que otorgan a las micro, pequeñas y mediana empresa, que hasta la fecha 2020 contamos con antecedentes de cobertura hasta el 95% del saldo de capital prestado por el banco o entidad financiera, en este escenario FOGAPI actúa con entidad intermediaria para con garantías entre empresa y prestatario.

El tercer producto ofertado es un servicio de asesoría financiera/técnica para aquellas empresas que se encuentran iniciando o ya se encuentran en actividad, esto con la finalidad de optimizar la presentación de solicitudes de financiamiento al banco las cuales son debidamente

sustentadas y documentadas ante las instituciones financieras. El diseño de los productos financieros ofertados se encuentra a cargo principalmente de la gerencia de negocios de FOGAPI, esta gerencia evalúa constantemente, realiza seguimiento para velar por las necesidades del mercado y adaptar sus productos financieros a la realidad del país tomando como información los créditos otorgados en el sistema financiero bajo esta modalidad.

2.2.3. Los servicios financieros

En general los casos atendidos por el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria se publica sus servicios otorgados a través de presentaciones, entrevistas en las entidades financieras o eventos en los que participan, en la mayoría de los casos gracias al intenso trabajo de la entidad se da a conocer su información mediante relaciones institucionales con organismos públicos y privados que requieran de cartas fianza para cubrir su demanda. Por otro lado, también podemos encontrar información detallada a través de su página web www.fogapi.com.pe, donde muestran información acerca de los requisitos para obtener las cartas fianza, con el fin de reducción de costos por estos servicios. Otra partida de información importante es el Módulo de Atención al Cliente que tiene la entidad dentro de las instalaciones de COFIDE, donde las empresas pueden obtener

información sobre las posibilidades de afianzamiento del a través del fondo de garantía con FOGAPI.

Vemos importante describir las principales características de los dos primeros productos financieros ofertados:

2.2.4. Cartas fianza para las Mipyme: Garantías Individuales.

Las cartas fianza otorgados por el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria son 4 cuatro tipos:

1 - Garantía de fiel cumplimiento. Avala el cumplimiento fiel los compromisos contractuales asumidas en la suscripción del algún contrato de mutuo acuerdo. Este aval se otorga antes de las firmas del contrato. El monto de la garantía es por el equivalente al 10% del monto contratado y tiene vigencia hasta la aprobación de la liquidación final Las cartas fianza se otorga a los clientes individuales, quienes obtienen de FOGAPI el valorado para garantizar sus obligaciones frente a terceros de cual la carta fianza garantiza a la empresa de forma solidaria, incondicional, indivisible, de realización inmediata y sin beneficio de excusión, dicho documento actúa como entidad de primer nivel para las garantías..

2 - Garantía adicional por el monto diferencial de propuesta. Ésta cubre solo diferencia entre el valor de referencia y la propuesta de crédito presentada por la empresa ganadora. El aval debe ser presentada junto con la garantía de fiel cumplimiento que debe indicar el mismo fin del

contrato y la fecha de vigencia de lo acurdado. Lo máximo que se puede garantizar por la diferencia el 90% del monto de la propuesta.

3 - Garantía de adelanto. Es aquel aval que garantiza el adelanto entregado a la empresa ganadora.

Mencionado tipo de aval debe ser entregada con mismo monto del adelanto y con un plazo mínimo de vigencia de 3 meses, se puede renovar trimestralmente por el monto diferencial pendiente de amortizar, hasta la cancelar el total del adelanto otorgado, según sea el caso.

4 - Garantía de crédito de proveedor. Es el aval que garantiza el cumplimiento del pago de un proveedor de cualquier empresa Mipyme donde pactan de mutuo acuerdo un intercambio comercial donde se suscribe contrato para otorgar determinado producto que no cuenta con efectivo en ese momento y busca capital de trabajo, el proveedor de materiales se compromete a otorgar la mercadería del producto comprometido a cambio de la garantía/compromiso de pago. De esta manera la Mipyme entrega el documento de aval a este proveedor para garantizar el pago y honrar el cumplimiento del pago de la totalidad de la transacción comercial ni bien cumpla el plazo pactado.

De acuerdo a experiencia del Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña, las cartas fianza de fiel cumplimiento son los productos con mayor participación dentro de lo ofertado concentrado casi la totalidad de las operaciones formalizadas. Por otro lado, dentro aquellas otorgadas a los programas sociales han desarrollado un papel

importante hacia finales de los años noventa 90 para activar la economía de ese entonces.

El Licenciado (Sergio Montanaro, 2011) Define a las Sociedades de Garantía de base mutualista de la siguiente manera, Son tratadas como sociedades anónimas constituidas de acuerdo a un marco legal definido, con el afán primordial de facilitar la gestión de acceso al crédito, que realicen cualquier empresa para el presente estudio las Mipyme brindándoles garantías y asesoramiento técnica, económica y en finanzas. Sociedades de Garantía de base mutualista garantizan cualquier solicitud activa de financiamiento bancario de una Mipyme que como primer paso que realizan es evaluar el riesgo que se asume con el crédito otorgado esta medición informa el eventual recupero ante el incumplimiento del deudor. Se considera del total de créditos otorgados a una empresa que el monto del crédito 2.7% del total del monto de garantías otorgadas.

(Cohen Arazi & Barralla, 2012) señalan la importancia de las empresas pequeñas y medianas (PyMEs) en las economías modernas que han sido objeto de numerosos estudios de investigación y comentarios en medios de prensa en los últimos años. En los individual se ha venido evidenciando con importante resultado, que estas incorporaciones al sistema financiero son fuentes para proveer trabajos insertando al trabajador dentro de la población económicamente activa (PEA), esto

conforman una base fundamental para el dinamismo económico y comercial de las economías emergentes.

En un estudio de investigación de 2010, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) argumenta que la falta o escaso acceso a recursos/financiamientos de corto, mediano y largo plazo de las Mipyme se enuncia de 2 forma. Por una parte, son escasas las empresas que pueden acceder a fuentes del crédito bancario, encontrándose la gran mayoría minimizada del sistema financiero bancario, por contar con niveles altos de riesgo al financiamiento, creándose en ese sector empresarial un efecto de autofinanciamiento con capital propio y es este ejercicio que limita sus posibilidades de desarrollo. Por otro lado, la mayoría de Mipyme que sí acceden a fuentes de financiamiento, son otorgados con condiciones mínimamente favorables para el pequeño empresario, quedando atadas a obligaciones financieras que afectan o dificultan el retorno de su inversión realizada.

(MEF, 2001) En un estudio se indica que la incursión de las PYMES al Mercado de Capitales es difícil. Debido fundamentalmente al riesgo que implica y los pocos ahorristas e inversionistas en el Perú, no están acostumbrados a este nivel de incertidumbre. Además, debido a su tamaño las pequeñas empresas quedan descartadas para una incursión directa (mediante el mecanismo de transacción de instrumentos de emisión no masiva).

(SMV & CONASEV, 2008) explica los problemas de las MYPE: Empresas familiares, Gestión informal y poco profesional, Poca

transparencia en la información, Insuficiencia de garantías, Alto costo de financiamiento y necesidad de nuevas fuentes de financiamiento y Corta vida (2 años de vida en promedio). Además, la superintendencia de mercado de valores nos comunica que las entidades del estado deben informar para, que las Mipyme se interesen en el proceso, analizar formas nuevas soluciones de financiamiento en el sistema financiero bancario y en el Mercado de Valores, desarrollar una cultura financiera y contable, demás debe existir mayor coordinación con las entidades y autoridades de sector Público/privado como acuerdos con universidades nacionales y privadas, Convenios Interempresariales y Diseño de un Plan para el desarrollo Mipyme y su inserción en el mercado financiero y mercado de valores explica que los mecanismos de garantías son un instrumento indispensable para facilitar el acceso a la financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas en mejores condiciones de costo y plazo, en tanto disminuyen los niveles de riesgo asociados a los créditos que son garantizados. (SMV & CONASEV, 2008) Informa que, en el mercado de valores, la constitución de mecanismos de garantías que permitan la reducción de la brecha entre el riesgo que presentaría la oferta de valores originada por las necesidades de financiamiento de la pequeña y mediana empresa, y el riesgo que los inversionistas estarían dispuestos a asumir en el mercado, haría más viable la colocación de dicha oferta de valores en el mercado.

CONASEV, (SMV) et al. (2001) expone que las Empresas incluidas dentro de las categorías de pequeña y mediana empresa para el mercado, vale decir, aquéllas que no podrían efectuar directamente la

oferta pública primaria de sus valores en el mercado básicamente por problemas de: Escala – costos de emisión – y altos niveles de riesgo. Se hace hincapié en el término directamente, porque una alternativa para la incorporación de estas empresas al mercado podría ser la utilización de INTERMEDIARIOS (gestores o fondos de garantía) que hagan viable la emisión de valores a costos razonables para éstas. Informa que se debe promover acciones y medidas para que sea factible el desarrollo del mercado peruano y facilitar el acceso a dicho mercado a la pequeña y mediana empresa. Las emisiones de deuda a través de los Instrumentos de Corto Plazo como alternativa de financiación. Es una alternativa que muy pocas medianas empresas ya han descubierto, pero con ello también han mostrado las complicaciones propias de este mercado poco desarrollado. Mientras tanto, aún hay una gran cantidad de empresas que la desconocen.

2.2.5. Situación Actual de Sociedad de Garantía En El Perú

El en Perú el mayor promotor de incentivo al financiamiento de las Micros, pequeñas y medianas empresa en a través de fondos de garantía es FOGAPI (Fondo de Garantías para Préstamos a la pequeña Industria) de acuerdo a lo indicado por el Sr. Francisco Martinotti Sormani (Presidente del Consejo de Administración de esta misma institución) comunico que en lo que va del este año se tramitaron más

de 40 mil créditos para este sector Mipyme, que generaron un financiamiento de S/3,154M.

Se prevé al termino del año, considerando las fiestas navideñas, se proyecta atender con más de S/4.5MM millones debido a la intervención emisión de garantías otorgadas a través del Fondo de Garantías para Préstamos a la pequeña Industria, como ya sabemos es una fundación privada sin fines de lucro que incentiva y asesora mediante operaciones de fiador solidario para el desarrollo de las micro y pequeñas empresas Mipyme. Los sectores donde se otorgó las facilidades y por efecto con mayor usó del crédito fueron el rubro de construcción, comercio, servicios e industria del país.

Los indicadores más altos fueron evidenciados en provincias, como resultado de que el 91% de los financiamientos otorgados por el Fondo de Garantías para Préstamos a la pequeña Industria (FOGAPI) fueron concedidos fuera de la capital, unas de las principales provincias son en Chiclayo, Huancayo, Arequipa, Piura, Trujillo, San Martín, Cusco y Cajamarca, que es importante señalar que en esas provincias se encuentra sedes de esta entidad prestadora de fondos de garantía.

Por otro lado, en la actualidad el mundo y principalmente el país se ven altamente afectado mediante una pandemia donde el sector empresarial, y la economía del Perú por la cual una de las políticas de reactivación económica se da a través de fondos de garantía, es decir, el estado a través del sistema financiero privado otorga fondos de garantía para que los bancos otorguen financiamiento a las Mipyme con respaldo del fondo

de garantía, En atención a las diversas acciones que ha tomado el Gobierno del Perú como consecuencia de la Emergencia Nacional por el brote del COVID-19, mediante el Decreto Legislativo No 1455 del 06-Abril del 2020 y la aprobación de su Reglamento (Resolución Ministerial N° 134-2020-EF/15 del 13 de abril del 2020) se crea el Programa Reactiva Perú, con la finalidad de garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo a efectos de asegurar la continuidad en la cadena de pagos en la economía nacional.

Desde el área de Riesgos de las entidades financieras privadas emiten y presentan su nota operativa apegándose al contrato con el fondo de garantía esta vez es gestionado por COFIDE, siempre que se cumpla con las generalidades, guía del producto y las condiciones del estado, el cual lo más importante se detalla en:

Los destinos de los fondos de estos fondos deben ser direccionados principalmente al capital de trabajo para pagos de obligaciones de corto plazo con trabajadores y proveedores de bienes y servicios. Aclarando que los fondos no deben ser usados para financiar Adquisición de activos fijos, Compra de acciones o participaciones en empresas, bonos y otros activos monetarios, así como para realizar aportes de capital y Pago de obligaciones financieras vencidas con en el sistema financiero, Pre-pago de obligaciones financieras (deuda no vencida). Se debe contar con fianza solidaria del accionista mayoritario, y el desembolso siempre en Moneda Nacional.

Es de mucha importancia señalar los lineamientos del fondo de garantía y el financiamiento podrá ascender hasta 03 veces el promedio mensual

de ventas declaradas al cierre 2019. El importe máximo del crédito es de S/10MM al plazo de 36 meses con 12 meses de periodo de gracia a 24 cuotas fijas mensuales y se determina por el importe de la garantía entre el porcentaje de cobertura según la tabla siguiente:

Tabla de tramos por cobertura:

TRAMO	Garantía (PEN)	Cobertura	Préstamo (PEN)	
	Hasta		Desde	Hasta
1	88,200	98%	-	90,000
2	712,500	95%	90,001	750,000
3	6,750,000	90%	750,001	7,500,000
4	8,000,000	80%	7,500,001	10,000,000

Por otro lado, actualmente entre los principales conflictos para el acceso al financiamiento está un mercado de oferta y demanda crediticia de corto plazo y mediano plazo que no permite la financiación para renovación de activos afijos, como ya comentado también se encuentra la informalidad que tenemos por información que solo 42% de las Mipyme se apegan a la formalidad, además de la escasa o falta de información y conocimiento de estos sectores, lo cual no facilita la evaluación crediticia y por ello genera mayor apreciación de riesgo por parte de los bancos incrementando las tasas de interés y costos financieros.

De acuerdo a información de SUNAT, las Mipyme representan el 94,20% - 1.270.009 - del empresariado, la pequeña empresa es el 5,10% - 68.243 empresas - y la mediana empresa el 0,20% - 2.451 empresas - Las empresas que tienen ventas menores o iguales a 14 UIT representan

el 70,30% de la masa empresarial formal, y las grandes empresas con ventas mayores a 2,300 UIT son solo el 0,60% del total.

Durante el año 2016 FOGAPI enfrentó retos vinculados a su crecimiento dentro de un contexto complicado para el país debido a la coyuntura política, el cambio de gobierno y la desaceleración de la economía. No obstante, los resultados alcanzados durante dichos escenarios evidencian un desarrollo sostenible en la producción y productividad de los créditos, así como una adecuada actuación de las empresas financiera formales. En efecto, las garantías emitidas durante el 2016 respaldaron créditos por más de S/. 2,568, 108,603 millones, lo cual ha permitido que FOGAPI sea considerada como la única que entidad que avala mediante fondos de garantía del país con más de una vez medido con Calificación de Riesgo A otorgada por la Clasificadora de Riesgo Pacific Credit Rating internacional.

La Red de Atención Nacional para las MYPE viene desarrollándose satisfactoriamente. Actualmente, se encuentra conformada por la Oficina Principal en la capital, el local Especial Permanente de Chiclayo y en Arequipa, así como los módulos de Atención al Cliente en las ciudades de Piura, Huancayo, Cusco, Trujillo, Cajamarca y Tarapoto que permite a las Mipyme participar satisfactoriamente en los procesos de selección de los concursos, licitaciones y adquisiciones que realiza el Estado peruano con la finalidad de consolidar el rol principal que tienen las Mipyme en la economía nacional. La ardua labor que realizan los Miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General,

Funcionarios y comprometidos todo el personal del Fondo de Garantías para Préstamos a la pequeña Industria, fueron posible el crecimiento y desarrollo de esta importante Institución para los fondos de garantía, que, a lo largo de sus 40 años de existencia, ha desarrollado operaciones de garantía que han permitido a las MYPE créditos hasta por S/. 28, 884, 642, 123. Esta cifra refleja la esmerada labor desarrollada por el Fondo de Garantías para Préstamos a la pequeña Industria a favor del sectores empresariales de la Micro, Pequeña y mediana empresa, y reafirma su compromiso de seguir esforzándonos en nuestras todas las actividades en apoyo continuo y permanente de las Mipyme peruanas (El Ministerio de la Producción-Produce, 2016).

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) son la columna vertebral de la economía del Perú dicha participación representan el 96.2% de las empresas a nivel nacional y emplean una generación del 80.6% del empleo total del sector privado y una aportación de más del 47% del Producto Bruto Interno. A pesar de su importancia económica, incluso las pymes financieramente viables se enfrentan a mayores problemas que las empresas más grandes en lo que respecta al acceso a la financiación. El racionamiento del crédito, inducido por asimetrías de información y garantías limitadas, es particularmente frecuente en los préstamos a las PYME, un fenómeno que contribuye a la denominada brecha de financiación de las PYMES. Esta brecha puede aumentar significativamente en tiempos de crisis financieras.

En muchos países, los Sistemas de Garantía son instrumentos

importantes y populares para aliviar las restricciones crediticias que enfrentan las PYMES y se están creando continuamente nuevos Sociedades de garantía de Base Mutualista, su uso también se ha intensificado para abordar las repercusiones de la crisis financiera en los mercados financieros y de productos.

Los sistemas de garantía cuidadosamente diseñados y evaluados tienen efectivamente el potencial de mitigar de manera eficiente las restricciones crediticias de las PYMES.

En 2017 existían 1 908 829 empresas formales en el Perú, de las cuales, el 99,5% (1 899 584 empresas) pertenecía al segmento Mipyme. Este segmento, está conformado por empresas de los estratos micro (96,2%), pequeña (3,2%) y mediana empresa (0,1%). Por su parte, el 0,5% restante (9 245 empresas) correspondía al estrato gran empresa (SUNAT, 2017).

Cuadro N° 1 Empresas formales, según estrato empresarial, 2017 Perú

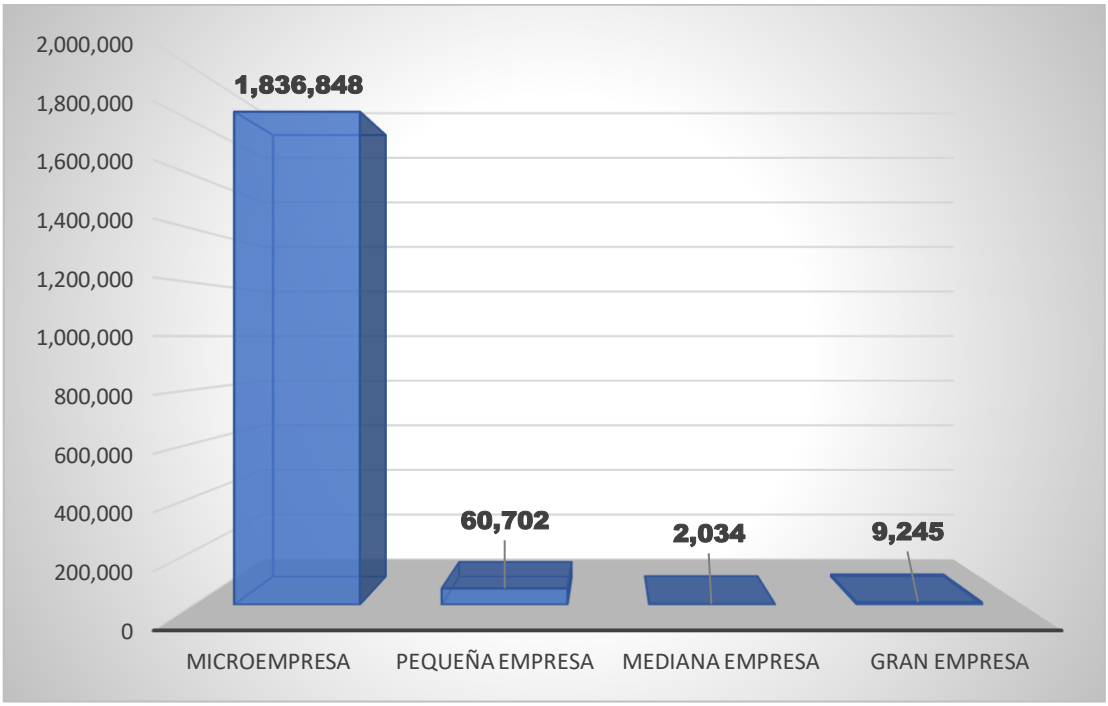
Estrato empresarial [1]	Nº de empresas	%
Microempresa	1,836,848	96.2
Pequeña Empresa	60,702	3.2
Mediana empresa	2,034	0.1
Total de Mipyme	1,899,584	99.5
Gran Empresa	9,245	0.5
Total de empresas	1,908,829	100.0

1/ El sector empresarial es designado de acuerdo con la Ley N° 30056. Se considera gran empresa a aquella con ventas anuales mayores a 2 300 UIT (S/9,890M en total de ventas). Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2019

Que durante el periodo 2008-2017, el número de empresas de este segmento creció a un ritmo anual promedio de 7,3%, resultado que ha estado en línea con el desempeño de la actividad económica: el Producto Bruto Interno (PBI) creció en promedio 4,9% durante este mismo periodo.

Acorde con estas cifras, existe una ausencia relativa de pequeñas y medianas empresas en el entorno empresarial peruano, lo cual simboliza una debilidad para el desarrollo del sector empresarial privado y de la economía en general, en la medida que grandes empresas no cuentan con una base consistentes para la subcontratación o ninguna oferta de proveedores válido, de calidad y en crecimiento, y las microempresas no tienen un camino claro de desarrollo, acorde con (Villarán, 2000).

Cuadro N° 2 Comparativo de participación empresarial según estrato Perú



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), Registro Único del Contribuyente 2017

Por otro lado, el segmento Mipyme se caracteriza por contar con pocos trabajadores. En 2017, el 96,2% de empresas de este sector del empresariado contaba con hasta máximo 5 trabajadores, proporción que en el caso de las micro empresas fue de 98,0%, como consecuencia de la alta participación de micro empresas de subsistencia, las cuales constituyeron el 80% del total de empresas Mipyme en 2017. En contraste, la proporción de pequeñas empresas con hasta cinco trabajadores fue de 45,1% y en las medianas empresas dicha proporción alcanzó el 19,2%.

Pese a ello, la entrada de empresas Mipyme en el tejido empresarial en los últimos años ha seguido una senda positiva, apreciándose

A nivel sectorial, la estructura del segmento Mipyme no ha variado

significativamente en el último quinquenio. En este periodo, los sectores comercio y servicios han concentrado aproximadamente el 85,0% de las empresas de este segmento, apreciándose, además, que el PBI de tales sectores ha presentado un ritmo de crecimiento promedio anual positivo en el mismo periodo (3,4% el sector comercio y 4,5% el sector servicios). Segmento Mipyme estuvieron concentradas en Lima, Arequipa, La Libertad, Piura y Cusco durante el 2017, lo cual evidencia un marcado predominio de la región costera, situación que guarda relación con las facilidades de acceso a mercados más amplios, cercanía a puertos para la exportación, y el mayor acceso a servicios y bienes públicos en dichas regiones.

No obstante, en el caso de los servicios, pese a ser el sector que más empleo generó durante el 2017 (6,6 millones puestos de trabajo, los cuales representaron el 40,1% del total de puestos de trabajo generados en este año), se constituye como un sector con niveles bajísimos de productividad. En efecto, la productividad laboral (La productividad laboral se define como el cociente del PBI y la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada, y se expresa en soles por persona) del sector servicios (40 mil soles por trabajador), es alrededor de la décima parte de la productividad laboral del sector minería en 2017 (364 mil soles por trabajador).

Asimismo, un grupo importante en el análisis son las pequeña y Mediana empresas (PYME). En el 2017, las regiones con un mayor porcentaje de PYME sobre el total de PYME formales fueron: Lima (4,8%), Callao (3,4%), Arequipa (3,2%) y La Libertad (3,1%). Estos resultados reflejan

que no existen suficientes PYME en nuestro país. Esta estructura representa una debilidad en el desarrollo del sistema privado, y de la economía en general, debido a que este segmento da consistencia y densidad a las relaciones interempresariales y a la asociatividad.

2.2.6. Sistemas de Garantías en Perú

El Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (Fogapi)

El Sistema Nacional de Garantías está liderado principalmente por el Fogapi. Es una fundación sin fines de lucro, constituida en 1979 a iniciativa de la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica, COFIDE - Corporación Financiera de Desarrollo SA, Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú, la Sociedad Nacional de Industrias, el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial y el Banco Industrial del Perú. Es el sistema más longevo del ámbito latinoamericano y tiene cerca de 35 años de actividad.

El Fondo de Garantía Empresarial (Fogem)

Es una institución que Garantizar los créditos que los bancos de Sistema Financiero Nacional otorguen al empresariado a favor de la micro y pequeña empresa ya sea del sector productivo, de servicios o comercio, así como también para la mediana empresa que realiza actividades de producción o servicio dentro del rubro de exportación de productos no tradicionales. Con la crisis financiera internacional ocurrida en el cuarto

trimestre del 2008, en febrero de 2009, el Estado crea temporalmente, por dos años, el Fogem con S/. 300 millones, cuyo reglamento para establecer los procedimientos para acceder a la garantía ya fue e aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

2.2.7. Marco legal de sistemas de Garantía en Perú

FOGAPI - Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria

El FOGAPI es una entidad privada, con personalidad jurídica propia como fundación de carácter permanente y está bajo la supervisión y regulación de la Superintendencia de Banca y Seguros, de conformidad a lo establecido en la Décimo Sexta Disposición Final y Complementaria de la Ley General de Banca y Seguros que señala: “El Fondo de Garantía para la Pequeña Industria - Fogapi, se encuentra sometido a los factores de evaluación del apetito del riesgos, patrimonios disponibles, límites y niveles de aprovisionamiento el sistema financiero, 1999 establecidos por esta ley, así como a la supervisión de la Superintendencia. El plazo de adecuación será de 90 días. También se encuentra bajo la intervención y control del Consejo de Supervigilancia del Ministerio de Justicia (MINJUS).

El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM)

El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) se creó mediante Decreto de Urgencia N° 024-2009 dentro del Plan de Estímulo Económico con la finalidad de contrarrestar los posibles efectos de la crisis financiera internacional y minimizar los riesgos que pudieran afectar el aparato

productivo nacional, en especial a la micro, pequeña y también mediana empresa que ejecutan actividades de exportación de productos considerados no tradicionales en el país. Este Fondo tiene el propósito de respaldar los créditos que otorguen las entidades del sistema financiero, así como garantizar un programa de seguro de crédito a las exportaciones, en especial de post embarque. Es un fondo temporal cuya vigencia es desde el 2009 hasta el 2011.

2.2.8. Ámbito de Sistemas de Garantía en Perú

En el FOGAPI son miembros acreditados del Consejo de Administración (1) la Sociedad Nacional de Industrias (SIN), a través de su Comité de la Pequeña Industria; (2) la Asociación de Pequeños y Medianos Industriales del Perú (APEMIPE); (3) Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI); (4) la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), (5) el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Está ubicado en la ciudad de Lima y actúa bajo la personalidad jurídica de una fundación como entidad de garantía, que cuenta con comités operativos, en los departamentos de Lambayeque y San Martín, pero no presenta restricciones dentro del territorio nacional para realizar su actividad desempeñada.

El FOGAPI se relaciona directamente con las entidades financieras como bancos, cajas municipales de ahorro y crédito, financieras, cajas rurales de ahorro y entidades de desarrollo de la pequeña, micro y mediana empresa que son receptoras de las garantías que emite. Actúa como banca de segundo piso de garantías, utilizando el modelo de

cartera o global de créditos Mipyme. El Fogem actúa en el ámbito evitando que el financiamiento a las micros, pequeñas y medianas empresas se vea restringido a consecuencia de un mayor cuidado del sistema financiero para atender con créditos por la crisis económica/financiera internacional. Por otro lado, avala los proyectos de financiamientos para las medianas empresas que desarrollan actividades de producción y servicios en el rubro de las cadenas de exportación de productos no tradicionales de manera integral o complementaria, también pueden garantizar pólizas de seguros de crédito a la exportación de pre y post embarque, es decir, antes de embarcar la mercadería o en curso.

2.2.9. Objetivo de Sistemas de Garantía en Perú

El FOGAPI establece como objetivo primordial apoyar, promover y asesorar a las pequeñas y microempresas de cualquier sector económico, a través de ser esta entidad el aval que les permita remediar sus problemas de acceso al crédito bancario por falta de garantías ante las entidades financieras, proveedores, así como para participar en concursos y licitaciones de entes públicos o privados para suministrar bienes y prestar servicios.

El FOGEM tiene como finalidad garantizar avalar los financiamientos que las entidades del sistema financiero nacional entreguen a favor de las micro y pequeña empresa productiva, de servicios y comercio, así como también la mediana empresa que se desarrollan en el rubro de la producción o servicios dentro del entorno de exportación de productos

no tradicionales.

2.2.10. Origen de los Recursos, Productos y Servicios

El Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)

Sus recursos son privados. Tiene una actividad consustancial a su constitución, la emisión de garantías (fianzas, avales, avales técnicos) para canalizar créditos para la micro y la pequeña empresa. Para facilitar el acceso de las Mype al crédito, el Fogapi otorga tres tipos de servicio, bajo los cuales se han desarrollado diversos productos que ofertan a favor del sector empresarial.

a) **Garantía individual:** Forma parte de un modelo de garantía, en el que el Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria desarrolla con las bancas de primera línea para garantías, mediante la emisión de cartas fianza a favor Mipyme. Las cartas fianza emitidas permiten a los micro y pequeñas empresas mayor facilidad de acceder al crédito con sus proveedores de bienes o servicios, así como lograr adelantos y participar en licitaciones y concursos convocados por instituciones públicas y privadas. Esta entidad garantiza como máxima y mínima por los productos es de 1,50% ó 1,125%, respectivamente, trimestral o fracción de trimestre, calculada sobre el monto de la garantía. Toda comisión es pagadera en forma adelantada, por el plazo de la garantía que se emita en cada oportunidad. De resultar, de la aplicación de los porcentajes antes referidos, una comisión menor a

US$ 30,00 por la garantía emitida, se cobrará el mencionado importe o su equivalente en moneda nacional, pagadera igualmente en forma adelantada. Por el aval emitido y que no son utilizados o no recogidos en su oportunidad, por causas no imputables al a la entidad, se cobra una comisión por concepto de gastos administrativos que asciende a USD30.

b) **Garantía de cartera o global (1997):** Este producto que el Fogapi desarrolla es una expresión de banca de segundo piso en cuanto a garantía se refiere, desde que el Fogapi mantiene relación cercana con las instituciones financieras privadas con programas de atención crediticia al sector de las Mipyme, La cobertura efectiva de la garantía de cartera del Fogapi bordea 50% del capital restante, relacionado con la experiencia internacional que existe y permite que el apetito del riesgo crediticio entre las instituciones financieras y Fogapi sea equilibrado. El financiamiento es para capital de trabajo y de activos fijos. La comisión que cobra se encuentra entre el 1.0% al 2,50% anual y proporcional, calculado sobre el monto capital del crédito, siendo proporcionada por Fogapi de manera directa por las instituciones financiera, conforme a la previa evaluación y negociación acordadas en el contrato respectivo con cada una de las partes. Toda comisión es pagadera en forma adelantada en función al monto o al plazo del crédito materia de garantía, salvo que la modalidad operativa del crédito sea por saldos de determinada periodicidad, en cuyo caso se evaluará, negociará y se pactará con cada institución financiera.

c) **Garantía mediante Intermediario:** Este tipo de garantía permite a las Instituciones del sistema financieros especialmente las cajas de crédito que trabajan en mayor volumen con en Micro y Pequeñas Empresas, para que pueden acceder a recursos financieros adicionales para el desempeño de sus actividades de intermediación, con la garantía de fondos del Fogapi. En figura es una Garantía proporcionada por Fogapi mediante carta fianza u otro documento que avala el crédito, para garantizar a las entidades financieras e a las Instituciones de Micro-Finanzas formales otorguen créditos a las Mipyme.

   Adicionalmente, cuenta con un convenio de Reafianzamiento de USAID que alcanza a cubrir parcialmente el riesgo del Fogapi.

   El Fogapi además cuenta con un módulo de información y orientación al empresario Mipyme, en el cual se informa y asesora sobre los productos de la institución. En el año 2009, según información de su personal, había suspendido la garantía para te intermediario.

El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM)

Los recursos que constituyen el fondo (S/. 300 millones) son públicos provenientes del Banco de la Nación con cargo a sus propios recursos y administrado en fideicomiso por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (Cofide).

COFIDE como Corporación Financiera de Desarrollo interviene en calidad de fiduciario y como fideicomitente FOGEM, en el cual suscribe actos contractuales de garantía con las instituciones financieras por otro

también pueden emitir certificados de garantía a favor de las mismas. Ante un eventual incumplimiento de pago por parte de afianzado la entidad financiera podrá ejecutar la garantía, es importante señalar el FOGEM por cada avala realizado cobra una comisión sobre el fondo garantía, el plazo para apoyarse a las garantías del Fogem será de dos años. El criterio indica que solo pueden ser sujetos al fondo aquellas empresas que se encuentren bien clasificados en la central de riesgo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en la categoría Normal al 100%. Muy por el contrario, no se considera aquellas empresas cuya calificación crediticia se encuentre deteriorada con Problemas Potenciales (CPP).

Las instituciones financieras de considerar necesario, pedirá información que crea conveniente como las informaciones básicas del negocio. El el monto máximo de fondo de garantía por beneficiario representa el monto puede ser garantizado al 100% de los solicitado y respaldará préstamos o cualquier obligación ante proveedor. Este importe no debe exceder USD30M para en caso de microempresas, y USD150M para las pequeñas empresas y de USD2MM para la mediana empresa los mismo que no podrán exceder a los 5 años (60 meses) de vigencia del crédito para activo fijo y puede acogerse a un periodo de gracias hasta 12 meses, por otro lado los préstamos destinado a capital de trabajo debe tener un plazo máximo de 24 meses, también pueden acogerse a un periodo de gracias hasta 12 meses, mientras que los préstamos para comercio exterior sea pre embarque o post embarque tendrán un plazo

máximo de hasta 12 meses (1 año).

El Monto Máximo de Exposición (MME) hasta por el cual el Fogem podrá otorgar garantías será determinado por Cofide, a partir de la evaluación de los activos ponderados por riesgo. El MME inicial será de hasta cinco veces el patrimonio del Fogem.

2.2.11. Medición de Impacto

(FOGAPI) Fondo de - Garantía - para Préstamos a la Pequeña Industria

Hasta el 31 de diciembre de 2012 contaba con recursos por un total de US$ 60 millones de los cuales US$ 7 millones eran recursos propios y US$ 53 provenían del Fondo de Respaldo (31-10-2004) denominado Fondo Múltiple de Cobertura Mype constituido en apoyo a las microempresa mediante D.U. 056-96 y modificado por la Ley N° 28368. Su nivel de apalancamiento era de 3,38 veces y la ratio de cuentas por pagar en relación al patrimonio de 32%. El nivel máximo de apalancamiento permitido por la Ley General (Art. 199), para las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia es de 11 veces67, como se aprecia el apalancamiento del Fogapi era notablemente inferior al límite en ese momento. El Fogapi a diciembre de 2009 logró acumular desde su inicio US$ 2338 millones en créditos garantizados y más de 670 mil operaciones a un crédito garantizado promedio anual de US$ 3489 por préstamo garantizado .

Los créditos garantizados han sido crecientes y se aprecia con mayor contundencia en 2009 que se incrementó en 110% en relación con el año 2008 producto del desarrollo logrado en la totalidad de productos de

garantía individual, la cual aumento significativamente los créditos garantizados en un 266% en comparación con el mismo período del año anterior.

La principal debilidad detectada en el sistema es su escasa generalización entre las entidades financieras, pues sólo pocos bancos utilizan actualmente la garantía de cartera. Este aspecto es especialmente negativo en un sistema bancario tan atomizado como el nuestro. Asimismo, la relación con las instituciones financieras especializadas en el microcrédito (cajas y EDPYMES) es también muy limitada. De otro lado, el Fogapi al tener un patrimonio propio muy limitado puede crear una fuerte dependencia para su operatividad del Fondo Múltiple de Cobertura o fondo de respaldo de Cofide. En cualquier caso, el nivel de apalancamiento es muy bajo y parte del crecimiento del fondo debería estar sustentado en un incremento de su apalancamiento.

El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM)

El Fondo hasta fines de diciembre de 2012 ha respaldado créditos hasta por un monto de US$ 68,6 millones correspondientes a trece entidades financieras 68 que beneficiaron a unas 50 000 empresas, la mayoría micro y pequeñas empresas y solo un 20% serían empresas medianas exportadoras.

2.2.12. Características del Sistema de Reafianzamiento

No existe un sistema de reaseguro como tal, sin embargo, podríamos hacer mención a componentes que suponen un apoyo o una forma de

cobertura superior del en el sistema. La cobertura de las garantías tiene dos fuentes: el patrimonio y el fondo de respaldo que es administrado por COFIDE otorgado por aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas. Cabe señalar que este fondo de garantía se encarga del 90% del honramiento solicitado, de manera que no afecta o reduce el riesgo del patrimonio del Fogapi. Actualmente, se aplica está a cobertura en la modalidad de garantía de cartera, aunque también puede extenderse en el futuro a garantías individuales.

2.2.13. Financiamiento a las MIPYME

Contamos con información que, al cierre de diciembre 2017, el número de caso de deuda en las Mipyme fue de 115,450 empresas. Aún con incremento del número de atenciones de entidades financieras a nivel nacional, las Mipyme cuentan con un muy bajo nivel de acceso al financiamiento, en particular las microempresas, que participan con apenas el 5% en el Sistema Financiero seguidos con las pequeñas empresas que tienen una participación de 42.80% y las medianas con 60.60%. Sumando todas las empresas del sector Mipyme con créditos en el sistema financiero obtenemos un total de 6.70% considerando el total de empresas integradas en Sunat. A fines del 2016, se observó una cantidad mínimamente menor de nuevos deudores Mipyme con respecto al 2018 se tiene una lectura que en el mercado financiero existe mayor prudencia ante el aumento de la tasa de mora. Las entidades financieras implementan constantemente medidas correctivas en sus políticas de evaluación del crédito con el fin de hacer frente a un escenario adverso

o de mayor riesgo del mercado, con estos datos recolectados permitirá una mejor evaluación más precisa con el apetito de riesgos crediticio. Un escenario de incremento de morosidad o cartera morosa ocasiona como consecuencia una disminución de los montos colocados a los deudores por efecto también una reducción del número de nuevos deudores en el sistema financiero.

Este efecto se entiende que ocurrió a final de año 2016, donde se tuvo como resultado que menores Mipyme ingresaron al sistema financiero bancario, en especial las microempresas. De un total de microempresas nuevas que accedieron al crédito en el 2016, el 54.2% corresponde a Lima. Los siguientes como mayor participación fue la región Arequipa la que aportó con el mayor volumen de microempresas nuevas al sistema financiero con el 5.9%. Por otro los departamentos que aportaron con menos Mipyme nuevas insertadas al sistema financiero fue Tumbes y Huancavelica con un 0.4% de participación en ambos. Del mismo efecto con las pequeñas empresas que entraron al sistema financiero en el 2016, de Lima provino con el 61.5%, seguida de un 5.7% del departamento de Arequipa.

Con el análisis sectorial realizado por SUNAT, se evidencia que, en el caso de las nuevas microempresas, el 46.20% procedió del sector servicios, seguido por el sector comercio con un 29.30%, y el sector manufacturero con un aporte del 11.00% el sector pesca alrededor del 0.50%. En el caso de las empresas pequeñas que ingresaron al sistema financiero, el 38.40% procedió del sector comercio y por parte del sector servicios un 38.10%. Cabe resaltar que los resultados actuales de

inclusión financiera mediante créditos directos de las Mipyme han disminuido en los últimos años. Mientras que en al 2014 era 7.50% el 2016 descendió a 6.70%. Este efecto se vuelve a obtener en cada uno de los sectores de comercio o servicios. Sin embrago, es preciso señalar que el desarrollo o aparición de nuevas empresas Mipyme formales es proporcional a la aparición de nuevas empresas que acceden al crédito en el sistema financiero bancario. Pero no debemos dejar de lado que dentro de este sector empresarial de las Mipyme, existen aún mucha informalidad y que pese a esta condición pueden acceder a créditos bancarios (SUNAT, 2017).

Cuadro N° 3 Evolución anual de la inclusión financiera de MIPYME (%)*

Rango empresarial	2013	2014	2015	2016
Microempresa	5.6%	5.4%	5.1%	5.0%
Pequeña	44.0%	43.9%	43.2%	42.8%
Mediana	62.9%	65.0%	62.1%	60.6%
MIPYME	7.5%	7.2%	6.8%	6.7%
	71.1%	72.1%	70.7%	69.1%

Dentro de este cuadro se están considerando créditos Vencidos, vigentes, refinanciados y/o reestructurados, todos los crédito utilizado al menos una vez en el periodo señalado.

Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria SUNAT 2016 y SBS RCC 2016

Dentro de las economías de libre mercado un apalancamiento eficiente y efectivo es reconocido como elemento clave para asegurar que aquellas empresas con potencial justificado de crecimiento puedan desarrollarse ser más competitivas en el mercado de se desempeñan (Salloum & Vigier,1997). Además, existe cuantiosa literatura que respalda amplia y positivamente la reciprocidad entre el financiamiento

y el crecimiento a nivel de empresas, en el sistema financiero pueden conseguir apalancamiento de dos maneras, sea, financiamiento directo o financiamiento indirecto.

El financiamiento indirecto se encuentra conformado por las empresas intermediarias tradicionales del sistema financiero peruano, en la mayoría de los casos los bancos, por ejemplo. Para ser más específicos en Perú, también forman parte de financiamiento indirecto las entidades no bancarias como cajas municipales, Edpyme, cajas rurales, financieras, y otras entidades supervisadas por la superintendencia nacional de banca y seguros (SBS).

Por otro lado, el financiamiento directo es también conocido como el mercado de capitales, donde las empresas pueden financiarse sus operación o proyectos de expansión a través de la emisión de bonos de sus empresas, además, pueden apalancarse a través de la repartición de su patrimonio, vender las acciones e inyectar liquidez según su necesidad, que en la mayoría de los casos acarrea un menor costo que el financiamiento indirecto. Es preciso señalar que el financiamiento directo es un medio que mayormente pueden acceder empresas de mayor tamaño. En nuestro país funcionan ambos tipos de financiamiento, No obstante, el más conocido y desarrollado es el canal indirecto, sobre todo con mayor porcentaje de participación de los bancos los principales actualmente Banco de Crédito del Perú (BPC), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Internacional del Perú (Interbank) y Scotiabank.

Por otro lado, pese a que mediante el financiamiento directo se puede conseguir apalancamiento a un menor costo, se requieren requisitos para aplicar a esta modalidad, por ejemplo, presentación de información financiera auditada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En esa línea, en estos últimos años el Mercado Alternativo de Valores (MAV), también conocido como bolsa de valores de Lima, ha promovido flexibilizar estos requisitos para dar opción de financiamiento al sector empresarial de la pequeña y mediana empresa.

Por lo explicado, se concluye que las empresas de mayor tamaño – las grandes empresas – son las que poseen un mayor número de alternativas para el apalancamiento de sus proyectos de inversión. El caso contrario sucede con las Mipyme que solo pueden acceder al financiamiento a través del apalancamiento indirecto. Esto ocurre porque las Mipyme no cuentan con la cobertura suficiente para acceder a los mercados de capitales en vista que no poseen instrumentos de deuda liquidables o activos fijos atractivos para el mercado y los que disponen de excedentes de liquidez podrían comprar. Es por el cual recientemente, se está impulsando el uso de facturas para que a través de ellas puedan conseguir capital a mediante el “Factoring bancario” que es utilizado como instrumento de activo para generar liquidez inmediata.

Cuadro N° 4 Acceso al apalancamiento financiero según sector, 2016

	Número de empresas registradas en (Sunat)	Número de empresas registradas en el SF Diciembre 2016	% Participación en el SF
Microempresa	1,652,071	82,094	5.00%
Pequeña	74,085	31,727	42.80%
Mediana	2,621	1,588	60.60%
Mipyme	**1,728,777**	**115,409**	**6.70%**
Gran	8,966	6,199	69.10%
Total	1,737,743	121,608	7.0%

Dentro de este cuadro se están considerando créditos Vencidos, vigentes, refinanciados y/o reestructurados, todos los créditos utilizados al menos una vez en el periodo señalado.
Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria SUNAT 2016 y SBS RCC 2016

2.2.14. Entorno Internacional

Una tipología y clasificación internacional es necesaria para comparar las dimensiones análisis y clasificaciones de sistemas/esquemas. La garantía es un bien bastante solicitado, en especial las garantías de mayor realización, siendo este un factor muy importante para que las Mipyme puedan acceder al crédito bancario. Como resultado de la escasez de garantías con alta ponderación en el ámbito financiero, se ha descubierto una demanda insatisfecha crédito y rechazo de proyectos de negocios por falta de garantías “suficientes” lo que frena el crecimiento de las economías. Un estudio del Banco Mundial (1994) se pone de manifiesto que la incapacidad de ofertar garantía en un territorio produce restricciones en el crecimiento del PIB.

Las normas internacionales y los países asociadas al Acuerdo de Basilea

afectan en mayor dimensión a las Mipyme, en vista que éstas suelen ser escasos de garantías atractivas y de alta realización para los bancos. En la mayoría de los casos cuando las entidades financieras otorgan crédito a las Mipyme sin garantías, estas solicitan mayor aporte de capital de empresa aparte de asumir mayores costos financieros. Las exigencias de garantías de las entidades prestatarias dejan de lado aquellas empresas con proyectos viables que no disponen de la garantía adecuada, lo que supone una distorsión del mercado que en ausencia de asimetrías informativas debería asegurar que el mejor proyecto, en términos de riesgo y rentabilidad, debería obtener la financiación al menor coste. Por todo ello hemos llegado a una situación no deseable, ya comentada, en la que las MIPYMES son reconocidas como imprescindibles para el desarrollo de la actividad económica, la generación de empleo, etc.

La existencia de esquemas que permitan a los proyectos viables acceder a garantías de calidad evita que tales proyectos viables sean expulsados del sistema crediticio, simplemente porque los empresarios que los proponen no disponen de las garantías exigibles que les requiere el sistema financiero (Pombo González, Molina Sánchez, & Ramírez Sobrino, 2007).

2.2.15. Clasificación de Mipymes Comparativo Internacional

En este ítem se analiza las experiencias de los sistemas de garantía en otros países comparativo con Perú donde se analiza los esquemas de garantía de Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) y Fondo de

Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)

Existen diferentes formas de clasificar a las Mipyme, de acuerdo de las necesidades de cada país o políticas económicas es persigan. En la mayoría de los casos, las variables consideradas son cantidad de personal, valor de venta anual y niveles de inversión en activos. Mostraremos sus clasificaciones de las micro y pequeñas empresas en cada País; problemática; características del sistema de garantía; marco legal, constitución y capital social; actores participantes; objetivos.

La presente sección se muestra los datos más básicos del conjunto de países para diferenciar las empresas de acuerdo a sus características, que pueden ser la cantidad de número de Trabajadores, la dimensión de sus ventas, en algunos casos de activos y otros. En el caso de Nuestro país las clasificaciones para las Mipyme se basan en función del número de trabajadores y el volumen de sus ventas rangos de acuerdo al sector. En el caso de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) las empresas se clasifican por el número de trabajadores.

Cuadro N° 5 : Clasificación de empresas Según OCDE

Criterio/Clasificación	Muy Pequeñas	Pequeñas	Medianas	Grandes
No. de Trabajadores	0-19	20-99	100-499	500 a +

Fuente: Estudio de Caracterización e importancia de las Mipyme en Latinoamérica: Un estudio comparativo.

Para la comisión de la comunidad Europea (CE) las empresas se clasifican por el número de trabajadores, ventas y el valor de activos.

Cuadro N° 6 Clasificación de la comunidad Europea (CE)

	Empleados	Ventas	Activo
Microempresa	Hasta 9	Hasta 2 millones de €	Hasta 2 millones de €
Pequeña	Hasta 49	Hasta 10 millones de €	Hasta 10 millones de €
Mediana	Hasta 249	Hasta 50 millones de €	Hasta 43 millones de €

Fuente: Comisión de las Comunidades Europeas (CE)

La clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos (INSEE) en Francia, Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y Small Business Administration de Estados Unidos (SBA) las clasifican por el número de sus trabajadores.

Cuadro N° 7 Clasificación empresa

Organismos Internaciones	Empresas	Números de Trabajadores
Instituto Nacional de Estadística y Estudios Económicos en Francia (INSEE)	Pequeña	De 50 a 250
	Mediana	De 250 a 1000
Small Business Administration de Estados Unidos (SBA).	Pequeña	Hasta 250
	Mediana	De 250 a 500
Comisión Económica para América Latina (CEPAL)	Pequeña	Entre 4 a 49
	Mediana	De 50 a 250

Fuente: Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: Un estudio comparativo.

Cuadro N° 8 Clasificación de las MiPymes en Latinoamérica

País/ Criterio	Empleo	Ventas	Activos	Otros
Argentina		X		
Bolivia	X	X	X	
Brasil	X	X		
Chile	X	X		
Colombia	X		X	
Costa Rica	X	X	X	X
El Salvador	X		X	
Guatemala	X			
México	X			
Panamá		X		
Perú	X	X		
Uruguay	X	X	X	
Venezuela	X	X		X

Fuente: Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica: Un estudio comparativo.

.

2.2.16. Importancia de las Mipyme

Las micro, pequeñas y medianas empresas conforman una porción muy importante de la actividad económica. Como ya es informado para todas las economías del mundo, más del noventa por ciento del total de las empresas existentes son Mipyme y este gran porcentaje generan una importante canalización de empleos e importante participación en producto bruto interno (PBI) de las naciones. En la mayoría de los países en vía de desarrollo representan el sector más dinámico de su economía, proponiendo un importante componente de competencia, de ideas y productos nuevos a ofertar y de nuevos trabajos. Por no decir que, toda empresa grande empezó como una Mipyme. De los estudios efectuados por Pombo y Herrero (2003), se desprende que el sector Mipyme considerado por diversos países del mundo como un sector esencial

para su desarrollo económico. Según estimaciones, la media al nivel continental y subcontinental de la Mipyme supone más del 97% del total empresarial aportando una media aproximada del 64% de los empleos y generando entre el 35% y 50% del Producto Bruto Interno.

Cuadro N° 9 : Importancia de Las Mipyme en distintos países

	% de empresas que son MIPyMEs		*% empleo total generado por MIPyMEs*		*% PBI generado por MIPyMEs*		*% Ventas realizadas por MIPyMEs*	
	%	*Obs.*	*%*	*Obs.*	*%*	*Obs.*	*%*	*Obs.*
Alemania	99,7%	(1995)	65,7%	(1995)	34,9%	(1995)		
Australia	96,8%	(1997)	50,2%	(1997)				
Brunei	90,0%		59,2%	(1991)				
Canadá	99,8%	(1995)	60,0%	(1995)	57,2%	(1995)		
Chile	99,0%	(1993)					36,5%	(1993)
China	84,3%		69,5%					
Corea	99,8%	(1992)	78,5%	(1991)			45,9%	(1992)
EEUU	99,7%	(1990)	53,7%	(1990)			47,0%	(1995)
España	99,5%	(1995)	63,7%	(1995)	64,3%	(1995)		
Filipinas	98,7%	(1988)	50,0%	(1993)			26,3%	(1988)
Francia	99,9%	(1995)	73,8%	(1995)	27,1%	(1995)		
Hong Kong	97,9%	(1993)	63,0%	(1993)				
Indonesia	97,0%	(1993)						
Italia	99,7%	(1995)	49,0%	(1995)	40,5%	(1995)		
Japón	98,8%	(1996)	77,6%	(1996)			61,4%	(1996)
México	98,2%	(1993)	50,8%	(1993)			43,3%	(1993)
Reino Unido	99,9%		67,2%				30,3%	
Singapur	91,4%	(1991)	44,0%	(1991)				
Tailandia	98,6%	(1991)	73,8%	(1991)				

Fuente: La situación de las Pymes en América Latina - IREAL [1999]

2.2.17. Sistemas de Garantía

El problema de la falta de acceso a la financiación de un agente socioeconómico tan importante como la MIPYME es estructural y es el resultado de la actuación de varios agentes. Por lo tanto, las soluciones

tienen que ser de largo plazo y han de implicarse de forma coordinada todos los agentes relevantes involucrados: el sector público, sector financiero y sector empresarial. Una opción para solucionar el problema de acceso a la financiación es poner a disposición de esos agentes los sistemas de garantía. Por lo mencionado, la importancia de las Mipyme en las economías es relevante y no es extraña los amplios estudios que se realizan en base a ellas tanto en el sector público como privado. Muchos autores entre ellos Pombo y Mora (1982), Cardone (1997), Caminal (1995), van proponiendo a lo largo de sus estudios, diferentes momentos, alternativas a los problemas financieros y de acceso al crédito de las Mipyme través de los Sistemas de fondos de Garantías.

A las entidades financieras le poner mucho interés de negociar con una empresa de garantía de esas cualidades, en la figura que al financiar con garantías vinculadas, sea por un aval o propios, no necesita incrementar sus recursos y hacer provisiones, se entiende como provisiones a asegurar cubrir posibles pérdidas del valor del activo para hacer frente a obligaciones que aún no se han materializado. La empresa que posee la garantía puede negociar en condiciones convincentes a su necesidad con el prestatario, con la finalidad de conseguir unos términos convincentes y favorables para el deudor al crédito. En pocas palabras ya mencionadas por Pombo y Herrero (2001) "**quien domina la garantía, domina el crédito".**

Sharpe (1990) indica que la competencia exige a las entidades financieras captar/financiar nuevas empresas, esto muchas veces

conduce hacia a los bancos a buscar calidades de riesgo menores. Y afirma que esta búsqueda se puede resolver con contratos de garantía.

Berger y Udell (1995) aseguran que las relaciones consolidadas en el tiempo mejoran las condiciones que los prestamistas ofrecen a los prestatarios y que sin duda refuerza el rol de los sistemas de garantías como intermediarios entre ambas partes.

Meyer y Nagarajan (1996) menciona que los estudios realizados en algunos países existen otros beneficios para los sistemas de garantías, las cuales pudo evidenciar mejoras como, tasas de interés menores y plazos más largos de acuerdo al ciclo de negocio de la empresa. Sin dudarlo afecta al concepto de selección adversa y, por el contrario, se consiguen buenos prestatarios.

Lesaffre (1997) Por otro lado fortalece el estudio y afirma que las garantías o fondos de garantías ayudan a establecer buena relación entre los empresarios prestatarios y las instituciones financieras, además de facilitar la prevalencia de una relación estable y de largo plazo. Este escenario incrementa con aquellas empresas que utilizan un patrón de garantía individual, lo que duplica manera aún más significativa a empresario y al ente prestatario.

Stiglitz (1981, 2000 y 2001) afirma la contribución de los sistemas de garantías al sistema financiero, en el rol de la política de Estado y la economía del desarrollo del país.

Cuadro N° 10 : Características, Marco Legal y Experiencia de Sociedades de garantía

1979	Perú	Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)
1995		RAFAD Fondos de Garantía (Suiza)-Sointral
1996		Fondo de Respaldo a la Pequeña Empresa (FONREPE) (extinguido)
1980	Chile	Fondo Garantía para el Pequeño Empresario FOGAPE BANCOESTADO
1990		RAFAD Fondos de Garantía (Suiza)-Sointral
1991		Programa de Garantías de CORFO – CUBOS (extinguido)
1998		International Guarantee Fund (IGF)-Sointral
2002		Programa de garantía COBEX y SUCOINVERSION de CORFO
		Programa de garantía FOGAIN de CORFO
2007		Ley 20.179 Instituciones de Garantía Recíproca IGR (SAGR y
2007		CGR) (1 SAGR y 1 CGR constituidas en 2008)
1982	Colombia	Fondo Nacional de Garantía (FNG de Colombia)
1985		Fondo Agropecuario de Garantías, FAG
1995-97		Sistema Nacional de Garantía (capitalización FNG como ente nacional + red de 9 Fondos Regionales de Garantía FRG como agentes comerciales)
1983	Ecuador	Corporaciones de Garantía Crediticia CGC (extinguido)
1992		Corporación de Retrogarantía (extinguido)
1996		RAFAD Fondos de Garantía (Suiza) -Sointral
2000		Liquidación de CGC en Fondo de Garantía de Ecuador (FGE) (extinguido)
2006-8		Proyecto sistema – esquema de garantía crediticia
1985	Bolivia	Programa FUNDES de Garantías para Latinoamérica (extinguido)
2006		Proyecto de Ley de SGR´S
1990	Venezuela	Sociedad Nacional de Garantías para la Mediana y Pequeña Industria (SOGAMPI)
1999		Decreto Nº 251 con Rango de Ley sobre el sistema nacional de
2001		SGR´S
		Fondo Nacional de Garantía Recíproca para la pyme (FONPYME) (15 SGR´S en 2005 y 22 en 2007)
1995	Argentina	Ley 24.467 SGR (22 SGR´S en 2005 y 24 en 2007)
1995		Fondo de Garantía de Buenos Aires, SA (FOGABA)
1997		Constitución GARANTIZAR, SGR primera SGR de Latinoamérica
2000		Ley 25.300 reforma de las SGR´S
2000		Fondo de Garantía para las pymes (FOGAPYME) <reafianzamiento>

1995 1996 2000	Uruguay	Fondo Cooperativo de Garantía de Uruguay (FOGAR) Fondo de Garantía del Banco de la República Oriental de Uruguay (BROU), (no operativo) Ley 17.243 y Decreto 294 / 000 sobre régimen legal de SGR´S
1995 2000	Paraguay	Ley 606 de creación del Fondo de Garantía (FOGAR) (no operativo) Modificación de la Ley 606 para constitución de FOGAR en SA (no tramitada)
1995 1997 1999 1999 2004	Brasil	Fundo de Aval FAMPE (SEBRAE) Fundo de aval FGPC (BNDES) Fundo de aval FUNPROGER (Banco do Brasil) Lei 9841 de 05/10/1999, sobre Sociedades de Garantías Solidarias (SGS) Associação de Garantia de Crédito AGC de Sierra Gaúcha

Fuente: Los Sistemas de Garantía de Iberoamérica: Experiencias y Desarrollos Recientes"

2.2.18. Sistema de Garantía Ámbito Nacional

La Micro, pequeña y mediana empresa es una unidad económica formada por una persona natural o jurídica, cogiéndose a cualquier tipo de organización o gestión de empresas observada en la legislación peruana vigente, y tiene como objetivo desarrollar distintas actividades sea de extracción, producción, transformación, comercialización de bienes o prestación de servicios que desean dentro del marco legal. Es importante señalar que cuando la constitución hace mención a la sigla Mipyme, se refiere a las Micro, pequeñas y medianas empresas (Ministerio del trabajo y promoción del empleo, 2008).

La posición del Estado peruano es promover el acceso al crédito a la Mipyme mediante las empresas del sistema financiero, en especial aquellas dedicadas a las micro-finanzas, en el marco de la Ley número 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y

Orgánica regida por Superintendencia de Banca y Seguros, sus normas modificatorias y el Decreto Legislativo Número 1028, Ley que corrige la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS). Por otro lado, el Estado peruano incentiva la afiliación de nuevas instituciones de micro-finanzas no supervisadas por la SBS al ámbito regulatorio de ésta, mediante la adopción, por parte de estas instituciones, tanto em mecanismos o criterios de autorregulación y programas de fortalecimiento patrimonial que ayuden a su formalización como entidades supervisadas. La superintendencia define los lineamientos prudenciales y entre otros requisitos necesarios para que las nuevas instituciones de micro-finanzas no supervisadas deban ofrecer sus servicios en el sistema del sector financiero. También el Estado participa en el desarrollo de fondos para experimentar otros diseños y puesta en marcha de nuevos productos financieros, tales, como son las nuevas asociaciones de créditos, sociedades de garantía recíprocas o mutuales o fondos de garantías como actualmente en el 2020 viene ejecutando a través de fondo de reactiva Perú.

2.2.19. Clasificación

Las Micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) en el Perú reúnen las siguientes características coincidentes: Microempresa: donde participa desde un hasta diez trabajadores en planilla incluso y ventas anuales accedentes hasta el monto máximo de 150 (UIT) Unidades Impositivas Tributarias actualmente en 2020 S/4.5M. Una pequeña Empresa puede tener desde uno hasta cien trabajadores en planilla inclusive, y en ventas

anuales accedentes hasta el monto máximo de 1700 (UIT) Unidades Impositivas Tributarias. El Ministro de Economía y Finanzas mediante decreto supremo refrendado y publicado en el diario nacional el peruano puede incrementar cada 2 años el monto máximo de ventas anuales para las Mipyme y no será inferior a la variación porcentual acumulada del producto bruto interno nominal durante el mencionado período. Las entidades públicas y privadas que interviene en el mercado deben incentivar la uniformidad de los criterios de indicadores con la finalidad de construir una base de datos semejantes que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas y privadas hasta ampliar formalización del sector empresarial.

Cuadro N° 11 : Clasificación de Empresas

Clasificación De Empresas	Por Números de Trabajadores	Por Nivel de Ventas
Micro Empresa	De uno hasta incluso diez trabajadores	Hasta el monto máximo de **150** Unidades Impositivas Tributarias (*)
Pequeña Empresa	De uno hasta incluso cien trabajadores	Hasta el monto máximo de **1,700** Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)
Mediana Empresa	De cincuenta y uno (51) hasta doscientos cincuenta (250) trabajadores inclusive.	Hasta el monto superior **1,700** Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*) y hasta el monto máximo de 2,300 (UIT) (*)

Fuente: Ley Mipyme Decreto supremo Nº 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente

(*) Monto de la UIT para el 2020 es de S/. 4,300 nuevos soles.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.

2.3.1. Los fondos de garantía:

En concepto en el rol de las garantías se relaciona al acceso al financiamiento al crédito se directo o indirecto. Las operaciones crediticias por su naturaleza son inter-temporales, es decir, se pueden intercambiar entre el prestador y prestamista un poder de compra en el presente a negociando una promesa de pago en el futuro en el tiempo pactado contractualmente. Esto significa que una operación de crédito comienza cuando se otorga el financiamiento y concluye un tiempo después cuando la totalidad de préstamo es restituido. Indudablemente, existe el riesgo de impago, que pueden ser por factores derivados de las acciones del prestatario como por elementos sistémicos de actores externos al prestatario como por ejemplo una pandemia. Para poder mitigar el riesgo de incumplimiento, el sistema financiero desarrolla una estructura de incentivos y condiciones que incluyen las garantías que trata de impedir que el prestatario realice acciones que entorpezcan o impidan el pago de sus obligaciones, y para salvaguardarse de los riesgos, exigen, entre otros requisitos y condiciones, una serie de garantías entre las que destacan las garantías de fácil realización de carácter hipotecario o prendario.

Es importante señalar, para el bien sea considerado como garantía de amplia realización y pueda servir como garantía debe obedecer con tres características básicas: primero de ser apropiables, segundo de ser de

rápida realización, por último, debe tener importancia de pérdida para su propietario. (Alvarado, 1996).

Un bien “apropiable” Significa que tenga los derechos de propiedad completamente formalizados para que puedan ser transferidos o hipotecados, y que dicha transacción no genere costos adicionales excesivos. El bien de realización rápida significa que las propiedades tengan un mercado secundario dispuesto a adquirir el bien en caso de incumplimiento en el cual puedan Venderse. Por último, que debe contar con “importancia de pérdida” significa que sea valioso para el propietario y tema ser embargado en caso de incumplimiento, por ejemplo, los bienes inmuebles en general son aquellos que muestran las características antes mencionadas, por la cual son los solicitados como garantías de los préstamos por las instituciones financieras.

Sin embargo, la muchas de Micro, pequeñas y medianas empresas son escasas de bienes inmuebles con la peculiaridad de apropiación, alta realización e importancia de pérdida, sobre todo las dos primeras. Esta es una de las principales razones por la cual la mayoría de instituciones financieras, en gran medida los bancos, excluyen a las Mipyme de sus operaciones de financiamiento. Acá es donde se muestra como alternativa los fondos de garantía. Estos fondos garantían tienen las características solicitadas por las entidades prestatarias como apropiación y de rápida realización y son las que carecen los bienes de la muchas de las Mipyme. Sin embrago, algunos economistas indican que los fondos podrían carecer de una importancia de pérdida para los bancos, lo cual podría tener efectos contrarios en la generación de los

incentivos y requisitos necesarios para realicen acciones que les conduzcan al cumplimiento del pago del financiamiento.

Por otro lado, la existencia de fondos de garantía podría dar lugar a que las entidades financieras no sean cuidadosas en los procesos de selección y seguimiento de los créditos, dado que saben que los incumplimientos del contrato serán asumidos con estos fondos hipotecados. De este otro punto de vista el diseño de los fondos de garantía sea uno de los puntos importantes para su éxito, en vista que debe evitar los problemas tanto a nivel de los prestatarios (Empresarios) como de los prestamistas (Bancos) (Alvarado & Galarza, 2002).

2.3.2. Definición y Características de las PYMES:

(INEI, 2017) En nuestro país, el instituto nacional de estadísticas e informáticas hasta el cierre del 2018 registra un total de 2 millones 458,654 de empresas registradas en todo el país y muestra un incremento del 6.70% comparando con el número de empresas activas del 2017, de los cuales el 99,20% son micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) de acuerdo a la nueva segmentación del sector empresarial señalada en la Ley número 30056 - Ley que corrige diversas leyes para promover la inversión e impulsar el desarrollo productivo y empresarial, esta ley fue promulgada el primero julio de 2013 y de acuerdo a esta ley establecen de acuerdo los niveles de ventas anuales fijados por las UIT a que segmento pertenecen sean estas micro, pequeñas y medianas empresas. Es decir, si pertenecen al segmento de micro empresas sus ventas anuales deben ser como máximo hasta 150

unidades impositivas tributarias que en la actualidad 2020 asciende a S/4,300 que sería un tope de S/645M en ventas, las empresas que son catalogadas pequeñas son las que tienen ventas anuales mayor a los 150 UIT y puede llegar hasta el tope máximo de 1700 UIT que asciende al monto de S/7,310M, para aquellas firmas que se consideran medianas empresas son las superan las ventas anuales superiores a 1700 UIT hasta por el monto máximo de 2300 UIT que ascienden hasta S/9,890M, consideramos para el presente calculo el valor de la Unidad Impositiva Tributaria del 2020 es de S4,300 soles, Pactados en por el Decreto Supremo N° 380-2019-EF, es importante señalar que todos los ingresos registrados en el 2018 por las micro, pequeñas y medianas empresas, representan el 22,8% de las ventas totales del Perú.

En la presente tesis que en la actualidad se usan diversas definiciones y denominaciones para dirigirse a estos sectores empresariales, como ejemplo, PYME, en sus dos designaciones Pequeña y Mediana Empresa que comienza a ser utilizada en los años 60, y la más actual, Pequeña y Microempresa. El concepto de sección Informal Urbano, sigue teniendo mucha relevancia. También es aceptado la denominación Microempresa a solas y Microempresa de Subsistencia comúnmente utilizadas para referirse a las entidades más pequeñas y precarias, todas con características similares en el sector. Sin embargo, la denominación que más es utilizado es el de Mipyme.

Para las microempresas son de peculiaridades distintas a las pequeñas empresas y lo describimos a continuación, Se entiende como pequeña empresa y micro empresa, aquellas empresas cuya actividad comercial o de servicios operan como persona natural o jurídica amparado en cualquier modelo de organización o gestión empresarial y que desempeña actividades de producción, comercialización de bienes o prestación de servicios en un espacio determinado.

En tradición comúnmente las empresas se clasifican según su tamaño en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Como ya es de conocimiento, al compuesto de las dos primeras les conoce de forma abreviada como pymes (pequeñas y medianas empresas). Incluyendo al grupo las microempresas se les conocen de manera abreviada como Mipyme es que el fin de este estudio.

A continuación, se presenta unos criterios de clasificación de empresas y aquellas empresas se encuentren en al menos uno de estos cuatro grupos es importante, ya que se pueden obtener ciertos beneficios adicionales como, por ejemplo, el estado otorga incentivos mediante subvenciones públicas para las Mipyme de las empresas grandes no pueden acogerse, y es muy importante que para que una empresa pueda acogerse a estos beneficios debe mostrar su condición de Mipyme.

Se muestran varios criterios para clasificar las empresas. Y son los siguientes:

- **Criterio económico -** Segmentan a las entidades en función de su nivel de facturación anuales, en pocas palabras, los ingresos como resultados de sus ventas.
- **Criterio técnico –** Segmentan mediante el nivel tecnológico, esto se traduce en innovación de capital.
- **Criterio patrimonial -** Se segmentan empresas basándose del nivel patrimonial que poseen y pueden ser mediante bienes, derechos y obligaciones.
- **Criterio organizativo:** Se segmentan empresas a través de la cantidad de trabajadores que posee su organización.

  Es relevante indicar que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el Perú deben ubicarse en uno de los criterios empresariales de acuerdo a su volumen de ventas del año, acompañado de la cantidad de trabajadores máximos como elemento para segmentar las empresas, quedando como el volumen de ventas y cantidad de trabajadores como elementos que clasifican y encajan en las siguientes descripciones.

MICRO EMPRESA

En esta categoría la empresa el dueño normalmente labora en el mismo negocio, donde el número trabajadores no debe exceder de 10, y el nivel de sus ventas anuales no pasarse de 150 Unidad Impositivas Tributarias.

PEQUEÑA EMPRESA

En esta categoría la empresa, el número trabajadores no debe exceder de 1 a 100 trabajadores, y el nivel de sus ventas anuales no pasarse de 1700 Unidad Impositivas Tributarias.

MEDIANA EMPRESA (entre 51 a 250 personas) con ventas del año mayores a 1700 Unidad Impositivas Tributarias (UIT) y hasta la cifra máximo de 2.3M UIT.

Instrumentos de Promoción aplicadas en la Política del sector empresarial.

Es importante indicar que las Mipyme tienen en la actualidad un conjunto de carencias como la asistencia técnica, capacitación, apoyo al financiamiento nuevas tecnologías, entre otros. En esa línea teniendo en consideración política sectorial como instrumentos de promoción para las Mipyme estas exigen a una diversidad de acciones de promoción al estado a través de sus Ministerios e Instituciones, donde exista una coordinación de políticas de acuerdos de acciones de promoción en favor de las Mipyme entre el sector Público y Privado. Con el cual es relevante a tener en cuenta los siguientes puntos.

Orientación al empresario: Apoyar a las empresas a través del estado para que estas realicen acciones de ayudar a catos de formalización, organización y constitución. De igual manera promover la comercialización de sus productos ofertados mediante la distribución de ferias y centros de exhibición constante.

Asistencia Técnica y Capacitación, Debe ser íntegro con el objetivo de alcanzar a la mayor parte del sector empresarial. Actualmente el

Estado participa a través de sus entidades públicas descentralizados las acciones de asistencia en materias de constitución, organización y formalización, así como la capacitación dirigidas a las Mipyme con la finalidad de incrementar su competitividad, calidad y productividad.

Tecnología, está dirigida a la renovación de la herramienta, maquinaria y equipo, con la finalidad de obtener mayores niveles de productividad y calidad y con menores costos de producción.

Compras Estatales, Este incentivo se refiere a que Estado forma parte de los principales compradores en el sector empresarial nacional.

Financiamiento de las Mipyme, De gran interés para el sector empresarial, sobre todo teniendo contado con información de las carencias para acceder al crédito en condiciones favorables para las Mipyme, así como las exigencias de garantías de alta realización que solicitan el sector financiero para calificarlas como apto al crédito.

Seguro Social de Salud y régimen Tributario, En el país existen en la legislación tributaria con varios incentivos tributarios a favor del empresariado de diverso sector, mediante en nuevo RUS, régimen especial y el Régimen General de tributación Renta. Es importante mantener un régimen tributario de impuestos para las Mipyme. En relación al Seguro Social de Salud flexibilizar el régimen especial de seguro social.

AVAL EN EL SISTEMA BANCARIO

A través del aval bancario se puede garantizar una operación crediticia donde participa avalista - entidad financiera - que apuesta a honrar del cumplimiento de una obligación del avalado - cliente - Frente a un tercero - beneficiario – en caso de incumplimiento del afianzado. Es constante que las obligaciones garantizadas condicionen el pago de un determinado fondo de dinero, donde se puede garantizar una licitación de obras, comprar de alguna mercadería, participación de concursos entre otros.

Para la entidad financiera avalar supone un riesgo tal igual como un préstamo directo, cuya diferencia que el aval no condiciona un desembolso inmediato a favor del beneficiario, pero sí puede ser ejecutado en el futuro, si el beneficiario lo ejecuta y reclama el cumplimiento del pago. Cuando ocurre esta situación la entidad financiera requerirá al cliente que cumpla con rembolsar el monto ejecutado.

Para la empresa contar con un documento de aval le contratar las exigencias del beneficiario, derivadas de una relación comercial a través de contratos sean de bienes, ejecución o contratos de licitación entre otras. Para que le banco pueda avalar es necesario que el empresario formalice ante notario un contrato de afectación de cobertura de Garantía o también puede ser una Póliza que cobertura para límite de Garantías Bancarias esta la vez obtiene por los servicios prestado el pago de las comisiones, intereses y gastos.

Tipos de avales

- **Avales Financieros:** Aquellos que el banco se compromete y garantiza al pago de una determinada cantidad de dinero en caso del incumplimiento del avalado.
- **Avales Técnicos:** Son aquellos donde las entidades financieras responden cuando el avalado no lo haga. Comúnmente este tipo de avales son ante organismos públicos, sin embargo, también puede ser ante terceros.

Por los servicios prestados y al asumir los riesgos de la operación las entidades financieras cobran sus comisiones, en relación a plazo, el tipo avala y el riesgo que asumen.

III. HIPÓTESIS, VARIABLES, Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

3.1. HIPÓTESIS.

3.1.1. Hipótesis general

H_1: El sistema de garantías influye directamente con el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en la región Ucayali.

3.1.2. Hipótesis específica

a) Las sociedades de garantía de base mutualista permiten una mayor cobertura de fondos, facilitando con ello un mayor acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero.
b) Las sociedades de garantía de base mutualista, por los incentivos que genera, constituyen un modelo viable, económica y socialmente, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero.

3.2. VARIABLES.

Variable independiente:

X = Sociedades de garantías de base mutualista

Variable Dependiente:

Y: Cobertura de acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema financiero.

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

3.3.1. Variable independiente: Sociedades de garantías de base Mutualista,

Cuadro N° 12 : Variable independiente

VARIABLES INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES OPERACIONALES
SOCIEDADES DE GARANTÍAS DE BASE MUTUALISTA	**TANGIBLE**	N° DE EMPRESAS QUE PARTICIPANTES
		CREDITO PROMEDIO ASIGNADO A LAS MIPYMES
		N° ESTIMADO DE EMPLEO GENERADOS
	INTANGIGLE	REDUCCIÓN DE COSTOS
		DISTRIBUCIÓN DE RIESGO FINANCIERO

3.3.2. Variable Dependiente: Cobertura de acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en el sistema financiero.

Cuadro N° 13 : Variable Dependiente

VARIABLES DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES OPERACIONALES
COBERTURA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO BANCARIO PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LA SISTEMA FINANCIERO.	**PYMES**	NUMERO DE MIPYMES QUE ACCEDEN AL CREDITO.
		INCREMENTO DE COBERTURA DE APALANCAMIENTO POR EMPRESA
	FINANCIAMIENTO PARA MIPYME	CANTIDAD MÍNIMA A FINANCIAR
		COSTOS FINANCIEROS

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

4.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.

El método más adecuado para el presente trabajo de investigación será

el método científico utilizando como método general el método como es el método comparativo, y como método específico, el método analógico. El comparativo, porque nos va a permitir conocer la totalidad de los hechos y fenómenos de la realidad estableciendo sus semejanzas y diferencias en forma comparativa y los resultados de las comparaciones nos llevarán lógicamente a encontrar la verdad. En el caso del método analógico, porque en la investigación se necesita analizar y describir la unidad y nexos internos entre los hechos o fenómenos de la realidad que se investiga.

4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

Se trabajará con información de las micro, pequeñas y medianas empresas del Perú y departamento de Ucayali de los años de 2013-2016 para evidenciar la influencia en el acceso al financiamiento tras la aplicación de sociedades de garantías.

4.3. TÉCNICA DE ESTUDIO

La técnica de estudio empleada se centra en la investigación documental, que incluye la recolección de datos a través de fuentes de información primaria, secundaria y terciaria obtenida en documentos físicos o medios electrónicos, que incluye la revisión y consulta de libros, revistas y periódicos, así como páginas disponibles en internet, entre otros.

La fuente de información primaria, que son las que constituyen el objetivo de la investigación, han sido obtenidos de primera mano en los mismos

bancos y fondos para saber el tipo de financiamiento y garantías que solicitan a las Mipyme, de los documentos especializados que escriben sobre las sociedades de garantías como libros, revistas boletines, tesis, trabajos presentados en conferencias o seminarios; las fuentes de información secundaria fueron obtenidas de compilaciones, resúmenes, registros de publicaciones, listados de referencias, de fuentes primarias en diarios, revistas y libros; y la fuente de información terciaria, que agrupa nombre y título de fuentes secundarias, conclusiones y nombres de instituciones que brindan información, entre otros, obtenido en revistas o vía electrónica.

Esta técnica de investigación permitirá recoger, registrar y elaborar datos, cuyo análisis y evaluación mediante razones, porcentajes, incremento porcentual, promedios y otros ayuden a desarrollar los objetivos planteados y demostrar las hipótesis en referencia.

4.4. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Se tomará datos estadísticos del Instituto Nacional de Investigación e informática (INEI), estadísticos de Banco central de Reserva del Perú (BCRP), Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), Cámara de Comercio de Ucayali, Superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT).

4.5. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación tiene un diseño no experimental, transeccional y descriptivo porque permitirá analizar la gestión de las sociedades de garantías en su texto actual para después evaluar esta variable utilizando la información obtenida, lo que nos permitirá conocer sus características, rasgos, propiedades y cualidades de estas sociedades.

4.6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

Se creó una base de datos, para las dos variables, donde se registrará las dimensiones en forma horizontal, y los niveles en forma vertical por dimensión, donde obtendré el puntaje total por dimensión y a nivel general. Para procesar la información se empleará estadísticos descriptivos y los resultados se interpretarán según lo obtenido.

V. RESULTADOS

El presente estudio de investigación plantea una hipótesis general y dos hipótesis específicas sobre las sociedades de garantías de base mutualista como instrumento de acceso al financiamiento bancario para las micro pequeñas y medianas empresas en la región de Ucayali, las cuales son las siguientes:

Hipótesis General:

H_1: El sistema de garantías influye directamente con el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en la región Ucayali.

Hipótesis específica:

a) Las sociedades de garantía de base mutualista permiten una mayor cobertura de fondos, facilitando con ello un mayor acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero.

b) Las sociedades de garantía de base mutualista, por los incentivos que genera, constituyen un modelo viable, económica y socialmente, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) en el sistema financiero.

A fin de estimar la cobertura del sistema de garantía de base mutualista en relación a la demanda de crédito de las Mipyme y, por tanto, de su

capacidad de adicionalidad, se desarrollará un modelo teórico, sobre la base del cual se estimará dicha variable. Mientras que el análisis de viabilidad se desarrollará sobre la base del análisis y proyecciones de los resultados del modelo.

5.1. MODELO DESCRIPTIVO TEÓRICO

De acuerdo a la hipótesis a) las Sociedades de Garantía de base mutualista permitirá un mayor acceso al crédito a las Mipyme ampliando la cobertura de crédito del sistema financiero.

Se traduce a esto:

$$(1)\ \mathbf{CSG} = \frac{\text{CP X NS X SP}}{\text{DI}}\ X\ 100$$

Donde:

$$(2)\ \mathbf{NS} = \frac{\text{a. MI}}{\text{SP}}$$

$$(3)\qquad \boldsymbol{DI} = DT - DA$$

Donde:

$$(4)\qquad \boldsymbol{DT} = CP\ \ X\ \ MT$$

$$(5)\ \boldsymbol{DA} = DT\ .\ \%\ Participación\ de\ créditos$$

De los cuales:

CSG: Cobertura de crédito de las Mipyme del SG

CP: Crédito garantizado promedio a las Mipyme en el sistema financiero

NS: Número de sociedades de garantía potenciales en Ucayali

NP: Número de socios promedio por sociedades de garantía

DI: Demanda insatisfecha de crédito para las Mipyme

DT: Demanda Total de crédito para las Mipyme

DA: Demanda atendida actualmente por el sistema financiero

Ma: Número de Mipyme con créditos.

Mt: Número total de Mipyme.

Mi: Número de Mipyme sin crédito

a: Peso relativo de las Mipyme formales

No sustituiremos las ecuaciones (2), (3), (4) y (5) en (1) porque nos interesa conocer la estimación de cada variable dependiente planteada en esta.

5.2. MODELO EMPÍRICO

A fin de estimar el valor de la cobertura de crédito de las Mipyme de la Sociedad de garantía de base mutualista de acuerdo a la relación planteada en (1), procederemos a estimar el valor de cada una de las variables dependientes de acuerdo a las relaciones planteadas en (2), (3), (4) y (5).

a) Crédito promedio otorgado a las Mipyme en el sistema financiero (Cp).
b) DI = Demanda insatisfecha de crédito para las Mipyme
c) Número de socios promedio por sociedades de garantía (Sp).
d) Número de sociedades de garantía potenciales en Ucayali (Ns).

5.2.1. Crédito promedio otorgado a las Mipyme en el sistema financiero (Cp).

El crédito promedio estimado es el resultado de promediar los préstamos que actualmente se le viene otorgando a los microempresarios en el sistema financiero según información proporcionada por las entidades financieras. Para ello, con cifras de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (al cierre del mes de diciembre de 2016) podemos obtener un crédito promedio que asciende a S/. 7 824 tal como lo podemos observar en el cuadro siguiente:

$$Cp = 7{,}824$$

Cuadro N° 14 : Tipo de créditos directos y empresas del sistema financiero

TIPO DE CREDITO	CREDITO EN SOLES	NUMERO DE CREDITO	PARTICIPACION %	CREDITO PROMEDIO EN SOLES	TIPO DE CAMBIO	CREDITO PROMEDIO EN $
BANCA MULTIPLE	6,429,559,662	484,523	44%	13,270	3.295	4,027
EMPRESAS FINANCIERAS	2,136,501,886	401,000	15%	5,328	3.295	1,617
CAJAS MUNICIPALES	4,090,451,990	588,514	28%	6,950	3.295	2,109
CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO	961,543,014	190,406	7%	5,050	3.295	1,532
ED PYMES	628,150,829	157,747	5%	3,982	3.295	1208
EMPRESAS ARRENDAMIENTO FINANCIERO	492,105	9	0%	54,923	3.295	16,668
BANCO DE LA NACION *			0%			
AGROBANCO **	119,920,774	14,020	1%	8,553	3.295	2,596
TOTAL	14,366,620,260	1,836,219	100%	**7,824**		2,374

*/ Solo considera los créditos de consumo.

**/ No considera los créditos a las demás empresas del Sistema Financiero.

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Elaboración propia.

5.2.2. Demanda insatisfecha de crédito para las Mipyme (DI)

Para obtener el resultado de esta variable es necesario considerar la demanda estimada total de crédito que se otorgaría a las Mipyme y la

demanda de crédito que actualmente es atendida en el sistema financiero a favor de las mismas. En función a estos resultados se puede obtener la demanda insatisfecha de las Mipyme que actualmente no acceden al crédito.

$$\boldsymbol{DI} \quad = \quad DT \quad - \quad DA$$

5.2.3. Número total de Mipyme (Mt)

Para estimar la demanda total de crédito de las Mipyme, requerimos multiplicar el número de las Mipyme totales con el crédito total promedio que demandan.

Contamos con información de Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) y la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) el cual muestra un total 1,737,743 empresas registradas de las cuales 1,728,777 representan a las micro, pequeñas y medianas empresas cifra que tomaremos como referencia ya que forma parte de nuestro universo como se muestra en el siguiente cuadro:

$$\boldsymbol{Mt} \quad = \quad 1{,}728{,}777$$

Cuadro N° 15 : acceso al financiamiento Según sector

	Número de empresas registradas	Número de empresas registradas en el SF Diciembre 2016	% Participación en el SF
Microempresa	1, 652, 071	82 , 094	5.00%
Pequeña	74 , 085	31 , 727	42.80%
Mediana	2 , 621	1 , 588	60.60%
Mipyme	**1,728,777**	**115,409**	**6.70%**
Gran	8 , 966	6 , 199	69.10%
Total	1,737,743	121,608	7.0%

Dentro de este cuadro se están considerando créditos Vencidos, vigentes, refinanciados y/o reestructurados, todos los créditos utilizados al menos una vez en el periodo señalado.
Fuente: Superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria SUNAT 2016 y SBS RCC 2016

5.2.4. Demanda Total de crédito para las Mipyme (DT)

La demanda total de crédito estimada que necesitarían las Mipyme para conseguir liquidez en el sistema financiero resultaría de multiplicar el número total de las Mipyme (Mt) con el crédito total promedio que solicitan a las Mipyme en el sistema financiero (Cp).

$$\boldsymbol{DT} \quad = \quad Cp \quad X \quad Mt$$

$$\boldsymbol{DT} \quad = \quad 7824 \quad X \quad 1{,}728{,}777$$

$$\boldsymbol{DT} \quad = \quad \mathbf{13{,}525{,}951{,}248}$$

5.2.5. Demanda Atendida (DA) en el sistema financiero

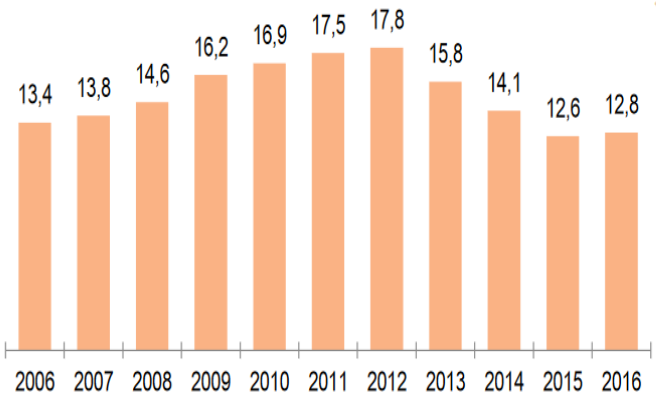
Según las cifras de la Superintendencia Banca y Seguros y AFP, las colocaciones crediticias del sistema financiero hasta el mes de diciembre de 2016, asignadas Mipyme representan un 12.8% del total de empresas que participan en el sistema financiero que ascienden a S/. 1,731,321,759 del total del crédito colocado por el sistema financiero.

$$\boldsymbol{DA} = DT\ .\ \%\ \text{Participación de créditos}$$

$$\boldsymbol{DA} = 13{,}525{,}951{,}248 \quad X \quad 12.8\%$$

$$\boldsymbol{DA} = 1{,}731{,}321{,}759$$

Perú: Créditos MYPE del Total de Créditos del Sistema Financiero, 2006 - 2016
(Porcentaje)



- En el año 2016, la participación de los créditos de las Mypes del total de créditos directos del sistema financiero alcanzó el 12,8%.

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.

5.2.6. Demanda Insatisfecha del crédito para las Mipyme (DI)

La demanda insatisfecha del crédito sería el resultado de la diferencia obtenida entre Demanda Total de crédito para las Mipyme (DT) que necesitarían las Mipyme menos Demanda atendida actual en el sistema financiero (DA)

$$\boldsymbol{DI} = DT - DA$$

$$\boldsymbol{DT} = 13{,}525{,}951{,}248 - 1{,}731{,}321{,}759$$

$$\boldsymbol{DI} = 11{,}794{,}629{,}489$$

El potencial financiero probable que necesitarían las Mipyme para estar totalmente bancarizadas o su demanda insatisfecha cubierta por el sistema financiero asciende a S/. **11,794,629,489** es importante señalar que el total de Mipyme en el Perú representa un 99.4% del total de empresas existentes de los cuales solo el 12.80% cuentan con participación en el sistema financiero peruano, por ello es de suma importancia contar con instrumento de acceso al financiamiento bancario para que la brecha de los no atendidos sea reducida.

5.2.7. Número de socios promedio de las sociedades de garantía Base Mutualista (Sp)

Según los antecedentes o experiencias de otros países como Argentina, Chile, Colombia, Uruguay, Brasil, España e Italia, el marco legal aprobado para establecer el tamaño de las sociedades de garantía es de 30 hasta 150 socios como mínimo.

5.2.8. Número de sociedades de garantía potenciales (Ns)

Para estimar el número de sociedad de garantía potenciales en Ucayali es necesario relacionar el número de las Mipyme que actualmente no tienen acceso al crédito o las Mipyme no atendidas por el sistema financiero (Mi), luego hay que tener en cuenta el porcentaje de formalidad que tienen actualmente estas empresas (a). Esto significa lo siguiente:

$$\mathbf{NS} = \frac{\text{a. Mi}}{\text{SP}}$$

- **Número de Mipyme no atendidas por el sistema financiero (Mi)**

  De acuerdo a los registros de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, sobre el número de las Mipyme que tienen crédito del sistema financiero y de las proyecciones elaboradas a partir de los registros de Enaho sobre el número de las Mipyme existentes en el Perú, podemos estimar el número que no tienen acceso al crédito son:

  Total, Perú:

Número de Mipyme	= 1,728,777 (-)
Número de Mipyme atendida	= 605,071
Número de Mipyme no atendidas	**1,123,705**

- **Peso relativo de Mipyme formales (a)**

  El nivel de formalidad estimada de las Mipyme se encuentra entre el 20% al 30%. En nuestro caso, tomaremos el 21.2% de formalidad considerando que es la cifra obtenida por el Ministerio de Trabajo y

Promoción del Empleo en el estudio efectuado para la elaboración de estadísticas de las micro y pequeñas empresas (dic. 2016).

Cuadro N° 16: ESTIMACIÓN DE LA INFORMALIDAD EN LAS MIPYME POR REGIONES* 2012-2016 (En porcentajes)

Región	2012	2013	2014	2015	2016
CAJAMARCA	91.7%	94.7%	95.4%	96.3%	94.2%
PUNO	93.7%	95.1%	95.0%	96.2%	90.4%
AMAZONAS	94.6%	96.0%	93.6%	95.0%	93.8%
HUANCAVELICA	96.2%	94.8%	95.4%	94.8%	95.1%
AYACUCHO	93.8%	93.4%	92.9%	94.1%	92.7%
APURIMAC	91.9%	94.5%	92.5%	94.0%	97.2%
ANCASH	86.8%	88.1%	88.5%	90.9%	89.9%
PIURA	91.0%	90.3%	91.1%	90.8%	91.0%
HUANUCO	90.3%	91.5%	90.5%	90.5%	92.4%
PASCO	88.3%	87.9%	88.7%	89.9%	92.6%
CUSCO	89.3%	86.9%	88.2%	88.9%	86.8%
LORETO	90.3%	88.9%	88.8%	87.8%	90.8%
JUNIN	89.3%	85.2%	88.3%	87.3%	87.7%
SAN MARTIN	89.4%	87.4%	86.6%	85.3%	86.6%
UCAYALI	81.5%	80.8%	81.3%	82.7%	78.8%
TUMBES	79.8%	76.9%	78.6%	82.6%	81.5%
LAMBAYEQUE	88.9%	85.8%	85.5%	81.8%	84.5%
LA LIBERTAD	80.5%	78.8%	82.6%	81.5%	78.5%
MOQUEGUA	82.6%	83.6%	81.9%	78.9%	80.1%
TACNA	72.9%	66.6%	73.4%	70.9%	77.8%
MADRE DE DIOS	75.9%	71.7%	72.7%	69.3%	71.0%
AREQUIPA	69.6%	68.6%	71.0%	67.4%	68.7%
ICA	78.8%	72.0%	64.0%	65.0%	63.8%
CALLAO	62.4%	60.1%	56.8%	57.8%	54.5%
LIMA	59.8%	56.1%	50.0%	49.4%	49.1%
Total	**83.5%**	**82.7%**	**82.4%**	**82.4%**	**81.7%**

Nota: (*) La estimación se realiza en base a la ENAHO, en la cual se indica si el empresario cuenta o no con RUC (Incluye actividad principal y secundaria). El tamaño de empresa se define de acuerdo al rango de trabajadores: microempresas hasta 10 trabajadores y las pequeñas empresas de 10 a 100 trabajadores.

Fuente: INEI - ENAHO 2012-2016
Elaboración: PRODUCE-OEE

5.2.9. Sociedades de garantía estimadas en Ucayali (NS)

Conociendo el número de las Mipyme sin acceso a crédito (Mi), el número de socios promedios de cada sociedad de garantía (Sp), y el peso relativo de las Mipyme formales (a), podemos, entonces, estimar primero el número de Sociedad de garantía de base mutualista que podrían conformarse en el Perú y en lo consiguiente estimar el número de sociedad de garantía en el departamento de Ucayali, tal como se aprecia a continuación:

$$\mathbf{NS} = \frac{\mathrm{a.Mi}}{\mathrm{SP}}$$

Datos obtenidos:

a = 21.2%

Mi = 1,123,705

Sp = 150

Esta información otorga como resultado:

$$\mathbf{NS} = \frac{21.2\% .1{,}123{,}705}{150}$$

$$\mathbf{NS} = 1{,}588$$

Cuadro N° 17: Sociedades de garantía estimadas por departamento

Regiones	2016	% participación de Mipyme por departamento (1)	Total de sociedad de garantía Perú (2)	Total de sociedad de garantía por departamento(1) (2)
Amazonas	10,149	0.6	1588	9
Áncash	48,051	2.8	1588	44
Apurímac	14,860	0.9	1588	14
Arequipa	97,405	5.6	1588	89
Ayacucho	21,568	1.2	1588	20
Cajamarca	37,647	2.2	1588	35
Callao	54,913	3.2	1588	50
Cusco	71,173	4.1	1588	65
Huancavelica	7,447	0.4	1588	7
Huánuco	25,213	1.5	1588	23
Ica	44,982	2.6	1588	41
Junín	61,568	3.6	1588	57
La Libertad	89,822	5.2	1588	83
Lambayeque	58,111	3.4	1588	53
Lima	814,627	47.1	1588	748
Loreto	30,247	1.7	1588	28
Madre de Dios	12,030	0.7	1588	11
Moquegua	11,215	0.6	1588	10
Pasco	10,851	0.6	1588	10
Piura	67,325	3.9	1588	62
Puno	38,005	2.2	1588	35
San Martín	35,172	2.0	1588	32
Tacna	27,641	1.6	1588	25
Tumbes	12,691	0.7	1588	12
Ucayali	26,064	1.5	1588	24
Total	**1,728,777**	**100.0**		**1588.0**

Nota: El sector empresarial se encuentra de acuerdo a Ley N° 30056

Fuente: Registro Único del Contribuyente 2012 – 2016 SUNAT
Elaboración: PRODUCE-OEE

El cuadro N° 17 nos muestra que podrían conformarse 24 sociedades de garantía en el departamento de Ucayali, que representan un 1.5% del total de Mipyme en el País,

5.3. COBERTURA DE CRÉDITO DE LAS MIPYME POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍA DE BASE MUTUALISTA.

Luego de estimar el valor del crédito promedio, obtener el número de las Mipyme no atendidas por el sistema financiero y la demanda insatisfecha de crédito, podemos estimar la cobertura potencial de las Sociedad de garantía de base mutualista.

$$\mathbf{CSG} = \frac{\text{CP X NS X SP}}{\text{DI}} \; X\,100$$

Siendo:

Ns = 1,588

Cp = 7,824

Sp = 150

DI = 11,794,629,489

Tenemos:

.

$$\mathbf{CSG} = \frac{7{,}824 \;\text{X}\; 1{,}588 \;\text{X}\; 150}{11{,}794{,}629{,}489} \; X\,100$$

$$\mathbf{CSG} \quad = \frac{\mathbf{1,863,676,800}}{\mathbf{11,794,629,489}} \quad \boldsymbol{X}\ \mathbf{100}$$

$$\mathbf{CSG} \quad = \mathbf{15.80}\%$$

Es decir, un sistema de Sociedad de garantía de base mutualista puede ampliar la cobertura/acceso de crédito a las Mipyme en un 15.80%, asumiendo que del total de empresas informales el 21.20% lleguen a formalizarse.

Cuadro N° 18 : Estimación del número de micro y pequeñas empresas informales, 2012-2016

Año	Número total estimado de micro y pequeñas empresas[1]	Micro y pequeñas empresas formales	Micro y pequeñas empresas informales (estimadas por diferencia)	En porcentajes	
				Formales	Informales
2012	3,841,831	1,345,390	2,496,441	35	65
2013	3,657,987	1,518,469	2,139,518	41.5	58.5
2014	3,637,329	1,597,061	2,040,268	43.9	56.1
2015	3,540,174	1,687,798	1,852,376	47.7	52.3
2016	3,707,687	1,734,113	1,973,574	46.8	53.2

Nota: el número total de MYPE se estima con información de la ENAHO y el método de conductores. En tanto, el número de MYPE formales provienen del padrón de contribuyente de la Sunat.

1/ Incluye actividad principal y secundaria

Fuente: INEI-ENAHO

Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2012-2016

Elaboración: PRODUCE-OEE

5.4. Análisis de viabilidad económica y social

5.4.1. Recursos estimados que necesitaría una sociedad de garantía

Para estimar los recursos que necesitaría una Sociedad de garantía de base mutualista para garantizar a sus socios o sus beneficiarios es necesario tener en cuenta la demanda anual de crédito de cada Mipyme y el número de los socios por cada SG y sobre esa base obtener las ponderaciones correspondientes.

- **Demanda de créditos estimada de cada Sociedad de garantía**

Para obtener el resultado de la demanda total de crédito que necesitaría cada Sociedad de garantía, se tendría que multiplicar el número de socios por el crédito promedio obtenido.

Crédito promedio de cada Mipyme	=	7,824 x
Número de Socios	=	150
Total probable de créditos por SG		**S/1,173,600.00**

- **Valor de patrimonio de cada Sociedad de Garantía**

El artículo 199 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, establece el límite global del patrimonio efectivo de los bancos que debe ser igual o mayor al 9.5% de los activos contingentes ponderados por riesgo. Según la vigésima cuarta disposición final de

la Ley General, las empresas contaron con un plazo de adecuación para cumplir gradualmente hasta el año 2010, según directiva. En este sentido, los requerimientos para el patrimonio de cada SG sería el siguiente:

Total, de activos de cada SG	=	1,173,600.00 (x)
Ponderado de riesgo	=	9.5%
Requerimiento de patrimonio de cada SG		**S/ 111,492.00**

Entonces, el requerimiento de patrimonio que cada SG necesitaría para atender las necesidades de garantía de sus socios es de S/. 111,492.00

5.4.2. Aporte de los socios partícipes (Mipyme) y Socios Protectores

Si consideramos que estamos ante un esquema mutualistas con socios partícipes y socios protectores, el porcentaje de aporte de socios partícipes sería 51% y los socios protectores el 49%.

Patrimonio requerido (Nuevos soles)	111,492.00
Socio partícipes (51%)	56,860.92
Número de Socios partícipes	150
Por cada socio partícipe (Mipyme)	S/379.07 ó US$ 114.8
Socios protectores (49%)	S/54,631.08 ó US$ 16,554.87

- **Socios partícipes**

El aporte de cada socio participe o microempresa sería de S/. 379.07 y su equivalente en dólares es de US$ 114.8. Este sería su aporte por ser socio de la SG y tendría derecho a participar de los beneficios de la SG. Este costo sería viable para una Mipyme que quisiera participar como socio en una SG más cuando por este monto recibiría una garantía por un préstamo que ascendería a S/. 7,824,00. Es decir, por su aporte recibiría una garantía de crédito por 20 veces el monto de su aporte.

- **Socios protectores**

El 49% restante sería aportes del Estado (Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales) bancos, asociación de empresarios, cajas de ahorro y empresas privadas que quieran avalar a pequeñas empresas, entre otros. Su aporte según el trabajo de investigación sería de S/. 54,631.08 equivalentes a US$ 16,554.87. Este monto es viable cuando observamos que hay muchas entidades públicas que tienen recursos en cuenta corriente como saldo por la no ejecución de estos recursos. Asimismo, hay confederaciones de empresarios que podrían invertir en una SG considerando que podría ser una alternativa de apalancamiento para ayudar a sus Mipyme.

5.4.3. Fondo reafinanciamiento

Según la experiencia, los fondos de reafinanciamiento, su apoyo suele venir generalmente del gobierno nacional, regional o supranacional. Los

recursos para crear un fondo de refinanciamiento pueden ser con cargo a los saldos que tiene el Gobierno Nacional y que asciende a US$ 4 330 millones depositados en el Banco Central de Reserva del Perú, que provienen de saldos de años anteriores, producto de los ingresos de privatización, mayores ingresos tributarios, entre otros, que permita garantizar los créditos que garanticen las SG. Además de ello, también podría participar COFIDE que actualmente tiene un Fondo utilizado por el FOGAPI para dar cobertura a los créditos de las Mipyme a través del fondo Reactiva Perú y el Banco de la Nación que otorga crédito a los gobiernos locales.

5.4.4. Impacto en el empleo

Crear 24 SG con 150 socios partícipes significaría que se estaría formalizando 3,600 Mipyme informales solo en el departamento de Ucayali. La formalización permitiría incorporar 36,000 trabajadores en planilla representando el 27% de la población económica activa (PEA) en Ucayali. En este sentido, los trabajadores y sus familiares, incorporados al empleo formal van a contar con su CTS, seguro en caso de enfermedad y todos los beneficios que les corresponde según la normativa vigente. Por el impacto que tendría en el empleo la Sociedad de garantía, es viable socialmente.

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo se analizan los resultados obtenidos del desarrollo del modelo empírico. Para ello se presenta los resultados descriptivos, el análisis de las variables claves del modelo y la viabilidad económica y social de implementar las SG en Ucayali.

1- Presentación de resultados descriptivos

En el Perú existe un marco normativo al nivel nacional, regional y local implementado para apoyar a las Mipyme, así como para promover el diseño y puesta en marcha de nuevos productos financieros, tales como asociación de créditos y sociedades de garantía de base mutualista.

Las hipótesis del presente estudio de investigación han sido evaluadas sobre la base de un modelo empírico desarrollado en el capítulo anterior. Sabiendo que la primera hipótesis de la presente investigación se validará en la medida que se demuestre que las SG pueden facilitar el acceso al crédito de las Mipyme que actualmente no son atendidas por el sistema financiero, se ha estimado la cobertura de crédito de las SG como variable endógena del modelo, sobre la base de la estimación del valor de las siguientes variables: Crédito promedio a las Mipyme en el sistema financiero; demanda insatisfecha de crédito para las Mipyme; número de socios promedio de las SG; número de SG potenciales. Cada una de ellas demanda a la vez estimar el valor de otras variables.

Una limitación para evaluar el modelo empírico fue la disponibilidad de información actualizada en registros oficiales.

Podemos decir que el modelo empírico se ha evaluado con información actualizada de las fechas señaladas, por las repercusiones que tienen no solo en los resultados sino en las implicancias de políticas que se deriven a partir de ellas. A continuación, analizaremos los principales resultados encontrados en los cálculos efectuados.

2- Análisis

2.1. Sobre las Variables

a) De acuerdo a información de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, el crédito promedio otorgado a las microempresas en el sistema financiero es de S/.7,824 equivalentes a US$ 2,370. Del total del crédito colocado en las microempresas las cajas municipales son las fuentes de financiamiento más importantes que participan con el 32,1%, seguidas por la banca múltiple que participa con el 26,4% y las empresas financieras con el 21,8%. Estos tres sectores financieros participan con más del 80% del total del crédito asignado a las microempresas.

b) Sobre la base de información de Enaho y Censo 2016 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se ha el número total de las Mipyme al 2016, obteniendo un total de 1,728,777 Mipyme en total en Perú y 26,064 en Ucayali.

c) Considerando el crédito promedio de las otorgado en el sistema financiero y el número total de ellas, se estimó que la demanda total de financiamiento que necesitarían las Mipyme para tener una cobertura total en el sistema financiero sería de S/. 13,525.95 millones, cifra equivalente a US$ 4,098.77 millones. Al igual que el número de las Mipyme, diversos medios sostienen que la demanda de crédito de las Mipyme se estima entre US$ 1,900 millones y US$ 2500 millones. De los resultados obtenidos se puede afirmar que la real demanda de crédito es más de 2 veces a la convencionalmente estimada y citada por muchas instituciones y medios de comunicación.

d) La demanda atendida de financiamiento de las Mipyme se estimó sobre la base de información de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, siendo de S/. 1,731.32 millones equivalente a US$ 524.6 millones. La demanda insatisfecha se estimó en US$ 5932,4 millones con lo cual podemos indicar que la demanda insatisfecha de financiamiento de las Mipyme S/11,794 millones de la demanda total de financiamiento.

2.2. Sobre los resultados del modelo

De acuerdo al modelo empírico, las SG en el Ucayali tienen la capacidad de incrementar la cobertura de crédito a las Mipyme en 15.80%, bajo las siguientes consideraciones:

- Que el número de SG probables que podría crearse en Ucayali sería 24. Cada SG tendría la capacidad de atender una demanda de crédito por S/1,173.6 Millones, cifra que equivale al 15.80% de la demanda insatisfecha de crédito de las Mipyme en Ucayali.

Demanda anual de crédito por SG	Número de SG	Cobertura creditícia de 24 SG	Demanda Insatisfecha	% de la demanda Inatisfecha
1,173,600	24	28,166,400	179,278,368	15.80%

Asimismo, de acuerdo a un estudio elaborado por la misma fuente en Ucayali, solo el 21.20% de las Mipyme están formalizadas. En base a ello se ha asumido que solo en esa proporción las actuales Mipyme informales pueden llegar a formalizarse para constituir las SG.

- En el Perú y Ucayali existen condiciones para la creación de SG. Las Mipyme están agrupadas en diversos organismos, como, por ejemplo: Cámara de Comercio, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep); Sociedad Nacional de Industrias; Confederación Nacional de Comerciantes (Conaco); Asociación de Exportadores (Adex); Consejo de Organizaciones de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Perú (COMPYMEP), entre otros.

2.3. Sobre la viabilidad económica y social

a) Las SG activan mecanismos de distribución del riesgo financiero, generando incentivos para la eficiencia de gestión del crédito entre sus

participantes. El aporte de socios partícipes y socios protectores constituye el principal mecanismo de distribución del riesgo, y el acceso al crédito, bajo el principio de reciprocidad, constituye el principal incentivo para la participación. Las empresas financieras cuando efectúan préstamos asumen todos los riesgos que se pueden presentar y además tratan de prevenir todas las contingencias probables que pueden ocurrir y en muchos casos contratan seguros que encarecen el crédito, por ello, asumir riesgos es algo inherente para el ejercicio de cualquier actividad financiera y una necesidad que debe estar presente entre sus prioridades. Por esta razón, una distribución de riesgos entre más actores como las Mipyme, instituciones financieras y otras entidades que participarían del sistema de SG es de suma importancia para el sector financiero porque permite prorratear los riesgos entre otros participantes.

b) Los aportes de los socios partícipes y protectores serían inversiones rentables. El costo de implementar una SG para beneficiar a 150 socios partícipes ascendería a S/. 1,173.6 mil con un aporte por cada socio que asciende a S/. 379.07, cifra equivalente US$ 114.8. El aporte de los socios protectores ascendería a S/. 54,631.08 o su equivalente a US$ 16,554.87, que pueden provenir del Estado (Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local), bancos, asociaciones de empresarios, cajas de ahorro y empresas privadas que quieran avalar a pequeñas empresas, entre otros.

   El aporte de las Mipyme como socios partícipes, resultará rentable para ellos. Invertir S/. 379.07 puede significar que se beneficie de un préstamo

que asciende a S/. 7,824, es decir obtener recursos por 20 veces más que su aporte al constituir una SG.

c) Las SG representan una alternativa de mayor apalancamiento financiero. El aporte estimado de los socios partícipes y de los socios protectores representa el 9.50% del total del impacto financiero de crear 24 SG en Ucayali, observándose un apalancamiento financiero importante para ambos aportantes. Invertir S/. 2,675 mil entre ambos aportantes significaría obtener un impacto de 10 veces al capital invertido inicialmente, aumentando ampliamente la cobertura de crédito para las Mipyme beneficiadas.

Rubros	Partícipes	Protectores	Total
Costos por socio de una SG	56861	54631	111492
Número de SG en Ucayali	24	24	24
Costo total de Socios	1364662	1311146	2675808
Impacto financiero al crear 24 Sg en Ucayali	28166400	28166400	28166400
Participación porcentual de los aportes de los Socios	4.85%	4.66%	9.50%
Apalancamiento financiero	20.64	21.48	10.53

d) Las SG representan una alternativa para reducción del costo del crédito. Participar como intermediario o garante de las Mipyme ante el sistema financiero y evaluar los proyectos de las micro y pequeñas empresas va significar que las entidades financieras ahorren en costos operativos y de evaluación de riesgos en los préstamos asignados a las Mipyme reduciendo este impacto en el costo del crédito y que obviamente traerían a consecuencia una reducción de la tasa de interés por este efecto.

e) Las SG permitirían capacitar a las Mipyme. Como los costos son altos en el sistema financiero, gran parte de las Mipyme no recurren a la banca formal porque piensan que cobran muy caro y por el riego de perder sus garantías hipotecarias. Por ello prefieren acudir al sistema informal, de crédito que funciona bajo la forma de panderos, juntas, crédito de prestamistas usureros que cobran un alto interés por su dinero.

   La SG es una oportunidad para las Mipyme puedan organizarse, formalizarse y capacitarse y obtener los beneficios que le brinda el mercado financiero. El riesgo y la falta de información es un factor de mucha importancia a la hora de tomar decisiones en tema financieros, un sistema de SG podría ser importante como capacitador y orientador en este tema teniendo efectos importantes a la hora de tomar decisiones financieras a favor de las Mipyme.

f) Por el tipo de garantía que representa, será de mayor preferencia para los bancos o instituciones financieras. Los bancos o instituciones financieras prefieren las garantías líquidas a las garantías en inmuebles, porque ante un caso de impagos la garantía líquida afrontaría la deuda en el corto plazo de acuerdo a los contratos pactados; caso contrario ocurre cuando hay garantías en inmuebles que para su ejecución se recurre a un proceso judicial largo y tedioso que termina con la subasta del bien para recién recuperar su capital, es decir, el banco o la institución financiera recupera su capital pero en el largo plazo.

g) Las SG son viables socialmente por el impacto que tendrían en el empleo y en la población pobre. Las Mipyme generalmente utilizan más mano de obra

que capital y en el caso de las informales, ellas son pequeñas unidades productivas que se caracterizan por baja dotación de capital, producción de tipo artesanal y una importante combinación de mano de obra asalariada y familiar. Por consiguiente, representan una fuente importante de empleo, de estabilidad e incluso de proporcionar salidas o diferentes alternativas a los desocupados y nuevas generaciones de jóvenes emprendedores. Una de sus ventajas a destacar es que, con una cantidad de capital no muy grande, pueden generar empleo adicional.

Formalizando 3,600 Mipyme informales solo en el departamento de Ucayali. La formalización permitiría incorporar 36,000 trabajadores en planilla representando el 27% de la población económica activa (PEA) en Ucayali. En este sentido, los trabajadores y sus familiares, incorporados al empleo formal van a contar con su CTS, seguro en caso de enfermedad y todos los beneficios que les corresponde según la normativa vigente. Por el impacto que tendría en el empleo la Sociedad de garantía, es viable socialmente.

VII. CONCLUSIONES.

1) Las SG en el Ucayali tendrían la capacidad potencial de incrementar la cobertura de crédito a las Mipyme en 15.80%, bajo las siguientes consideraciones:

- Las SG potenciales que podrían crearse en Ucayali son 24 y podrían atender S/. 28,166.4 mil que equivalen al 15.8% de la demanda insatisfecha del crédito que necesitan las Mipyme. Cada SG contaría con 150 socios partícipes y tendría la capacidad de atender una demanda de crédito por S/. 111.5 mil.
- Las SG podrían constituirse con las Mipyme, que están agrupadas en la Cámara de Comercio, la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep), la Sociedad Nacional de Industrias; la Confederación Nacional de Comerciantes (Conaco); la Asociación de Exportadores (Adex); el Consejo de Organizaciones de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Perú (COMPYMEP), entre otros.

2) Las SG serían una alternativa viable en términos económicos y sociales, por las siguientes razones:

- Las SG activan mecanismos de distribución del riesgo financiero, generando incentivos para la eficiencia de gestión del crédito entre sus participantes. El aporte de socios partícipes y socios protectores constituye el principal mecanismo de distribución del riesgo.

- Los aportes de los socios partícipes y protectores en la creación de una SG serían viables en términos económicos. En el caso de un socio partícipe (Mipyme) que invierte S/. 379.07 puede obtener un préstamo de S/. 7,824, es decir, 20 veces más a su aporte al constituir una SG.
- Constituir 24 SG en Ucayali permitiría otorgar financiamiento a 3,600 Mipyme adicionales y la formalización permitiría incorporar 36,000 trabajadores en planilla
- Las SG serían una alternativa para reducción del costo del crédito de las Mipyme esto se puede observar cuando las entidades financieras ofrecen un crédito con garantías liquidas o garantizado
- La SG, por el tipo de garantía que representa, sería de mayor preferencia para los bancos considerando que los bancos prefieren las garantías líquidas a las garantías en bienes inmuebles.
- Las SR constituirían una excelente oportunidad para que los gobiernos regionales y locales se conviertan en socios protectores por sus importantes saldos de recursos que tienen, constituyéndose en actores importantes del desarrollo de las Mipyme.
- Las SG permitirían el acceso a servicios de capacitación en gestión financiera a las Mipyme, considerando que muchas de ellas desconocen el funcionamiento del sistema financiero, siendo una de las razones por la que acuden al sistema informal.
- El impacto que tendrían en empleo sería de 27% de la PEA actual.

VIII. RECOMENDACIÓN

- Implementar un sistema de sociedades de garantías. Al demostrarse que la creación de sociedades de garantía de base mutualista tendría la capacidad potencial de incremental en 15.80% la cobertura de crédito a las Mipyme.

- Promover la participación de los Gobiernos regionales, y organizaciones privadas como potenciales socios de las SGR, considerando el impacto económico social en el desarrollo de las economías regionales y locales.

VIII. BIBLIOGRAFÍA.

López Torres, G. C., & Campos García, R. (2006). *La competitividad y su relación con la gestión del conocimiento y el mercado global.*

Aguilar, G. (25 de 3 de 2014). Dos estudios sobre microfinanzas en el Peru. Peru. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/5183

Alvarado, J., & Galarza, F. (2002). *Los fondos de garantía para el acceso al crédito en el Perú: alcances y limitaciones.* Lima - Perú: Centro Peruano de Estudios Sociales.

BCRP. (2016). *Potencialidades Productivas.* Lima - Perú: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

BCRP. (2106). *Informe Económico y Social Región Ucayali.* Lima-Perú: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

Cáceres, Y. (Febrero de 2018). Tipo de créditos son los más demandados por los peruanos. *Directora de la División Financiera de Sentinel*.

CARDONE R., C. (2007.). *Efectos del aval de las SGR en la Financiación de las Pymes y los Requerimientos de Capital de Basilea II.* Revista Española de Financiación y Contabilidad Vol. XXXVII No 136.

Cohen Arazi, M., & Barralla, G. (2012). *La situación de las PyMEs en América Latina.* Buenos Aires - Argentina.

El Ministerio de la Producción-Produce. (2016). *"Anuario Estadístico Industrial, MYPE y Comercio Interno".* Lima: Inversiones Sava SAC.

Ferrado, C., & Goldstein, E. (2011). *Eliminando barreras: El financiamiento a las pymes en América Latina.* Valencia - España: Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile.

Hugo, E. N. (2010). “Comparación de rendimientos sobre parámetros zootécnicos y. Guayaquil, Ecuador.

Industria, F. d. (2017). *MEMORIA ANUAL.* Lima - Perú.

INEI. (2017). *Producción y empleo informal en el Perú.* Lima-Peru: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

MEF. (2001). *Mercado de Capitales.* Lima - Perú: Ministerio de Economía y finanzas.

Ministerio del trabajo y promoción del empleo. (2008). *DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR.* Lima, Perú: Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad.

Oficial, N. D. (2004). *Ley 905.* Colombia: 2 de agosto del 2004.

POMBO GONZALEZ, P., & HERRERO CALVO, A. (2015). *Los sistemas de garantía para la micro y la pyme en una economía globalizada.* Cordova - España.

Pombo González, P., & Molina Sánchez, H. (2008). *Sistemas de Garantiaen Iberoamerica.* Lima - Perú: La Estación Nº13.

Pombo González, P., Molina Sánchez, H., & Ramírez Sobrino, J. (2007). *Aportes conceptuales y características para clasificar los sistemas de Garantía.* Andalucía: Analistas Económicos de Andalucía.

PRODUCCIÓN, M. D. (2017). *Anuario Estadistico Industrial, PYME y Comercio .* Lima - Perú: inversiones Sava .

Romero Castro, S. M. (2009). *Evaluación de Esquemas de Garantías Estatales, el Caso del Crediactivo.* Chetumal - México.

Saavedra G, María L, & Hernández C. (Diciembre 2008). *Caracterización e importancia de las MIPYMES en Latinoamérica.* Venezuela: Actualidad Contable FACES Año 11 Nº 17.

Sampieri Hernandez, R., & Fernandez Collado, C. (2010). *Metodología de la Investigación.* México Distrito Federal - México.

SMV, & CONASEV. (2008). *Problemas de las Pymes.* Lima - Perú: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Superintendencia del Mercado de Valores.

SUNAT, S. N. (2017). *Registro Único del Contribuyente (RUC).* Lima, Perú: SUNAT.

Villarán, F. (2000). *Las PYMEs en la estructura empresarial peruana.* Lima, Perú.

“Sistema de Garantías de Crédito en América Latina” - Juan Listerri -BID

“Las Sociedades de Garantía Reciproca” - Ing. Luis María Aguirre (Profesor Titular de Finanzas II - Universidad de Buenos Aires)

“SGR, el instrumento de apoyo a las PyMEs” - Profesor Oscar Gaeta (Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires)

“Los Sistemas de garantías para las MiPyMEs en una Economía Globalizada” - Pablo Pombo / Alfredo Herrero

Legislaciones de los países miembros de ALADI citadas en el texto

IX. ANEXO.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACIÓN	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿En qué proporción la inexistencia de las sociedades de garantías mutualistas contribuye en el acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en la región Ucayali?	**Objetivo General:** Estudiar las sociedades de garantías de base mutualista para determinar de cuanto contribuye en el acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas para ser aplicado en la región Ucayali. Objetivos Específicos: • Analizar la viabilidad de las sociedades de garantías de base mutualista como modelo de negocio sustentable económica y social, para incorporar a las MiPymes en sistema financiero en Ucayali. • Descubrir el impacto de formalizar sociedades de garantías de base mutualista en la región Ucayali teniendo como antecedentes las regiones del Perú en donde aplica Sociedades de garantía para el acceso al fiancimiento. • Estimar el grado de participación de acceso al crédito bancario con la implementación de las sociedades de garantías de base mutualista.	La justificación del estudio se basa en la búsqueda de alternativas para el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresa con el financiamiento bancario ya que existe demanda insatisfecha por partes de las empresas (MiPyme).	H1: Las sociedades de garantías de base mutualista contribuye en el acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en la región Ucayali. Ho: Las sociedades de garantías de base mutualista no contribuye en el acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en la región Ucayali.	**VARIABLE INDEPENDIENTE X =** Sociedades de garantías de base mutualista	TANGIBLE	N° DE EMPRESAS QUE PARTICPANTES
						CREDITO PROMEDIO ASIGNADO A LAS MIPYMES
						N° ESTIMADO DE EMPLEO GENERADOS
					INTAGIBLE	REDUCCIÓN DE COSTOS
						DISTRIBUCIÓN DE RIESGO FINANCIERO
				VARIABLE INDEPENDIENTE Y: Cobertura de acceso al financiamiento bancario para las micro, pequeñas y medianas empresas en la sistema financiero.	MIPYMES	NUMERO DE MIPYMES QUE ACCEDEN AL CREDITO.
						INCREMENTO DE COBERTURA DE APALANCAMIENTO POR EMPRESA
					FINANCIAMIENTO PARA MIPYME	CANTIDAD MÍNIMA A FINANCIAR
						PLAZOS MÁXIMOS A FINANCIAMIENTO
						COSTOS FINANCIEROS

MARCO LEGAL EMPRESAS AFIANZADORA Y DE GARANTIA

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 28 de noviembre de 2012

Resolución S.B.S.
N°8934-2012

El Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante Ley General, establece en su artículo 16° la relación de entidades del sistema financiero y del sistema de seguros supervisadas por esta Superintendencia, estando dentro de dichas entidades las empresas afianzadoras y de garantías;

Que, el artículo 22° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR señala que el Estado promueve el desarrollo de fondos de experimentación para el diseño y puesta en marcha de nuevos productos financieros experimentales, tales como las sociedades de garantía recíproca;

Que, mediante Ley N° 29850 se dispuso la modificación del numeral 9 del artículo 282° de la Ley General, el cual contiene la definición de las empresas afianzadoras y de garantías, con la finalidad de ampliar el alcance de dichas empresas a no sólo aquellas que realicen operaciones vinculadas al comercio exterior; así como, con el objetivo de señalar de manera explícita que las sociedades de garantía recíproca son parte de este tipo de empresas;

Que, la Décimo Sexta Disposición Final y Complementaria de la Ley General establece que la Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria – FOGAPI, se encuentra sujeta a los factores de ponderación de riesgos, patrimonios efectivos, límites y niveles de provisiones, establecidos por la Ley General, así como a la supervisión de la Superintendencia;

Que, es necesario emitir la normativa correspondiente con el fin de reglamentar los principales aspectos de las empresas afianzadoras y de garantías, tales como objeto social, constitución y autorización de funcionamiento, operaciones permitidas, medidas prudenciales aplicables, entre otros;

Que, mediante Resolución SBS N° 14354-2009 y sus normas modificatorias, se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el cual contiene las metodologías que las empresas del sistema financiero deben utilizar para efectuar el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito;

Que, mediante Resoluciones SBS N° 11699-2008 y N° 17026-2010 y sus normas modificatorias, se aprobaron el Reglamento de Auditoría Interna y el Reglamento de Auditoría

Externa, respectivamente, aplicable a las empresas del sistema financiero, de seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones;

Que, mediante la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias, se aprobó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones;

Que, mediante la Resolución SBS N° 895-98 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, el cual contiene disposiciones referentes a la información complementaria que deberá remitirse a esta Superintendencia;

Que, es necesario modificar las normas antes descritas, así como el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, con la finalidad de adecuarlos a las disposiciones del Reglamento que se aprueba en la presente Resolución;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público en general respecto a la propuesta de normativa, se dispuso la pre publicación del proyecto de resolución sobre la materia en el portal electrónico de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, Riesgos, Estudios Económicos y Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7, 9 y 13 del artículo 349° de la Ley General;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de las Empresas Afianzadoras y de Garantías, en los siguientes términos:

"REGLAMENTO DE LAS EMPRESAS AFIANZADORAS Y DE GARANTÍAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Alcance
Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a las empresas afianzadoras y de garantías a que hace referencia el numeral 4 del literal B del artículo 16° de la Ley General.

Artículo 2°.- Definiciones
Para la aplicación del presente Reglamento deberán considerarse las siguientes definiciones:

a) Acreedores: empresas del sistema financiero, empresas comerciales, entidades del Estado y personas naturales acreedoras de los beneficiarios, en cuyo favor se aplican los avales, fianzas u otras garantías personales que emitan las empresas afianzadoras y de garantías.

b) Beneficiarios: cualquier persona natural o jurídica que solicita a la empresa afianzadora y de garantía la emisión de un aval, fianza u otra garantía personal. En el caso de las SGR los beneficiarios son preferentemente las empresas que califiquen como MYPE.
c) Contrato de garantía personal: es el contrato celebrado entre la empresa afianzadora y de garantía y el beneficiario para efectos de que la primera otorgue una garantía personal al beneficiario.
d) Contragarantía: garantía entregada por el beneficiario o por un tercero como respaldo del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.
e) Créditos: Se refiere a los créditos directos y/o indirectos o contingentes.
f) Empresa afianzadora y de garantías: empresa cuya especialidad consiste en otorgar avales, fianzas u otras garantías personales. Están comprendidas en este grupo de empresas las SGR a que se refiere el artículo 22° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
g) FOGAPI: Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria.
h) Fondos de Garantía: son los Fondos que se constituyen para otorgar los avales, fianzas u otras garantías personales.
i) [1]
j) Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus normas modificatorias.
k) Manual de Contabilidad: Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero aprobado por la Resolución SBS N° 895-98 del 1 de setiembre de 1998 y sus normas modificatorias y complementarias.
l) MYPE: Micro y Pequeña Empresa, de acuerdo a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
m) SGR: Sociedades de Garantía Recíproca.
n) Superintendencia: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

CAPÍTULO II
DE LAS EMPRESAS AFIANZADORAS Y DE GARANTÍAS

Artículo 3°.- Objeto social
Las empresas afianzadoras y de garantías son empresas especializadas del sistema financiero constituidas como sociedades anónimas, salvo aquellas cuya naturaleza no lo permita en concordancia con lo establecido en el artículo 12° de la Ley General. Los socios de las empresas afianzadoras y de garantías podrán ser personas naturales o jurídicas.

Estas empresas tienen por objeto principal el otorgar avales, fianzas u otras garantías personales a favor de los acreedores de los beneficiarios, en operaciones de crédito comercial o financiero, mediante la suscripción del contrato de garantía personal correspondiente.

Las empresas afianzadoras y de garantías no están autorizadas a captar fondos del público, ni a otorgar ni mantener créditos directos, con excepción de los derivados del incumplimiento de las obligaciones garantizadas. Las empresas afianzadoras y de garantías pueden realizar las operaciones descritas en el artículo 6° de este Reglamento.

[1] Literal eliminado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

Artículo 4°.- Constitución, funcionamiento y capital mínimo
Para su constitución y funcionamiento, las empresas afianzadoras y de garantías deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento para la Constitución, Reorganización y Establecimiento de Empresas y Representantes de los Sistemas Financieros y de Seguros, aprobado por la Resolución SBS N° 10440-2008. Además, deberán cumplir con lo señalado en al artículo 16° de la Ley General respecto al capital mínimo con el que deben contar.

Artículo 5°.- Contrato de garantía personal
El contrato de garantía personal deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
a) El monto máximo que podrá garantizarse al beneficiario;
b) El plazo de duración del contrato;
c) Los derechos y obligaciones de las partes; y,
d) En caso de existir contragarantías, los bienes y derechos que el beneficiario entregue para contragarantizar la garantía que se le otorga.

Los avales, fianzas y otras garantías personales que otorguen las empresas afianzadoras y de garantías se rigen por las disposiciones que sobre fianzas establece el Código Civil en su Título X de la Sección Segunda del Libro VII "Fuentes de las Obligaciones" y otras normas que correspondan, con las particularidades establecidas por la Ley General y la Circular N° B-2101-2001, F-0440-2001, S-0590-2001, CM-0287-2001, CR-0156-2001, EDPYME-0089-2001.

Artículo 6°.- Operaciones permitidas
Las empresas afianzadoras y de garantías podrán realizar las siguientes operaciones:

a) Otorgar avales, fianzas y otras garantías personales, inclusive en favor de otras empresas del sistema financiero;
b) Administrar y/o realizar operaciones con fondos de garantía; [2]
c) Actuar en sindicación con otras empresas del sistema financiero del país y del exterior para otorgar avales, fianzas y otras garantías personales, bajo las responsabilidades que se contemplen en el convenio respectivo;
d) Realizar operaciones de crédito con empresas del sistema financiero del país y del exterior, así como efectuar depósitos en ellas;
e) Adquirir, conservar y vender valores representativos de capital que se negocien en algún mecanismo centralizado de negociación e instrumentos representativos de deuda privada, conforme a las normas que emita la Superintendencia;
f) Adquirir, conservar y vender acciones de las sociedades que tengan por objeto brindar servicios complementarios o auxiliares, a las empresas afianzadoras y de garantías y/o a sus subsidiarias;
g) Adquirir, conservar y vender, en condición de partícipes, certificados de participación en los fondos mutuos y fondos de inversión;
h) Comprar, conservar y vender títulos representativos de la deuda pública, interna y externa, así como obligaciones del Banco Central;
i) Comprar, conservar y vender bonos y otros títulos emitidos por organismos multilaterales de crédito de los que el país sea miembro;
j) Comprar, conservar y vender títulos de la deuda de los gobiernos conforme a las normas que emita la Superintendencia;
k) Operar en moneda extranjera;
l) Servir de agente financiero para la colocación y la inversión en el país de recursos externos;
m) Celebrar contratos de venta de cartera;

[2] Literal modificado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

n) Adquirir bienes inmuebles, mobiliario y equipo;
o) Efectuar cobros, pagos y transferencias de fondos, así como emitir giros contra sus propias oficinas y/o bancos corresponsales;
p) Realizar las comisiones de confianza comprendidas dentro del ámbito de su objeto social;
q) Suscribir transitoriamente primeras emisiones de valores al mejor esfuerzo o sin garantía;
r) Promover operaciones de comercio exterior así como prestar asesoría integral en esa materia;
s) Prestar servicios de asesoría técnica y legal a sus beneficiarios, sin que ello implique manejo de dinero de sus clientes o de portafolios de inversiones por cuenta de éstos;
t) Actuar como fiduciarias en operaciones de fideicomiso, en concordancia con el artículo 242° de la Ley General;
u) Realizar la operación del numeral 43 del artículo 221° de la Ley General, cuando no implique la constitución de una sociedad de propósito especial; y,
v) Constituir empresas subsidiarias, sujeto a lo señalado en los artículos 35°, 36°, 37° y 224° de la Ley General, siempre y cuando éstas sean afines a su giro y compatibles con el logro de su objeto social.

Adicionalmente, las empresas afianzadoras y de garantías podrán mantener créditos directos derivados del incumplimiento de las obligaciones garantizadas, aplicando a dichos créditos las normas emitidas por esta Superintendencia que resulten pertinentes.

Previa autorización de la Superintendencia, las empresas afianzadoras y de garantías podrán realizar también otras operaciones señaladas en el artículo 221° de la Ley General. Para contar con dicha autorización la empresa afianzadora y de garantía deberá seguir los lineamientos establecidos en el Reglamento para la Ampliación de Operaciones, aprobado por Resolución SBS N° 11698-2008.

Artículo 7°.- Registro de garantías otorgadas
Las empresas afianzadoras y de garantías deberán mantener un registro de las operaciones garantizadas, el que deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
a) Código interno y código SBS del beneficiario;
b) Número de documento de identidad (señalando el tipo de documento), ó número de RUC del beneficiario;
c) Nombre del beneficiario;
d) Clasificación del beneficiario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias;
e) Número o código de la garantía;
f) Fecha en que se otorgó la garantía;
g) Fecha de vencimiento de la garantía;
h) Descripción del acreedor al que se le otorgó la garantía;
i) Finalidad de la garantía;
j) Importe de la garantía;
k) Comisión cobrada por la EAG por la operación;
l) Contragarantías otorgadas por el beneficiario, de ser el caso; y,
m) Tipo de crédito y tasa de interés cobrada.

Esta información deberá estar a disposición de la Superintendencia cuando ésta la requiera.

Artículo 8°.- Órganos de gobierno
Las empresas afianzadoras y de garantías deberán cumplir con las normas emitidas por la Superintendencia que resulten aplicables a la junta general de accionistas, al directorio, a los gerentes, y a los principales funcionarios.

Artículo 9°.- Clasificación de riesgo
Las empresas afianzadoras y de garantías pueden someterse a la clasificación de riesgo por parte de una empresa clasificadora de riesgo en caso lo consideren conveniente, debiendo cumplir en tal caso con lo dispuesto en las normas emitidas por la Superintendencia sobre clasificación de riesgo.

CAPÍTULO III
DE LAS MEDIDAS PRUDENCIALES

Artículo 10°.- Patrimonio efectivo, requerimientos de patrimonio efectivo y límites globales e individuales
Son aplicables a las empresas afianzadoras y de garantías las disposiciones emitidas por la Superintendencia sobre patrimonio efectivo, sobre requerimientos de patrimonio efectivo por riesgo de crédito, de mercado, operacional y patrimonio efectivo adicional; así como sobre aplicación de los límites contemplados en el artículo 199° y los artículos 201° al 215° de la Ley General.

Artículo 11°.- Sustitución de contraparte crediticia
Cuando un crédito cuente con la responsabilidad subsidiaria de una empresa afianzadora y de garantía, el riesgo de contra-parte corresponde a la empresa afianzadora y de garantía por la parte cubierta por dicha empresa.

Cuando un crédito cuente con la responsabilidad subsidiaria de un fondo de garantía, el riesgo de contra-parte corresponde al fondo de garantía por la parte cubierta por dicho fondo, siempre que dicho fondo cuente como máximo con Riesgo II de acuerdo con lo contemplado en el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito aprobado por la Resolución SBS N° 14354-2009 y sus normas modificatorias, o sea considerado un fondo de garantía constituido por Ley.[3]

Artículo 12°.- Valorización de contragarantías
La valorización de las contragarantías que se otorguen a las empresas afianzadoras y de garantías deberá sujetarse a lo establecido en el numeral 3 del Capítulo IV del Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias.

Artículo 13°.- Administración del riesgo crediticio
Son aplicables a las empresas afianzadoras y de garantías las normas emitidas por la Superintendencia para la identificación y la administración del riesgo crediticio (Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito aprobado por la Resolución SBS N° 3780-2011, Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias; Información Mínima Requerida para el Otorgamiento, Seguimiento, Control, Evaluación y Clasificación de Deudores – Circular SBS N° B-2184-2010, F-524-2010, CM-0371-2010, CR-0240-2010, EF-2-2010, EAH-6-2010, EAF-0241-2010, EDPYME-133-2010, FOGAPI-36-2010), así como para el tratamiento y provisiones de los bienes adjudicados.

Artículo 14°.- Tratamiento de las inversiones[4]
Las empresas afianzadoras y de garantías deben sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 7033-2012 y sus modificatorias; en las Normas para la Inversión en Instrumentos

[3] Párrafo sustituido por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[4] Artículo modificado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

Negociados a Través de Mecanismos No Centralizados de Negociación, aprobadas mediante la Resolución SBS N° 964-2002 y sus normas modificatorias; y en Reglamento de las Operaciones de Reporte aplicable a las Empresas del Sistema Financiero, aprobado mediante la Resolución SBS N° 5790-2014.

Artículo 15°.- Tratamiento de los fideicomisos
Son aplicables a las empresas afianzadoras y de garantías, en su calidad de fideicomitentes, fideicomisarias o fiduciarias, las normas sobre fideicomiso emitidas por la Superintendencia.

Las empresas afianzadoras y de garantías podrán desempeñarse como fiduciarias cuando su objeto sea garantizar, apoyar, promover y asesorar directa o indirectamente a las MYPE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242° de la Ley General.

Artículo 16°.- Transferencia de cartera crediticia[5]
Es aplicable a las empresas afianzadoras y de garantías el Reglamento de Transferencia y Adquisición de Cartera Crediticia, aprobado por la Resolución SBS N° 1308-2013 y sus normas modificatorias..

Artículo 17°.- Operaciones con vinculados[6]
Es aplicable a las empresas afianzadoras y de garantías las Normas Prudenciales para las Operaciones con Vinculados a las Empresas del Sistema Financiero, aprobadas por la Resolución SBS N° 472-2006 y sus normas modificatorias.

CAPÍTULO IV[7]
DE LOS FONDOS DE GARANTÍA

Artículo 18°.- Naturaleza de los Fondos de Garantía de EAG
Los fondos de garantía constituirán patrimonios independientes. Para efectos de la aplicación de medidas prudenciales, estos fondos serán considerados como fideicomisos bancarios, resultándoles aplicables las normas que para dichos fideicomisos ha emitido la Superintendencia. Los programas de cada fondo deberán establecer las medidas que los rigen.

Artículo 19°.- [8]
Artículo 20°.- [9]

CAPÍTULO V
DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA

Artículo 21°.- Sociedades de Garantía Recíproca
Las SGR son aquellas empresas a las que hace mención el artículo 22° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, y que forman parte de las empresas afianzadoras y de garantías a que hace referencia el numeral 4 del literal B del artículo 16° de la Ley General.

---

[5] Artículo modificado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[6] Artículo modificado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[7] Capítulo modificado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[8] Artículo eliminado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[9] Artículo eliminado por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

Artículo 22°.- Especialización en el sector MYPE
Los beneficiarios de los avales, fianzas u otras garantías personales que otorguen las SGR serán preferentemente las empresas que califiquen como MYPE, según lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

CAPÍTULO VI
DE FOGAPI

Artículo 23°.- Aplicación del Reglamento a FOGAPI
FOGAPI pertenece al grupo de empresas afianzadoras y de garantías. El presente Reglamento le resulta aplicable a FOGAPI en tanto no se contraponga con su naturaleza de fundación.

La supervisión que efectúa la Superintendencia a FOGAPI es independiente de la que ejerce el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

Artículo 24°.- Auditoría Interna
FOGAPI debe contar con una Unidad de Auditoría Interna independiente que le reportará directamente a un Comité de Auditoría Interna, la cual se conformará y asumirá funciones conforme a lo que señala el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos y el Reglamento de Auditoría Interna, aprobados mediante las Resoluciones SBS N° 037-2008 y N° 11699-2008, respectivamente.

CAPÍTULO VI
DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA

Artículo 25°.- Registro contable
Las empresas afianzadoras y de garantías deben registrar sus operaciones y elaborar su información financiera de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contabilidad y otras normas contables emitidas por la Superintendencia.

Artículo 26°.- Presentación de información
Las empresas afianzadoras y de garantías deben presentar a la Superintendencia la siguiente información contemplada en el Manual de Contabilidad, en lo que corresponda a las operaciones que se encuentran autorizadas a realizar, de acuerdo a la periodicidad y plazos consignados en la Circular N° B-2108-2002, F-0447-2002, CM-0294-2002, EAF-0206-2002, CR-0163-2002, EDPYME-0092-2002, FOGAPI-0011-2002, ESF-001-2002 y sus actualizaciones:

Forma A – Estado de Situación Financiera[10]
Forma B-1 - Estado de Resultados.[11]
Forma B-2 – Estado de Resultados y Otro Resultado Integral[12]
Forma C – Estado de Flujos de Efectivo.
Forma D – Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
Forma F – Balance de Comprobación de Saldos.

---

[10] Denominación modificada por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[11] Denominación modificada por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.
[12] Denominación modificada por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

Anexo 1 (Anexos A, B, C, D y E) – Inversiones.
Anexo 4-A – Bienes Adjudicados y Recuperados.
Anexo 4-B – Información de Venta o Entrega en Arrendamiento Financiero de Bienes Adjudicados y Recuperados.
Anexo 5 - Informe de Clasificación de Deudores y Provisiones.
Anexo 5-A – Resumen de Provisiones Procíclicas.
Anexo 6 - Reporte Crediticio de Deudores.
Anexo 12-I – Control de Instrumentos Representativos de Capital.
Anexo 12-II – Control de Deuda Subordinada
Reporte 1 – Transferencia de Acciones de Empresas del Sistema Financiero.
Reporte 2-A – Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo de Crédito.
Reportes 2-B – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado.
Reporte 2-C – Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional.
Reporte 2-D – Requerimientos de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional y Cálculo del Límite Global a que se refiere el primer párrafo del Artículo 199° y la Vigésima Cuarta Disposición Transitoria de la Ley General.
Reporte 3 – Patrimonio Efectivo.
Reportes 4 – Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional.
Reporte 12 - Descripción de Financiamientos Recibidos para Apoyo a la Pequeña y Micro Empresa.
Reporte 13 – Control de Límites Globales e Individuales Aplicables a las Empresas del Sistema Financiero.
Reporte 19 – Informe sobre el Grupo Económico de la Empresa.
Reporte 19-A – Información sobre Personas Jurídicas Integrantes del Grupo Económico.
Reporte 21 – Financiamientos a Vinculados a la Empresa.
Reporte 21-A – Información de las Personas Jurídicas Vinculadas a la Empresa.
Reporte 24-A y 24-B – Información de Reclamos Recibidos de los Usuarios y Detalle de Otras Operaciones – Servicios o Productos y Otros Motivos de Reclamo.
Reporte 25 – Información de Transferencias de Cartera Crediticia, de Castigos y Condonaciones de Créditos.

Las Formas, los Anexos (salvo el Anexo N° 6 que será remitido en la forma establecida en las normas correspondientes) y los Reportes antes señalados deben ser remitidos a la Superintendencia vía SUCAVE y/o vía impresa, en los casos que así lo señale la Circular N° B-2108-2002, F-0447-2002, CM-0294-2002, EAF-0206-2002, CR-0163-2002, EDPYME-0092-2002, FOGAPI-0011-2002, ESF-001-2002 y sus actualizaciones, y teniendo en cuenta lo dispuesto la Resolución SBS 1270-2007.

La Superintendencia podrá requerir, mediante Oficio, información adicional a la anteriormente señalada, en caso lo considere conveniente para efectos de su labor de supervisión y control.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Otra normativa aplicable[13]
Las disposiciones contenidas en la Ley General referidas a las empresas del sistema financiero son de aplicación a las empresas afianzadoras y de garantías, en lo que resulte pertinente.

Las empresas afianzadoras y de garantías se encuentran sujetas, en lo que resulte pertinente, a toda norma o disposición emitida por la Superintendencia que haga referencia en su alcance o que resulte aplicable a las empresas del sistema financiero, a las empresas comprendidas en el artículo 16° de la Ley

[13] Disposición final y complementaria modificada por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

General o las empresas especializadas comprendidas en el literal B del artículo 16° de la misma Ley, entre ellas las siguientes:

- Reglamento de Transparencia de Información y Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 8181-2012 y sus normas modificatorias,
- Reglamento de Sanciones aprobado por la Resolución SBS N° 816-2005 y sus normas modificatorias,
- Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por la Resolución SBS N° 2660-2015,
- Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional aprobado por la Resolución SBS N° 2116-2009,
- Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico, aprobadas por la Resolución SBS N° 5780-2015,
- Reglamento de Deuda Subordinada aplicable a las Empresas del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 975-2016,
- Reglamento de cómputo de reservas, utilidades e instrumentos representativos de capital en el patrimonio efectivo de las empresas del sistema financiero aprobado por la Resolución SBS N° 4595-2009 y sus normas modificatorias,
- Reglamento de Apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado por la Resolución SBS N° 4797-2015,
- Reglamento de Canales Complementarios de Atención al Público de las Empresas del Sistema Financiero y de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, aprobado por Resolución SBS N° 4798-2015,
- Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos aprobado por la Resolución SBS N° 37-2008 y sus normas modificatorias,
- Reglamento de Auditoría Interna aprobado por la Resolución SBS N° 11699-2008 y sus normas modificatorias,
- Reglamento de Auditoría Externa aprobado por la Resolución SBS N° 17026-2010,
- Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros aprobado por la Resolución SBS N° 455-99 y sus normas modificatorias,
- Circular de Atención al Usuario - Circular SBS N° G-184-2015,
- Gestión de la Continuidad del Negocio – Circular SBS N° G-139-2009,
- Reporte de eventos de interrupción significativa de operaciones - Circular N° G-164–2012,
- Gestión de la Seguridad de la Información – Circular SBS N° G-140-2009, entre otras normas.

La Superintendencia podrá determinar la aplicación a las empresas afianzadoras y de garantías de otras normas y disposiciones emitidas por ella.

Segunda.- Programa de Reafianzamiento para Empresas Afianzadoras y de Garantías[14]
Los fondos de garantía que se constituyan en el marco de lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Reafianzamiento para Empresas Afianzadoras y de Garantías, aprobado por Resolución Ministerial N° 388-2015-EF/15, serán considerados como fondos constituidos por ley."

Artículo Segundo.- Sustituir el párrafo referido a los créditos que cuenten con la responsabilidad subsidiaria del numeral 2.1 del Capítulo III del Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus normas modificatorias, por el siguiente texto:

"Para los créditos que cuenten con la responsabilidad subsidiaria de los gobiernos centrales y sus agencias, bancos centrales, Fondo Monetario Internacional, Banco Central Europeo, Banco de Pagos Internacionales, bancos multilaterales de desarrollo listados en el artículo 16° del Reglamento para el

[14] Disposición final y complementaria incorporada por Resolución SBS N° 4466-2016, del 17/08/2016.

Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, empresas del sistema financiero o del sistema de seguros del país y del exterior, así como otras entidades con Riesgo II de acuerdo con el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, instrumentada en (i) cartas fianzas solidarias, (ii) avales, (iii) aceptaciones bancarias, iv) pólizas de caución, v) seguro de crédito a la exportación para financiamientos pre y post embarque, (vi) cartas de crédito, cartas de crédito stand by o garantías similares, siempre que sean irrevocables con documentos negociados sin discrepancias, (vii) derivados crediticios (únicamente total return swap y credit default swap); o que cuente con cobertura de seguro de crédito extendida por un patrimonio autónomo de seguro de crédito; o con la cobertura de riesgo del Fondo MIVIVIENDA S.A.; o con cobertura de un fondo de garantía constituido por Ley; o con la cobertura brindada por otros fondos de garantía siempre que dichos fondos cuenten como máximo con Riesgo II de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, el requerimiento de provisiones corresponderá a la clasificación crediticia de quien brinde la protección crediticia, por el monto cubierto, independientemente de la clasificación del deudor y el tipo de crédito del deudor original. Para la clasificación crediticia de las contrapartes que brinden la protección crediticia se deberá usar los criterios señalados en el Capítulo II del presente Reglamento."

Artículo Tercero.- Sustituir el literal r) del artículo 2° del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito aprobado por Resolución SBS N° 14354-2009 y sus normas modificatorias, por el siguiente texto:

*"**r) Exposiciones corporativas**: Son aquellas exposiciones con personas jurídicas que han registrado un nivel de ventas anuales mayor a S/. 200 millones en los dos (2) últimos años, de acuerdo a los estados financieros anuales auditados más recientes del deudor. Si la empresa no cuenta con estados financieros auditados, las exposiciones no podrán ser consideradas como corporativas.*
La reclasificación de exposiciones aplicará según lo definido en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones. Incluye las exposiciones con empresas del sistema de seguros, con Patrimonios Autónomos de Seguro de Crédito, con fondos de garantía constituidos por Ley y con otros fondos de garantía. No incluye las exposiciones con soberanos, bancos multilaterales de desarrollo, entidades del sector público, intermediarios de valores, ni con empresas del sistema financiero, las que se registran en categorías propias definidas en el presente Reglamento."

Artículo Cuarto.- Sustituir el literal b del artículo 43° del Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito aprobado por Resolución SBS N° 14354-2009 y sus normas modificatorias, por el siguiente texto:

"*b) Seguro de crédito a la exportación para el financiamiento pre y post embarque; pólizas de caución emitidas por empresas del sistema de seguros del país y del exterior; coberturas otorgadas por patrimonios autónomos de seguro de crédito, coberturas otorgadas por fondos de garantía constituidos por Ley, y coberturas brindadas por otros fondos de garantía siempre que dichos fondos cuenten como máximo con Riesgo II de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito.*"

Artículo Quinto.- Sustituir la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Auditoría Externa, aprobado por Resolución SBS N° 17026-2010, por el siguiente texto:

*"**Cuarta.- Aplicación de los Informes Complementarios a los Estados Financieros en las Empresas de Servicios Fiduciarios, FEPCMAC Y FOCMAC***
Los informes complementarios señalados en el numeral I del Anexo I que forma parte del presente Reglamento, son aplicables para las Empresas de Servicios Fiduciarios, la Federación Peruana de Cajas

Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) y el Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC), en lo pertinente, conforme con las normas vigentes de la materia."

Artículo Sexto.- Modificar el Reglamento de Auditoría Interna, aprobado por Resolución SBS N° 11699-2008 y sus normas modificatorias, en los siguientes términos:

1. Sustituir el título del numeral I del Anexo "Actividades Programadas", por el siguiente texto:

   "*I. EMPRESAS SEÑALADAS EN LOS LITERALES A Y B DEL ARTÍCULO 16° DE LA LEY GENERAL (EXCEPTO LAS EMPRESAS AFIANZADORAS Y DE GARANTÍAS), BANCO DE LA NACIÓN, BANCO AGROPECUARIO, FONDO MIVIVIENDA Y CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (COFIDE):*"

2. Sustituir el título del numeral IV del Anexo "Actividades Programadas", por el siguiente texto:

   "*IV. EMPRESAS AFIANZADORAS Y DE GARANTÍAS:*"

3. Incorporar como inciso 7 en el numeral IV del Anexo "Actividades Programadas", lo siguiente:

   "*7) Evaluación de los criterios de asignación y cumplimiento de los requerimientos de capital por cada riesgo, el cálculo de apalancamiento y el patrimonio efectivo total.*"

Artículo Sétimo.- Modificar el segundo párrafo del numeral 1 del literal B del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Manual de Contabilidad, en los siguientes términos:

"El presente Manual debe ser aplicado para el registro contable de las operaciones permitidas a los Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo para la Pequeña y Micro Empresa – EDPYMEs, Cooperativas de Ahorro y Crédito Autorizadas a Captar Recursos del Público, Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, Empresas Administradoras Hipotecarias, Empresas de Capitalización Inmobiliaria, Empresas de Arrendamiento Financiero, Empresas de Servicios Fiduciarios, Empresas Afianzadoras y de Garantías, Banco de la Nación, Banco Agropecuario, Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE, Fondo MIVIVIENDA S.A., y en el caso de otras empresas cuando su aplicación sea requerida por la Superintendencia."

Artículo Octavo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

La Fundación Fondo de Garantía para Préstamos a la Pequeña Industria (FOGAPI) tendrá plazo hasta el 1 de julio de 2013 para adecuarse a lo contemplado en el Reglamento de Empresas Afianzadoras y de Garantías, fecha a partir de la cual quedará derogada la Circular N° FOGAPI-001-98 y sus normas modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

DANIEL SCHYDLOWSKY ROSENBERG
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL SOCIAL MINIMO 2020 PARA EMPRESAS SUPERVISADAS SBS

Lima, 02 de octubre de 2020

CIRCULAR Nº G - 207 - 2020

Ref.: **Actualización del capital social mínimo correspondiente al trimestre octubre – diciembre de 2020**

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar conocimiento que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley Nº 26702 y sus modificatorias, la Superintendencia dispone mediante la presente norma de carácter general, la actualización trimestral, correspondiente al período octubre - diciembre de 2020, de los capitales sociales mínimos de las empresas indicadas en los artículos 16º y 17º de la referida Ley General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18º de dicha norma, según se indica a continuación, y sobre la base de las condiciones de excepción dispuestas en el numeral 3.2 del artículo 14º del Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, dispone la publicación de la presente circular:

Actualización del capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre octubre - diciembre de 2020
(en soles)

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
A. Empresas de Operaciones Múltiples	
1. Empresas Bancarias.	27,544,534
2. Empresas Financieras.	13,851,683
3. Caja Municipal de Ahorro y Crédito.	13,851,683
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	7,387,564
5. Entidad de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa - EDPYME.	1,252,192
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,252,192
7. Caja Rural de Ahorro y Crédito.	1,252,192
B. Empresas Especializadas	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	7,387,564
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	4,506,414
3. Empresas de Factoring.	2,504,384
4. Empresas Afianzadora y de Garantías.	2,504,384
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	2,504,384
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	4,520,921

CAPITAL SOCIAL MÍNIMO (*)	
C. Bancos de Inversión	27,544,534
D. Empresas de Seguros	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	5,008,769
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	6,885,210
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	17,528,843
4. Empresas de Reaseguros.	10,643,633
E. Empresas de Servicios Complementarios y Conexos	
1. Almacén General de Depósito.	4,506,414
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	18,468,911
3. Empresas Emisora de Tarjetas de Crédito y/o Débito.	1,252,192
4. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico	2,504,384
5. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,252,192

(*) Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias y las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, factor de actualización para el trimestre octubre 2020 – diciembre 2020 en base a la Variación IPM octubre 1996 – setiembre 2020: **1.84689109**
Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, factor de actualización para el trimestre octubre 2020 – diciembre 2020 en base a la Variación IPM marzo 2007 – setiembre 2020: **1.3296826**
Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico factor de actualización para el trimestre octubre 2020 – diciembre 2020 en base a la Variación IPM diciembre 2012 – setiembre 2020: **1.1039733**

Atentamente,

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendenta de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA PARA EMPRESAS AFIANZADORAS Y DE GARANTIA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA												
N° de orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega tivo					
01	Autorización para la constitución de empresas referidas en el artículo 16° de la Ley N° 26702: Empresas de Operaciones Múltiples, Empresas de Seguros, Bancos de Inversión, Empresas Especializadas, así como de Empresas Emisoras de Dinero Electrónico en lo Pertinente. Reglamento para la Constitución, Reorganización y Establecimiento de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 10440-2008 publicada el 18/10/2008 Artículo 29° de la Resolución SBS N° 816-2005, publicada el 06/06/2005 Artículos 12°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 26°, 27°, 28, 29° y 349° de la Ley 26702, publicada el 9/12/1998 y sus modificatorias. Resolución de Superintendencia N° 298-2004/SUNAT (07/12/2004) Resolución SBS N° 145-2006 del 03/02/2006. Res. SBS N° 6284-2013 publicado el 21 de octubre del 2013. Decreto Legislativo N° 1246 y T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo Genera, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS	**REQUISITOS** **ORGANIZACIÓN:** **1. Presentar la siguiente documentación sobre la empresa a constituirse:** 1.1. Solicitud de organización dirigida al Superintendente de Banca, Seguros y AFP, que se presenta en una sola oportunidad. 1.2. Proyecto de Minuta de Constitución Social. 1.3. Relación de Organizadores, Organizadores Responsables y Accionistas. 1.4. Dos ejemplares del estudio de factibilidad, de mercado, financiero y de gestión. 1.5. Certificado de depósito de garantía, constituido en una empresa del sistema financiero del país, vigente al momento de presentarse la solicitud y a la orden de la Superintendencia o endosado a su favor, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del capital mínimo. 1.6. Una copia autenticada por fedatario de la Superintendencia del Acuerdo del Concejo Municipal competente que determine la creación de la Caja y del nombramiento de los representantes designados para el caso de constitución de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito o Cajas Municipales de Crédito Popular. 1.7. Opinión de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito en el caso de una solicitud de autorización de organización de una Caja Municipal de Ahorro y Crédito. Para el caso de Cooperativas de Ahorro y Crédito que capten depósitos del público, la documentación presentada debe tener en cuenta el cumplimiento de las características señaladas en el artículo 289° de la Ley N° 26702. **2. Los Organizadores deben acompañar a la solicitud de organización, la siguiente documentación:** 2.1. Curriculum Vitae debidamente suscrito o Memoria Anual, según corresponda. 2.2. Declaración Jurada de no estar incursos en los impedimentos establecidos en el artículo 20° de la Ley N° 26702, en la cual deberán indicar la existencia o no de procesos judiciales no concluidos en los que el organizador se encuentre incurso. Las sanciones a que se refiere el numeral 12 del artículo 20° de la Ley N° 26702, son aquellas referidas a inhabilitación o destitución originadas por infracciones consideradas muy graves, conforme al Reglamento de Sanciones de la Superintendencia. **3. Los Organizadores Responsables deben acompañar a la solicitud de organización, por lo menos, la siguiente documentación:** 3.1. Curriculum Vitae debidamente suscrito o Memoria Anual, según corresponda. 3.2. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni policiales en el país o en el extranjero para los residentes y no residentes. Asimismo, deberán indicar la existencia o no de procesos judiciales no concluidos en los que el organizador responsable se encuentre incurso. 3.3. Declaraciones juradas de: 3.3.1. No encontrarse incursos en los impedimentos a que se refieren los artículos 20° y 81° de la Ley N° 26702. Las sanciones a que se refiere el numeral 12 del artículo 20° de la Ley N° 26702, son aquellas mencionadas en el numeral 2.2) del presente procedimiento. 3.3.2. Relación de sus bienes patrimoniales, y en caso corresponda, señalar si éstos se encuentran sujetos a algún tipo de gravamen o limitación para su libre disponibilidad. 3.4. Información y documentación requerida a los accionistas. **4. Los accionistas deben acompañar a la solicitud de organización, como mínimo la siguiente documentación:** 4.1. Curriculum Vitae debidamente suscrito. 4.2. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni policiales en el país y/o en el extranjero para los residentes y no residentes. 4.3. Declaraciones Juradas de: 4.3.1. No encontrarse incursos en los impedimentos y no exceder las limitaciones de tenencia accionaria señalados en los artículos 52°, 53°, 54° y 55° de la Ley N° 26702. La citada declaración deberá hacer referencia a la existencia o no de procesos judiciales no concluidos en los que el adquiriente se encuentre incurso. Asimismo, la declaración deberá precisar si está incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de activos extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos (OFAC). Las sanciones a que se refiere el numeral 12 del artículo 20° citado en el artículo 52° de la Ley N° 26702, son aquellas referidas en el numeral 2.2 del presente procedimiento. 4.3.2. Relación de sus bienes patrimoniales y, en caso corresponda, señalar si éstos se encuentran sujetos a algún tipo de gravamen o limitación para su libre disponibilidad. En el caso de personas independientes, deberá incluirse declaración jurada de la SUNAT y de sus empresas, si las tuviera, así como los datos de inscripción en los registros públicos y estados financieros de los dos últimos años de éstas. Si es dependiente, deberá adjuntarse una carta de presentación del empleador y sustento de sus ingresos. En el caso de personas no residentes, deberá presentarse un documento de la entidad fiscalizadora correspondiente sobre su situación como contribuyente tributario. 4.4. Su participación accionaria.		Inafecto				X	220 (Doscientos veinte días calendario) Para autorización de organización 180 (Ciento ochenta días calendario) Para autorización de funcionamiento	Mesa de Partes de la SBS Av. 2 de Mayo 1511 San Isidro	Superintendente de Banca, Seguros y AFP	Recursos de Reconsideración conforme al procedimiento N° 72	Recursos de Apelación conforme al procedimiento N° 72

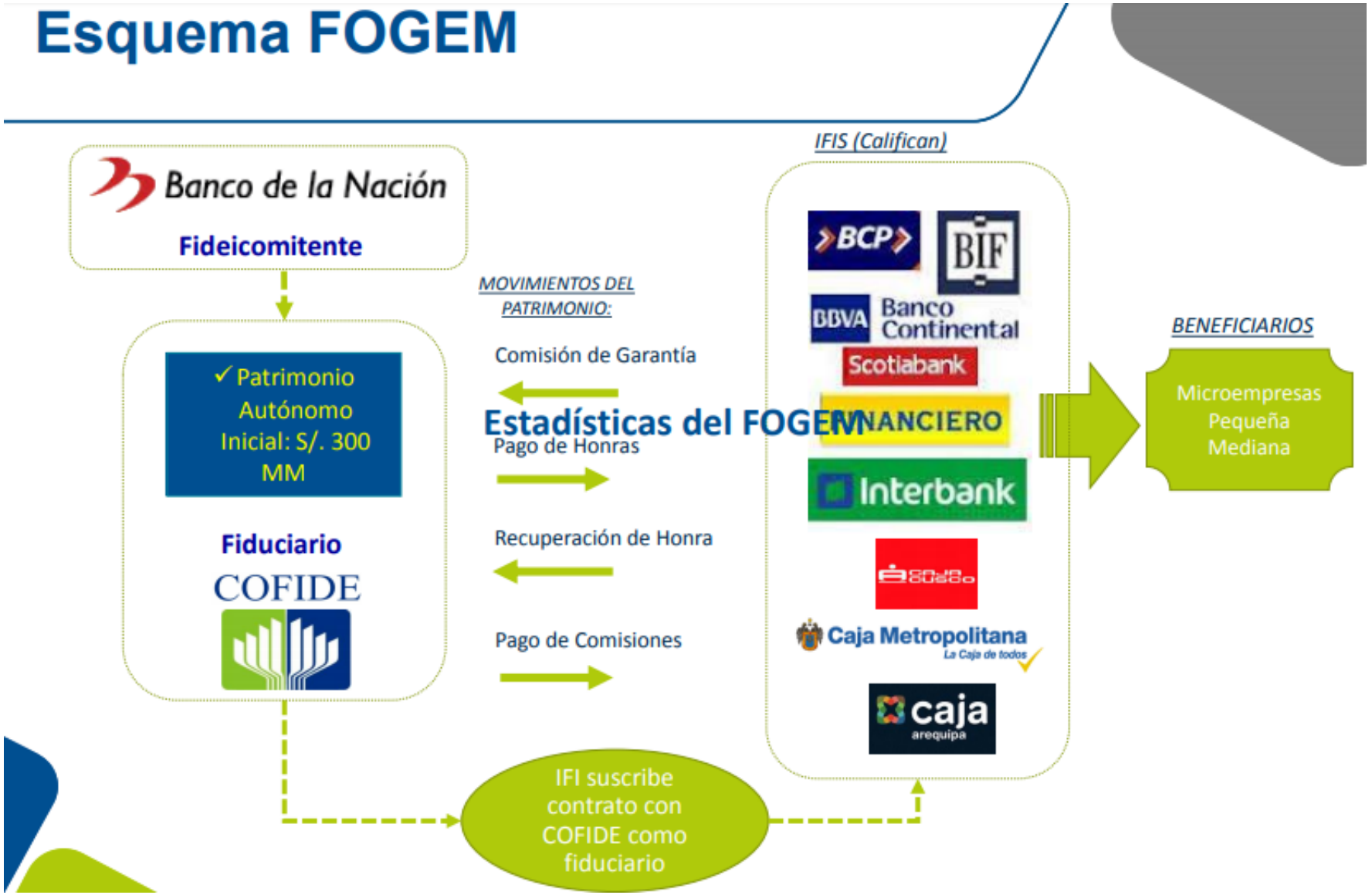
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA												
N° de orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega tivo					
		4.5. Relación de personas con las que los accionistas se encuentran vinculados y personas jurídicas con las que conforma un grupo económico de acuerdo a la reglamentación de esta Superintendencia vigente sobre la materia. Dicha relación deberá incluir la estructura de propiedad y de gestión del grupo económico y la relación de sus accionistas o socios, directores, gerentes y principales funcionarios, según dicha reglamentación. Deberá proporcionarse el detalle de accionariado de personas jurídicas integrantes del grupo económico y empresas relacionadas hasta el nivel de personas naturales, incluyendo sociedades que emiten acciones al portador. 4.6. Carta de referencia como cliente de una o más empresas del sistema financiero del país y/o del exterior, según corresponda. En caso de ésta última, deberá tratarse de una empresa reconocida de primer nivel. 4.7. Los accionistas personas jurídicas deberán presentar adicionalmente: 4.7.1. Copia del acuerdo del órgano social respectivo en el que se convenga la participación en la empresa por constituir, así como la designación de la persona que la representará. 4.7.2. Copia autenticada por fedatario de la Superintendencia de la escritura pública de constitución social y sus modificatorias. 4.7.3. Memoria Anual y Estados financieros auditados de los últimos 2 años de la persona jurídica accionista y de todas las empresas con las cuales conforma un grupo económico de acuerdo a la reglamentación de la Superintendencia vigente sobre la materia, en caso sea aplicable, así como cuando corresponda, los estados financieros consolidados del conglomerado al cual pertenece. 4.7.4. La información de su respectivo capital social. 4.7.5. Si el accionista es una persona jurídica residente en el exterior, deberá acompañar un estudio elaborado por una clasificadora de riesgos de reconocido prestigio, detalle de inversiones y memoria anual de los últimos dos (2) años, o de ser el caso, de su matriz. 4.7.6. Si el accionista es una persona jurídica perteneciente al sistema financiero del exterior, deberá presentar una constancia emitida por organismo similar a la Superintendencia de su país de origen, que señale no encontrar objeción para la empresa a constituirse, así como la relación de sanciones administrativas aplicadas a la empresa en los últimos tres (3) años. Tratándose de empresas cuya supervisión consolidada no corresponda a esta Superintendencia, se deberá precisar adicionalmente el grado de alcance de la supervisión consolidada a la que estará sujeta. Adicionalmente, cuando la Superintendencia lo requiera, deberá presentar la relación de accionistas con participación mayor al 4% de capital social del accionista persona jurídica. En caso la relación contemple accionistas que a su vez sean personas jurídicas se deberá proporcionar los nombres de los accionistas de estas sociedades y así sucesivamente hasta llegar a proporcionar información accionaria a nivel de personas naturales. **5. Los representantes legales de los organizadores personas jurídicas que realizarán funciones directivas y/o de gestión en la nueva empresa a constituir, así como los directores y gerente general que figuran en la minuta a que se refiere 1.2), deberán adjuntar a la solicitud de organización, como mínimo, la siguiente documentación:** 5.1. Curriculum Vitae debidamente suscrito. 5.2. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni policiales en el país y/o en el extranjero para residentes y no residentes. Asimismo, deberán indicar la existencia o no de procesos judiciales no concluidos en el que se encuentre incurso. 5.3. Declaraciones Juradas de: 5.3.1. No encontrarse incurso en los impedimentos a que se refieren los artículos 20° y 81° de la Ley N° 26702. Las sanciones a que se refiere el numeral 12 del artículo 20° de la Ley N° 26702, son aquellas mencionadas en el numeral 2.2) de este procedimiento. 5.3.2. Relación de sus bienes patrimoniales y, en caso corresponda, señalar si éstos se encuentran sujetos a algún tipo de gravamen o limitación para su libre disponibilidad. En el caso de representantes legales a que se refiere el literal 5) que no vayan a desempeñar tales funciones en la nueva empresa a constituir, sólo deberán presentar la información referida en los literales 5.1 al 5.3.1 **6. El estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión que se debe adjuntar a la solicitud de organización debe tener como mínimo el siguiente contenido:** 6.1. Resumen Ejecutivo: Señalar los principales aspectos del estudio de mercado, financiero y de gestión. 6.2. Análisis de Mercado. 6.2.1. **Panorama general**, Visión general del sector donde operará la empresa, incluyendo el panorama macroeconómico, la situación del mercado en el ámbito geográfico de operación de la empresa y las oportunidades de mercado que se pretende explotar. 6.2.2. **Perfil del mercado actual**, comprende las principales características de los clientes objetivo, los segmentos de mercado y sectores de actividad económica en los que participará la empresa, así como la descripción de las principales operaciones y servicios a desarrollar. 6.2.3. **Análisis del mercado futuro**, se explican las principales tendencias y su posible impacto sobre la empresa. Estimación del tamaño de mercado y participación de la empresa en constitución. 6.2.4. **Análisis de la competencia,** considera la identificación de las empresas competidoras y un análisis comparativo de los productos y condiciones (tarifas, primas promedio, tasas de interés, comisiones, plazo, moneda, etc.) que ofrecería la entidad propuesta con relación a dichas empresas competidoras.											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA												
N° de orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSI-DERACION	APELACION
							Posi-tivo	Nega tivo					
		6.3. Análisis de Gestión. 6.3.1. **Planeamiento Estratégico.** Presenta los antecedentes del grupo económico y la filosofía corporativa, los objetivos de la constitución o transformación de la empresa para los organizadores. Asimismo, se incluirá la misión de la empresa, los objetivos, las estrategias de diferenciación de las operaciones y servicios, así como la estrategia general de comercialización y ventas. También se detallarán los planes de desarrollo de productos, y sus respectivas notas técnicas en el caso de productos de seguros. Además se deberá precisar el plan inicial de apertura de oficinas (indicando el tipo) con que piensa operar durante el primer año. 6.3.2. **Organización:** Comprende el sistema de gobierno corporativo, la estructura organizativa y administrativa, así como los requerimientos de personal. 6.3.3. **Políticas y Procedimientos Generales.** 6.3.3.1. Políticas y procedimientos generales de identificación y administración de riesgos haciendo especial énfasis en: * Para las empresas del sistema financiero: los riesgos crediticios, de mercado, operacionales y de liquidez. * Para las empresas de seguros: los riesgos de seguros, reaseguros, riesgos en las inversiones elegibles y riesgo de calce. * Los riesgos que se asumirán por formar parte de un conglomerado, en los casos que corresponda. 6.3.3.2. Políticas y procedimientos generales de control interno y auditoría interna. 6.3.3.3. Políticas y procedimientos generales respecto de las operaciones y servicios que la empresa considera brindar. 6.3.3.4. Políticas de transparencia y de contratación con el público usuario. 6.3.3.5. Políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. 6.3.3.6. Políticas para las operaciones con vinculados, accionistas, directores y principales funcionarios. 6.3.4. **Grupo Económico.** Relación de personas vinculadas y personas jurídicas conformantes del grupo al que pertenece la empresa en constitución de acuerdo a la reglamentación de esta Superintendencia vigente sobre la materia. Esto incluye, adicionalmente, según dicha reglamentación, la siguiente información respecto al grupo económico al que pertenece: 6.3.4.1. Estructura de propiedad y de gestión 6.3.4.2. Relación de accionistas o socios, directores, gerentes y principales funcionarios. 6.3.5. **Equipamiento** 6.3.5.1. Descripción de sistemas de información incluyendo un detalle de los equipos y sistemas informáticos que la empresa considera implementar. 6.3.5.2. Localización de la sede principal, oficinas y cajeros. 6.3.5.3. Condiciones de seguridad, equipamiento de las oficinas y seguros. 6.4. Análisis Financiero 6.4.1. **Capital** 6.4.1.1. El monto del capital con el que se propone iniciar las operaciones, con indicación de la suma que será pagada en efectivo antes de iniciar la etapa de comprobaciones, la que no puede ser inferior al monto del capital mínimo exigido a la fecha de presentación de la solicitud. 6.4.1.2. Balance de apertura. 6.4.1.3. Presupuesto de inversión y estructura de financiamiento. 6.4.1.4. Información sobre las fuentes de financiamiento (características y condiciones), y de ser el caso, vinculación con la empresa. 6.4.2. **Provecciones financieras** Se realizarán las proyecciones del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Flujo de Caja, Punto de Equilibrio y de todos los aspectos necesarios que coadyuven a demostrar la viabilidad y permanencia del proyecto. Adicionalmente se incluirá: 6.4.2.1. Proyección de indicadores financieros. 6.4.2.2. Análisis comparativo de los indicadores financieros con empresas comparables. 6.4.2.3. Criterios para la evaluación de la viabilidad del proyecto (VAN, TIR). 6.4.2.4. Análisis de sensibilidad considerando por lo menos tres escenarios. 6.4.2.5. Análisis de punto de equilibrio. 6.4.3. **Supuestos de las proyecciones** Los supuestos de las proyecciones deberán estar claramente especificados, detallando al menos la siguiente información: 6.4.3.1. Variables macro: tipo de cambio, tasa de interés, tasa de crecimiento de la economía y del sector donde operará la empresa. 6.4.3.2. Determinación de precios para los productos y/o servicios, según corresponda. 6.4.3.3. Tamaño promedio de operaciones, número estimado de operaciones, número de clientes. 6.4.3.4. Gastos financieros y gastos de administración. Gastos de personal y servicios de terceros. 6.4.3.5. Para las empresas del sistema financiero: * Proyección de la cartera de créditos según situación (Vigentes, refinanciados, reestructurados, vencidos y en cobranza judicial). * Cálculo de provisiones y proyección de la cartera de créditos según categoría de riesgo del deudor. * Proyección de la palanca con el detalle del cálculo de los activos ponderados por riesgo y del patrimonio efectivo.											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA												
N° de orden	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSI-DERACION	APELACION
							Posi-tivo	Nega tivo					
		6.4.3.6. Para las empresas del sistema de seguros: * Proyección de la cartera de pólizas por producto. * Proyección de capital e indicadores de solvencia. * Especificación de supuestos financieros: tasa de descuento, tasa de rentabilidad de las inversiones, tasa de reinversión. * Proyección de producción, siniestralidad y reservas técnicas por producto: primas promedio, porcentajes de participación de cada producto en el total de la producción de la empresa y en la producción total del mercado, porcentajes de comisiones, número de asesores, promotores y brokers, tasas de crecimiento de los productos de seguros, siniestralidad y tasas de variación de reservas. * En caso la empresa proyecte vender productos nuevos que no se comercialicen en el mercado local, se deberá incluir una nota técnica para cada producto nuevo. * Proyección del valor residual. * Composición de la cartera de inversiones por moneda e instrumento, indicando el sector económico, la rentabilidad y clasificación de riesgo por instrumento. 6.4.3.7. Política de distribución de dividendos. 6.4.3.8. Depreciación y tributos. 6.4.4. **Presentación de la información financiera** La presentación de la información financiera debe seguir las siguientes pautas: 6.4.4.1. El formato de presentación de los estados financieros proyectados debe corresponder a normas de contabilidad aprobadas por la Superintendencia. En su defecto, se emplearán las normas de contabilidad generalmente aceptadas. 6.4.4.2. Proyecciones anuales para 10 años y mensual para el primer año. Para el caso de empresas de seguros las proyecciones anuales serán como mínimo de 10 años para empresas de ramos generales, y de 15 años como mínimo para empresas de ramos de vida y mixtas. 6.4.4.3. La información financiera se presentará en moneda nacional. 6.4.4.4. Adicionalmente a la documentación impresa, se debe presentar el análisis financiero en archivos compatibles con Excel, incorporando las fórmulas utilizadas. 7. **Requisitos del trámite de Autorización de Funcionamiento** Los organizadores responsables comunicarán por escrito, en una sola oportunidad, para efectos de las comprobaciones correspondientes, el haber cumplido con todos los requisitos exigidos para el funcionamiento de la empresa de acuerdo a la información presentada en la etapa de organización. A dicha comunicación se deberá adjuntar la siguiente información: 7.1. Copia autenticada por fedatario de la Superintendencia de la escritura pública de constitución debidamente inscrita en los Registros Públicos; 7.2. Relación e información actualizada de Directores y de Principales Funcionarios, adjuntando respecto de ellos, lo señalado en el numeral 5 de los requisitos de organización del presente procedimiento; y, de ser el caso, relación e información actualizada de accionistas, presentando respecto a los nuevos, lo señalado en el numeral 4 del presente procedimiento. 7.3. Manuales de políticas y procedimientos y demás documentos pertinentes. 7.4. Presentar número de Registro Único de Contribuyentes (RUC). Dentro del proceso de comprobación, la Superintendencia podrá realizar visitas de inspección y reuniones con los Organizadores Responsables, Directores y Principales Funcionarios, así como solicitar cualquier información y documentación que considere necesaria. Esta Superintendencia se reserva el derecho de solicitar mayor información a la empresa luego de haber recibido la solicitud para la Visita de Comprobación, en función a los cambios ocurridos respecto al expediente original de organización y/o del tiempo que haya transcurrido entre la emisión del Certificado de Organización y la presentación de la comunicación sobre cumplimiento de los requisitos de funcionamiento, en la medida en que podrían haber variado los supuestos iniciales del proyecto y/o el entorno económico, factores que podrían afectar el perfil de riesgo de la empresa.											

Notas para el ciudadano:
Modificación aprobada por Res. SBS N° 6284-2013 del 21 de octubre del 2013.

Esquema FOGEM



Estadísticas del FOGEM